



La política de las mujeres en México



Acción
por México



Blanca Lucero Magallanes Alva.

Compiladora

La política de las mujeres en México

Derechos reservados, 2023

Partido Acción Nacional
Av. Coyoacán 1546.
Colonia del Valle 03100.
CDMX.

La reproducción total o parcial no autorizado vulnera derechos reservados.
Cualquier uso de la presente obra debe ser previamente concertado.

Índice

Introducción.....	6
Prólogo.....	7
1 La política como pasión.....	8
2 Avances y perspectivas de equidad de género.....	13
3 ¿Por qué seguir en política?.....	18
4 Representación política de las mujeres en los gobiernos locales.....	22
5 La participación política de las mujeres: elementos teóricos conceptuales.....	30
6 La participación política de las mujeres en México.....	38
7 La participación política de las mujeres mexicanas: una meta alcanzable.....	45
8 Política como omisión.....	56
9 La paridad en la participación política de las mujeres en México, bajo la tutela del derecho constitucional y convencional.....	60
10 Espacios y formas de participación política de las mujeres.....	73
11 Experimentación, crítica y disidencia.....	79
12 La aportación política de las mujeres al PAN y al fortalecimiento de la democracia.....	82
13 Participación política de la mujer en México: Acciones afirmativas y partidos políticos.....	92
14 La participación política de las mujeres en México.....	106
15 Mujeres, política, participación y opinión pública.....	116
16 Paridad total: un logro del PAN.....	124
17 Participación y representación política de las mujeres.....	130

Introducción

En este libro que adentra sobre la política, enfocado a las mujeres, es de valor primero comprender que se entiende por la política, como saben; es la ciencia, arte o virtud que tiene por objeto crear las condiciones para poder resolver los problemas de convivencia y así construir el bien común, todo esto mediante un diálogo, pero, hay que entender que la política se da en una democracia. Por desgracia en el actual gobierno que México vive, con un gobierno autoritario, nunca va a darse ese diálogo, porque si te opones al sistema serás ignorado y menospreciado por el gobierno.

Por este motivo es importante que el lector pueda tener a su alcance esta compilación de textos, que lleva el título: “La política de las mujeres en México”, por que la participación de la mujer en la política es un ejercicio muy positivo, por que ellas tienen un espíritu crítico y propositivo, ya que ellas son la esperanza para que México cambie.

El mayor reto que puede tener la mujer en la política, es reestablecer en este Siglo XXI, la política, en devolverle su importancia para la democracia, así poder alcanzar una dignidad humana, con justicia, libertad, solidaridad y participación ciudadana, para construir el bien común en la democracia para la ciudadanía y el país.

Por esto, es importante que las mujeres de Acción Nacional, que estan en la política, tengan un verdadero compromiso con valores doctrinarios y que puedan llevarlo a la política de México, esto es la mejor manera de enfrentar actualmente a este gobierno autoritario, y asi crear las condiciones que lleven al país de regreso a la verdadera democracia.

Prólogo

La manera de que se pueda abordar el tema de política, son muchas, por que esta forma parte prácticamente en todos los aspectos de la vida pública, y sobre todo en una sociedad como la nuestra que esta cambiando, y que se le esta dando el peso adecuado a la participación de la mujer en la política, se habla de un legitima transformación, porque esto se viene cargando desde el siglo pasado, que no querían entender la importancia de la política de la mujer, y que esto lleva una democracia para México.

Las mujeres en la política de México, a permitido mejorar sus perspectivas de desarrollo, esto a permitido cambios importantes de manera individual y colectiva, para alcanzar acciones que permitan que ellas tengan una dignidad democrática, en este libro titulado: "La política de las mujeres en México", el lector o lectora podrá analizar la importancia y los mecanismos de la participación de la mujer en la política, que cada día, esta siendo una pieza clave para la democracia del país, esto a través de esta compilación de artículos aportaran los elementos para comprender más a fondo como se fue dando la participación de la mujer en la política y como el Partido Acción Nacional fue uno de los que siempre apostó por la dignidad de la mujer.

La información que en este libro se reúne, es una muestra de lo que se ha alcanzado sobre la política de la mujer, porque esto se ha ido consolidando cada día más, y se tiene una sociedad más justa y más humana, por tal motivo en esta compilación de artículos podrán tener temas como: La política como pasión, Representación política de las mujeres en los gobiernos locales, la participación política de las mujeres en México, Espacios y formas de participación política de las mujeres, La aportación política de las mujeres al PAN y al fortalecimiento de la democracia.

Alejandra Isibasi¹

Ensayara la vez sobre Nicolás Maquiavelo, William Shakespeare y Thomas Hobbes requiere de encontrar un concepto o una idea que haga comparables a tres autores tan disímiles entre sí. No hay en principio ningún parecido entre el pensador napolitano de finales del siglo XV (principios del XVI), el dramaturgo inglés del siglo XVI y el teórico ilustrado del siglo XVII; en sus estilos, en sus reflexiones y más aún, en los contextos históricos, filosóficos, en sus intereses e historias personales, no parece existir algún punto en común: si acaso, eso sí, la inquietud -evidente en la obra de cada uno- por la condición humana y su relación con el poder. Sólo así es posible la analogía Maquiavelo-Shakespeare-Hobbes: si se observa a los tres desde el estudio de una de las pasiones más profundas de los hombres: la política, y el juego de la política, o lo que es peor, la tragedia de la política.



El pensamiento positivo ha alejado poco a poco a la reflexión política del estudio de las pasiones humanas, al considerarse éstas solamente impulsos irracionales que no debían orientar la acción política o, lo que es más grave, al considerarse al hombre como un animal esencialmente racional (y por tanto congruente, objetivo e imparcial), capaz de hacer política de esta misma manera. La gravedad de tal planteamiento proviene de la incomprensión y por lo tanto de la no observación de la política como el quehacer social y sistémico actual probablemente más apasionado, por encima de la economía, la religión (en estricto sentido) o el derecho. Las teorías del riesgo, la elección racional, inclusive la economía política marxista olvida que las decisiones políticas-aun enmarcadas por ideologías, programas partidistas, Intereses públicos y particulares, o la Historia misma- son realizadas por hombres cuyas ambiciones de poder y de gloria son tan o más Impor-

1 Revista Bien Común. Año XIV No. 159, marzo del 2008. Págs. 11-16

tantes que sus objetivos racionalmente contruidos o sus principios morales. Para ser exactos, mientras que esos objetivos son en general producto de la acción sistémica (y por tanto responden a la racionalidad del sistema político en su conjunto), las pasiones son del orden individual y constituyen al individuo que toma decisiones. La imposibilidad actual para la ciencia de observar a los individuos como seres sustancialmente pasionales ha significado cierto empobrecimiento teórico, ya que se ha perdido de vista (y parece inaceptable) la dimensión emocional de cualquier acción social, incluida la política.

Esto no ha sido siempre así. El estudio de las pasiones ha sido vital para la filosofía y es indispensable para el pensamiento ilustrado (encontramos un estudio sobre las pasiones y el alma en el propio Descartes) puesto que a partir de éstas se distingue lo que a la razón compete.

Thomas Hobbes, al reflexionar sobre las pasiones de los hombres, construye una categoría de análisis, un “tipo ideal” que caracteriza este estado “de naturaleza”. La principal característica de las relaciones humanas, cuando no están reguladas, cuando no hay “un poder común que los atemorice a todos”, es la del conflicto constante y la imposibilidad por lo tanto de vida social o individual. Así, en un estado de guerra tal, no hay industria ni producción “ni cómputo del tiempo, ni artes, ni letras ni sociedad [...] y la vida del hombre es solitaria, pobre, tosca, embrutecida y breve”.

Pero el estado de naturaleza, el estado de guerra entre los hombres no necesariamente es una batalla constante, física y carnal entre individuos; en palabras de Hobbes, “así como la naturaleza del mal tiempo no radica en uno o dos chubascos, sino en la propensión a llover durante varios días, así la naturaleza de la guerra consiste no ya en la lucha actual, sino en la disposición manifiesta a ella durante todo el tiempo en que no hay seguridad de lo contrario”. El estado de naturaleza es entonces un estado pasional, sometido a las reacciones y ambiciones humanas; es un estado definido por los deseos de los hombres, que los lleva a competir entre sí, desconfiar de los demás y perseguir la gloria personal. Son en realidad el beneficio propio y la seguridad (propia y de los seres amados) los que mueven a los hombres a estar en conflicto permanente entre sí.

No obstante, cabe recordar que el estado de naturaleza hobbesiano no es una descripción objetiva de la realidad o del hombre sino una abstracción que permite al autor argumentar sobre la necesidad de un pacto, un contrato que constituirá un Estado soberano y autónomo. El conflicto resulta de esta manera central en la conformación social: son las pasiones humanas las que están en el origen del movimiento y por tanto de la destrucción o construcción -idealmente- del Estado; y la sociedad ordenada, el Estado civil, es la síntesis y resultado de las pasiones reguladas y contenidas de los hombres. Hobbes no hace un juicio de valor reprobatorio sobre la condición humana, el estado de naturaleza, sino que da una explicación filosófica -ontológica- sobre la necesidad de un Leviatán. La pasión está en el origen de la política.

Nicolás Maquiavelo también ve al conflicto como la fuente y razón de ser del Estado civil, legal y ordenado. Para él, la perfección republicana, su idealizada Roma, proviene de la “desunión” entre los hombres: Plebe y Senado son poderes y contrapesos necesarios para la construcción de una Roma estable y próspera.

Yo digo que quienes condenan los tumultos entre los Nobles y la Plebe atacan aquellas cosas que fueron la primera causa de la libertad de Roma y consideran más los ruidos y los bandos que de dichos tumultos nacían, y no los buenos efectos que ellas producían; y tampoco consideran que en toda república hay dos humores distintos, el del pueblo y el de los poderosos, y que todas las leyes a favor de la libertad nacen de su desunión...

La moderna visión maquiaveliana del poder antecede por siglos a la conformación de los regímenes democráticos, en los que resulta indispensable la división de poderes y la rendición de cuentas. Pero en Maquiavelo no hay indicio alguno de la necesidad de fundamentar esta “desunión” en una lógica racional o racionalista del poder; al contrario, la división de poderes viene de la

observación directa y obvia de la existencia de distintos “humores” (pasiones) entre la gente que hacen forzoso el establecimiento de un equilibrio político y permiten así la libertad y el orden a la vez.

Pero el conflicto no sólo se da entre los hombres sino también en el hombre frente a dos situaciones extremas, opuestas y a la larga utópicas. El permanente ir y venir humano entre la necesidad y la libertad definen el estado original maquiaveliano de la sociedad. Porque los pueblos se erigen y se desarrollan a partir de la *necesidad* (de territorio, de estabilidad, de recursos, de poder, de paz...) y siempre con aspiraciones mayores o menores de *libertad*.

Tanto el estado de naturaleza de Hobbes como el constante balanceo entre necesidad y libertad descrito por Maquiavelo determinan un estado de conflicto para quien o quienes lo experimentan. A las preguntas de si ¿hemos sido libres?, ¿queremos serlo?, y ¿qué necesitamos para serlo?, encontramos siempre la posibilidad de conflicto con los otros, con el poder o con nosotros mismos, según nos parecen advertir ambos autores. Además, las estrategias y justificaciones que elaboremos después, es decir la política que emprendamos, no niegan el origen conflictivo y pasional de estas mismas acciones.

Pero ¿qué hacer frente al conflicto? ¿Qué es necesario en el hombre que quiere hacer política? Nuevamente aquí las dos preguntas se derivan de una reflexión sobre las pasiones humanas. Porque quien hace política tiene una actitud -o debe tenerla- para sobrevivir. La fuerza y el fraude son dos características necesarias para Hobbes: “en la guerra, la fuerza y el fraude son las dos virtudes cardinales”. Saber engañar (el “fraude”), ser astuto y ser fuerte frente a la fortuna (o la adversidad, o la contingencia...) en Hobbes correspondería a ser virtuoso en Maquiavelo.

La virtud maquiaveliana poco tiene qué ver con la moral cristiana: de hecho, quien busque la salvación -como el propio Maquiavelo propone- debe retirarse de la vida pública. Los valores que ordenan la vida pública y las acciones del político no son -ni pueden ser- los mismos que orientan la vida y las acciones del hombre piadoso. Se trata de sistemas morales diferentes entre sí e incompatibles, entre los que el hombre debe elegir. Porque quien busca el poder debe saber que enfrentará fuerzas de todo tipo, al interior y en el exterior, fuerzas políticas, fuerzas armadas o la fuerza de la Historia misma, y deberá ser cruel a veces y engañar otras, conspirar, mentir o asesinar si es necesario; y la salvación no está allí. La postura maquiaveliana a este respecto es tan realista como categórica: no se puede hacer política y estar con Dios (desde la perspectiva moral cristiana) al mismo tiempo.

La virtud, aunque no encuentra equivalente en la tesis de Hobbes -por tratarse, esta última, de la reflexión sobre la construcción de las instituciones políticas- sólo puede concebirse en el estado de naturaleza. Es ella la que podría llevar a los hombres hacia la decisión de un pacto original; o al menos está en el origen del pacto ordenador que permitirá a los hombres unir fuerzas para enfrentar la adversidad, el destino. La virtud es la fuerza que impulsa al hombre y le permite distinguir entre lo que necesita y lo que quiere. Podría decirse, en términos de Hobbes, que la virtud es un principio motor de la acción humana.

Sin embargo, la virtud no es suficiente porque solamente impulsa la acción de los hombres y les da fuerza, mas no la orienta. Y el virtuoso se debate en forma constante entre posturas antagónicas, pero igualmente importantes. Ante el destino, ¿qué hacer? ¿Se debe actuar o no actuar? ¿En defensa propia o al ataque? ¿Se deben hacer alianzas o desconfiar de todos? ¿Se debe decir la verdad o engañar? El mejor expositor de estos dilemas es William Shakespeare. El dramaturgo dedica gran parte de su extensa y elogiada obra en escribir tragedias que se construyen alrededor de las pasiones humanas, y la lucha sangrienta por el poder es por supuesto el eje central de varias de ellas. Es tal la precisión con que Shakespeare refiere estos estados anímicos, todas las pasiones a que se han referido Hobbes y Maquiavelo, por ejemplo; vale la pena detenerse a leer algunos de estos famosos pasajes y entender la política como la entendió el propio autor.

Cuando Hamlet ha decidido enfrentar a la fortuna y hacer lo debido (vengar a su padre), le sobreviene la angustia de quien no sabe qué hacer -y en este sentido es que se afirma lo insuficiente que resulta la virtud del valiente-, al preguntarse sobre si “soportar con ánimo templado / los golpes y dardos de la insultante fortuna / o levantarse en armas contra un mar de adversidades / y enfrentándolas ponerles fin”. En este caso Hamlet es presa de la fortuna y debe responder, vengar a su padre y, al hacerlo, morir. Pero su acción es virtuosa puesto que, más allá de su bondad o maldad, enfrenta lo que él no ha provocado y se le ha exigido (por su padre) remediar. La tragedia de Hamlet se halla en que, al final, no importa si decide “soportar la insultante fortuna” o “levantarse en armas” contra la adversidad, él morirá: el estado de conflicto en el que se encuentra no termina con su acción, aunque ésta sea virtuosa (porque la virtud no es suficiente en política).

Otro personaje de Shakespeare, Ricardo III, se ve envuelto en el juego del poder que desata su propia ambición, y que al final lo lleva a la ruina y a la muerte. La conspiración política que echa a andar para obtener el trono de Inglaterra es confesada por Shakespeare desde un enfoque muy íntimo y personal al inicio de la trama; lo que ha movido a Ricardo es el odio a sus hermanos, y la envidia:

Pues bien, ya que no puedo actuar como un amante / para matar el tedio de estos tiempos galantes, / he decidido actuar como un villano / y abominar de los huecos placeres de moda. / Urdí conspiraciones, indicios peligrosos, / valiéndome de absurdas profecías, de sueños y libelos / para enfrentar a mi hermano Clarence y al monarca / con un odio mortal; / y si el rey Eduardo es tan leal y justo / como yo soy astuto, falso y traicionero, / hoy sin falta Clarence será encarcelado.

Aunque Ricardo obtiene el poder, y está en el trono por apenas dos años, él también es asesinado. Las pasiones que lo llevaron al poder son las mismas que firman su perdición.

Valga un último pasaje, ahora en *Macbeth*, que deja ver la concepción de Shakespeare sobre el poder. En forma muy sutil, casi irónica, hace decir a Malcolm -quien terminará por vengar a su padre el rey, con la muerte de Macbeth y recuperando el trono- los siguientes versos: Cualidades de rey ningunas tengo / apenas paladeo la justicia, / ni la veracidad, ni la templanza, / la largueza, la calma, la cordura, / la humildad, la constancia, la clemencia, / la lealtad, la firmeza, el denuedo; / pero no hay crimen, de cualquier especie/ que no me atraiga de diversos modos. / Si el poder alcanzara, vertería / la miel de la concordia en el infierno, / la paz del universo perturbara / y la unidad del mundo confundiera.

Es trágica la vida de quienes ambicionan y obtienen el poder, porque los mismos valores que necesitaron para el éxito son los que después les arrebatarán el preciado trono. El poder nunca se disfruta y eso es porque la política es en sí misma una pasión, un deseo que mueve montañas, que construye y destruye con la misma intensidad.



Es irónico, de hecho, que la lucha entre el Senado y la Plebe -el caso que usa Maquiavelo para ejemplificar la perfección del poder republicano- sea el mismo ejemplo que utiliza Thomas Hobbes para hablar de la desintegración de un Estado. Maquiavelo también está consciente de la “ciclicidad” del poder, pero atribuye siempre los cambios a la volubilidad humana:

Y así, el deseo de defender la libertad hacía que todos prevalecieran tanto que oprimían al otro. El motivo de estos incidentes es que, mientras los hombres tratan de no temer, empiezan a hacer temer a los otros, y dirigen contra otro la injuria que quieren alejar de sí mismos, como si fuera necesario ofender o ser ofendido.

Mucho puede seguirse escribiendo sobre este tema, pero la aventura circular de la política, que nace del conflicto e irremediabilmente retorna a él, y que aquí definimos como trágica, ha quedado demostrada. Ha quedado también establecida la existencia de una dimensión emocional en la acción política, porque se ha reconocido el rol fundamental de las pasiones en la política. La lectura maniquea de un Maquiavelo “maquiavélico” o un Hobbes “absolutista” y “totalitario” se da cuando se desconoce la importancia vital de las pasiones de quien tiene el poder: no son los estados los que enloquecen, se hacen crueles o sanguinarios, se apiadan de la gente o son bondadosos; son los poderosos, los políticos, los seres humanos quienes hasta hoy, a pesar de las tesis asépticas y positivas sobre el poder, ambicionan tenerlo para construir, destruir y volver a construir el mejor de los mundos.

Guadalupe Murguía¹

En muchos países del mundo se celebra el 8 de marzo el día internacional de la mujer. En él se conmemora la lucha de las mujeres en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

La idea de un día internacional de la mujer surgió hacia el final del siglo XIX y el inicio del XX. Aunque existen algunas discrepancias según las fuentes sobre el cómo y el cuándo, el hecho es que diversas reuniones y movilizaciones sociales que denunciaban la falta de igualdad entre hombres y mujeres, fueron generando un sentido de comunidad y causa común en esa época.

El Día Nacional de la Mujer se celebró por primera vez en los Estados Unidos de América el 28 de febrero de 1909, por iniciativa del Partido Socialista de esa nación. En 1910, la futura Internacional Socialista, reunida en Copenhague, proclamó el carácter internacional del Día de la Mujer como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer, incluido el derecho al sufragio femenino universal. Como fruto de lo anterior, el 19 de marzo de 1911 se celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza. A la exigencia del derecho al voto y a la ocupación de cargos públicos, se sumaron las del derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

En el marco de los movimientos en pro de la paz, en vísperas de la Primera Guerra Mundial, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de 1913. El año siguiente, en el resto de Europa, se celebraron mítines en torno al 8 de marzo como protesta por la guerra y muestra de solidaridad entre las mujeres.

En 1917 las mujeres rusas escogieron el 23 de febrero según el calendario juliano y 8 de marzo según el calendario gregoriano, para declararse en huelga en demanda de "pan y paz". Cuatro días después el Zar se vio obligado a abdicar y el gobierno provisional concedió a las mujeres el derecho al voto.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres fue afirmado por primera vez en un acuerdo internacional en la Carta de las Naciones Unidas, firmada en 1945. La Organización de las Naciones Unidas celebró por primera vez en 1975 (Año Internacional de la Mujer) el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo. Cuarenta y dos años después, sigue vigente la lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en México y el mundo, haciendo que la celebración de dicho Día Internacional siga siendo un espacio adecuado y necesario, tanto para difundir lo mucho que se ha logrado, como para seguir denunciando y buscando soluciones para las desigualdades que continúan afectando a millones de mujeres.



1 Revista Bien Común. Año XXIII No. 266, mayo del 2017. Págs. 5-10

Aunque todavía queda un largo camino por recorrer, los avances y acuerdos de los últimos años en materia de igualdad no son pocos y merecen ser tenidos en cuenta. Entre los diversos hitos que marcan esta historia, destacan, por un lado, la suscripción por parte de 189 gobiernos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995, y por otro, la definición en el 2014 de los “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas” por parte de la 58 Sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW58).

En relación con esto último, es posible afirmar que, si bien en los últimos años se ha logrado avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dicho avance ha sido más bien desigual en lo que a las mujeres y las niñas se refiere. Algunos ejemplos:

La paridad entre géneros está a punto de alcanzarse en la enseñanza primaria, pero solo dos de 130 países han logrado cumplir dicha meta en todos los niveles educativos.

En octubre de 2013, las mujeres constituían el 21.8% de los miembros de las cámaras bajas o cámaras únicas y el 19.4% de los senados o cámaras altas, en comparación con un 12% y un 10.1% en enero de 1997, respectivamente.

A nivel mundial, el 40% de los trabajos remunerados en sectores distintos al agrícola, están ocupados por mujeres; no obstante, las mujeres siguen participando en el mercado de trabajo en condiciones de desigualdad con respecto de los hombres, incluso en casos en los que igualan o superan la educación, experiencia y habilidades de estos.

En México, de 2008 a 2013, mientras el personal ocupado crecía 1.4% promedio anual, las mujeres ocupadas superaron el promedio con una tasa del 2%. No obstante, hoy en día las mujeres mexicanas trabajan 20.6% más horas que los hombres. 65% de este trabajo corresponde a labores no remuneradas en el hogar.

A pesar de que el 52% de los títulos universitarios que se expiden en México corresponden a mujeres, solo 13% de las empresas cuentan con mujeres en cargos directivos.

En 2016, casi trescientas mil mujeres víctimas de violencia fueron atendidas en refugios y centros de justicia de nuestro país.

Los datos señalados nos brindan una primera e interesante imagen de una realidad particularmente compleja en la que el reconocimiento legal de la igualdad entre mujeres y hombres y la firma de tratados internacionales, se revelan como una condición necesaria más no suficiente para garantizar la igualdad y la no discriminación de la mujer en los diversos ámbitos de la vida.

Tomando en consideración que el tema establecido por las Naciones Unidas para la celebración del Día Internacional de la Mujer del 2017 es el de “Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030”, detengámonos por un momento en algunos de los desafíos que las mujeres continúan enfrentando en el ámbito laboral.

En primer lugar, conviene detenerse a considerar en qué medida los avances en la incorporación de las mujeres a la vida laboral, política o de participación social responden, antes que a desarrollos positivos en materia de equidad -como lo podría ser un avance significativo y generalizado en la educación en cuanto fuente de mejores oportunidades en el ámbito laboral-, a los recurrentes problemas económicos que obligan a muchas mujeres a buscar fuentes complementarias de trabajo. Tal podría ser el caso de los miles de hogares que ahora se encuentran encabezados por mujeres cuyos cónyuges se han visto obligados a emigrar, o el del creciente número de hogares monoparentales.

En segundo lugar, hemos de considerar que, en general, la incorporación de las mujeres a los espacios públicos -con la consecuente generación de ingresos para el hogar-, no se ha visto

acompañada por un igual incremento en la participación y colaboración por parte de los varones en las actividades domésticas, de cuidado y educación de los hijos. Esto ha provocado que en un alto porcentaje de hogares las mujeres vivan una “doble jornada” laboral en las que sus nuevas responsabilidades en el espacio público, conviven con exactamente las mismas tareas del hogar que tradicionalmente les han sido asignadas por motivos de género.

Entre las muchas dificultades y retos que las mujeres enfrentan en su lucha por armonizar las responsabilidades familiares y laborales, se cuentan los siguientes: Una primera serie de dificultades son las que las mujeres enfrentan al momento de su incorporación al mercado laboral, donde se les obliga a aceptar: a) condiciones de trabajo informal, sin acceso a las prestaciones de ley pero con “medidas flexibles” para la atención de sus responsabilidades domésticas; b) empleos formales parciales para poder combinar actividades; o c) empleos con un perfil de puesto menor al que podrían desempeñar con su capacidad y desarrollo profesional, que no les implique “disponibilidad de horario” para atender las funciones a su cargo, viajes por periodos largos o compromisos sociales.

En este mismo contexto, las mujeres tienden a recibir un menor sueldo que los hombres por el mismo trabajo. Para subrayar esta brecha de desigualdad en la percepción salarial y de desarrollo profesional, se han acuñado dos términos que explican parte del problema: el “techo de cristal” y el “suelo resbaladizo”. El término “techo de cristal” tiene su origen en un artículo publicado en 1986 en el Wall Street Journal que describía las barreras invisibles, reales o de percepción, que enfrentan las mujeres conforme se acercan a la cima de la jerarquía corporativa para acceder y mantenerse en ella. La Organización Internacional del Trabajo, en su informe de 2004, haciendo referencia al tema, fue enfático al puntualizar que mientras más alta es la jerarquía institucional de la que se trate, menos mujeres hay. Por su parte, el término “suelo resbaladizo” hace referencia a aquellos mecanismos que se aplican a las mujeres para mantenerlas en los puestos jerárquicos bajos y medios, relacionados con estereotipos de género, tales como la segregación del mercado laboral en femenino y masculino, el acoso social y psicológico, y la incompatibilidad de la vida privada y pública.

La violencia también se hace presente en estos contextos como un obstáculo difícil de evidenciar y de abordar, y del cual las mujeres suelen ser en gran medida las víctimas. La legislación mexicana contempla ya figuras como el hostigamiento (donde hay una relación de subordinación) y el acoso sexual (donde no necesariamente la hay). Este es un importante avance, aunque para que sean sancionadas ambas nos encontramos con que la mayoría de las instituciones públicas y privadas, no cuentan con los protocolos de actuación o los espacios para la recepción de denuncias que permitan a las víctimas sentirse seguras para acusar a sus agresores, sin miedo a futuras represalias o afectaciones en sus condiciones de trabajo.

Aunque algunas personas logran un satisfactorio equilibrio entre trabajo y familia por sus propios medios, la mayoría requiere de un apoyo especial por parte de diversos actores para alcanzarlo, comenzando por las empresas y el Estado. Las estrategias para esta conciliación deben incluir y promover políticas y culturas empresariales familiarmente amigables, políticas públicas con correctos enfoques de género, así como un abordaje más preciso para detectar y erradicar el hostigamiento y acoso sexual en estos ambientes.

Todas estas estrategias no sólo requieren del uso adecuado de la metodología de la perspectiva de género para evidenciar las condiciones que se quieren corregir, sino también de una necesaria valoración de la complementariedad, esto es, del aporte específico que la mujer brinda desde su identidad femenina, así como la que el hombre confiere desde su identidad varonil, evitando escenarios de luchas de poder entre géneros cuando lo que se necesita es de colaboración y corresponsabilidad. Recordemos: familia y trabajo no son espacios que compitan entre sí, porque en ambos la persona está llamada a alcanzar desarrollo, trascendencia y satisfacción.

Conviene considerar, aunque sea brevemente, que la igual dignidad entre el hombre y la mujer no implica que el aporte de ésta a la vida laboral, política o social sea valorado en la medida en la que pueda brindar lo mismo que el varón en la empresa o el Estado, como si la igualdad que se busca entre hombre y mujer obligase a ésta a convertirse en “un hombre más”, es decir, a entrar en un proceso de masculinización.

Siendo quien es, la mujer está llamada a ocupar cualquier puesto que pueda desempeñar un varón, sin que por ello deje de aportar algo distinto a lo que éste puede brindarle a la sociedad.

De allí que su especial capacidad para acoger y comprometerse con la solución de los problemas humanos de todos, sea algo que la mujer debe preservar al momento de involucrarse en ámbitos donde fácilmente se pierde de vista la dignidad de la persona, como lo pueden ser el político y el laboral. Siguiendo el pensamiento de una de las más grandes filósofas del siglo XX, Edith Stein, podemos advertir que “una emancipación femenina que suprima el desarrollo de las virtudes morales e intelectuales en la mujer aún cuando parezca liberadora tenderá a esclavizarla”.

Así, las mujeres pueden y deben aportar su capacidad, talento, honestidad, alto sentido de responsabilidad y, en particular, visión humana y humanizadora en los ámbitos de lo político, lo social y lo económico. Parece oportuno citar aquí a Michelle Bachelet, en una frase que, aunque muchas veces repetida, encierra una gran verdad: “cuando una mujer ingresa a la política, ella cambia; pero cuando muchas mujeres ingresan a la política, la política cambia”.

Este proyecto humanizador no puede ser una lucha particular de las mujeres, sino un proyecto integral de desarrollo que involucra a varones y mujeres por igual. La lucha por la plena realización de las exigencias de la igual dignidad de la mujer es una lucha propia de todos aquellos que quieren comprometerse con la causa del bien común y, en consecuencia, de una sociedad propiamente humana.

Así las cosas, y volviendo por un momento al tema del desarrollo profesional, la necesidad de generar políticas capaces de impulsar, por ejemplo, una adecuada conciliación trabajo-familia es una alta responsabilidad del Estado y del mundo de la empresa. Dicha responsabilidad debe también permear al interior de las familias mismas, donde las responsabilidades del hogar -incluidas la educación de los hijos y el cuidado de los adultos mayores- deben ser compartidas por todos sus integrantes en función de su edad, actividad y nivel de responsabilidad. Recordemos que las actividades al interior del hogar tienen una enorme capacidad formativa y humanizadora de la que todos nos debemos beneficiar. Son tanto un deber de justicia, como una importante oportunidad de humanización.

Entre las diversas estrategias que el Estado y las empresas pueden asumir para impulsar la conciliación trabajo y familia se cuentan: las prestaciones sociales para padres y madres; nuevas modalidades de trabajo; periodos de maternidad y paternidad más largos; adaptación de la jornada y horarios de trabajo para varones y mujeres, por cuidado de familiares o hijos en situación especial; legislación moderna que regule la no discriminación y promueva la igualdad sustantiva.



Una mayor capacidad de conciliación trabajo-familia impulsada por el Estado y el mercado, aunada a una nueva distribución de tareas al interior de la familia, implicarán una nueva asignación del tiempo que permitirá a las mujeres incursionar en actividades políticas, sociales o recreativas que derivarán en beneficios para la sociedad entera, mientras que los varones tendrán la oportunidad de asumir una dimensión laboral al interior del hogar de la que su rol de género les ha privado.

Como es evidente, esto implica la necesidad de no limitarse a repartir cuantitativamente las actividades domésticas, sino implementar un modelo de auténtica corresponsabilidad en todas las actividades familiares, sin el cual los esfuerzos de gobierno y mercado serán insuficientes.

Así las cosas, resulta evidente que los cambios legales y de política pública, tanto los ya realizados como los que aún se encuentran en la agenda de género, son insuficientes sin transformaciones culturales que los hagan sustentables. En el fondo, los cambios legales, jurisprudenciales, de política pública, burocrático-procedimentales y de asignación presupuestaria no se podrán mantener en el tiempo, ni tampoco introducirán dinámicas de evaluación y mejora continuas, sin dos cambios profundos en nuestros valores y la conducta que se espera de ellos.

El primer cambio implica introducir un enfoque a la toma de decisiones que haga partícipes en todos los ámbitos y niveles a los actores que hasta ahora se han visto excluidos. Recordemos que a decir de Selee y Santín, la verdadera gobernanza se da cuando las personas que se encuentran en las periferias sociales, políticas, económicas y culturales pasan a formar parte de las comunidades que deciden lo que se ha de hacer. Esta es la única manera de hacer que nuestras relaciones sean verdaderamente recíprocas. Tenemos así el reto de pensar y generar nuevas formas en que las personas en situación de pobreza, exclusión social y discriminación puedan proponer y discutir políticas públicas que redunden en mayores condiciones de igualdad y desarrollo para las mujeres, en beneficio de la sociedad.

El segundo cambio radica en las relaciones sociales mismas. Las interacciones sociales más básicas, en todos los niveles, así como las reglas que las norman, deben promover el reconocimiento de que la mujer y el hombre tienen la misma dignidad. Esto es indispensable para continuar con la implementación y desarrollo de las acciones tanto del Estado como de la sociedad, desde el enfoque de la igualdad sustantiva a la que debemos aspirar.

A la larga, el compromiso decidido y permanente con esa igualdad por parte de gobiernos, familias, instituciones educativas, empresas, asociaciones sociales y culturales, será la clave para abrir y sostener los caminos hacia su plena y efectiva realización.

¿Por qué seguir en Política?

Fernando Galindo¹

Quien lleva varias décadas de participación en la política mexicana a través del PAN, se enfrenta de continuo con la pregunta sobre el sentido de su actuación: ¿por qué seguir?, ¿tiene sentido pertenecer al inmenso aparato que forma nuestra democracia partidista?, ¿vale la pena involucrarse en las desgastantes luchas de poder internas y externas?

La respuesta a tal pregunta es evidentemente personal. Corresponde a cada uno analizar sus talentos, intereses, defectos y deseos, para tomar dicha decisión. Sin duda no faltan elementos para abandonar un partido, cualquier partido, incluido el PAN. Vienen de inmediato a la mente personas honorables que, frustrados tras los resultados de ciertos procesos de elección más o menos democráticos, más o menos limpios, optaron por alejarse de la vida pública y separarse de la actuación partidista.

En muchos de estos casos no es difícil entender los sentimientos que acompañan tal decisión: desánimo, hartazgo, agotamiento e incluso coraje por haber visto pisoteados principios morales e ideales básicos. En México sobran ejemplos de políticos traicioneros, mentirosos, amantes de los excesos, el despilfarro, la prepotencia y el abuso de poder. Políticos que suelen hacer carreras largas y, de acuerdo con sus parámetros, exitosas.

Anonadados observamos cómo muchos de ellos demandan, además, el reconocimiento público; en un afán desmesurado de ganar en prestigio bautizan con su nombre hospitales, avenidas, callejones, plazas y todo aquello que se deje bautizar. Desean ser honrados y recordados precisamente por aquellos a quienes se han dedicado a explotar y robar. De cara a esta obscena corrupción que inunda y contamina la política mexicana a todos los niveles -lo mismo en un comité municipal, que en diversos organismos juveniles, la Cámara de Diputados o alguna Secretaría-, no nos resulta obvio que el actuar personal influya para bien en el "sistema".

Sumado a esto, la corrupción de nuestra escena pública alimenta una añeja y aún no del todo descalificada tradición de "huir de la política". Desde esta perspectiva, el actuar político se considera algo demasiado sucio y peligroso para quien se precia de poseer una buena conciencia. Algo de verdad hay en esta posición, es un hecho que la clase gobernante en México ha sido durante años el refugio para la escoria de la sociedad, una especie de escuela de vicios.

Por otra parte, quienes así opinan olvidan que en ninguna democracia moderna existen partidos sin culpa, cuyos miembros nunca hayan sido seducidos por tentaciones aparejadas al ejercicio del poder. Quien ejerce el poder, en cualquier parte del mundo, se arriesga a abusar del poder y abusar de los otros. Tener poder implicar de suyo moverse de modo permanente entre los delgados márgenes del actuar legítimo y el actuar opresivo. Negar esto implica desconocer la realidad de la vida pública, más aún, implica una visión ingenua de la condición humana.

1 Revista Bien Común. Año XIV No. 159, marzo del 2008. Págs. 17-20



Es claro que la política partidista no es el único medio para colaborar con el desarrollo de una sociedad justa y solidaria, sin embargo los partidos son el medio institucional más efectivo para acceder al gobierno. Es innegable el papel fundamental que el gobierno, a través de sus instituciones, sus leyes y las costumbres de quienes lo forman, ejerce en la sociedad. El gobierno es, en cierta forma, el gran educador en ciudadanía. El modo de ser de los ciudadanos refleja el modo de ser de su gobierno: leyes injustas, instituciones y funcionarios corruptos contagian sus vicios al resto de la población.

En el proyecto común de gestar una sociedad más justa y solidaria habrá que transformar eventualmente al gobierno y sus estructuras. Es imposible que exista una sociedad justa, formada por ciudadanos libres e iguales, sin un gobierno justo.

Alejarse entonces de la política partidista, implica dejar el gobierno en manos de los peores; resignarse a la injusticia y a la transa; consentir con la arbitrariedad y el abuso de poder. Significa aceptar la expulsión de la vida pública, consentir que nos sea arrebatado el derecho que tenemos a tomar parte en la definición de las leyes e instituciones que regulan la vida en común. En última instancia significa recluirse en la prisión de la intimidad, limitar las aspiraciones de una vida plena al ámbito íntimo, a la acumulación de riqueza y al disfrute con la familia y el pequeño círculo de amistades. En cierta medida significa "pactar con el enemigo" y permitirle que haga lo que quiera, mientras no nos afecte en nuestra vida privada.

En particular, quienes llevan décadas en el PAN, si bien han dejado atrás los entusiasmos e ilusiones de la primera hora, poseen en su lugar otras cualidades, quizá menos espectaculares pero más nobles e importantes. Debido a estas cualidades es pertinente que dichas personas -los "mayores" o viejos o experimentados o como se les quiera llamar-, continúen en su vida partidista. Intentaré delinear algunas a continuación:

Experiencia. En la actuación política y en la vida en general, las personas normales conta-

mos sólo con cuatro modos de aprender: el estudio, la reflexión personal, la conversación y las experiencias. En estos cuatro ámbitos, quienes han pasado más años en un partido político estarán, en la medida que hayan sido consecuentes con un ideal de justicia, más adelantados que el resto. De ahí que su visión sea más clara y amplia. La sabiduría política que se gana con los años no se puede comprar o producir de modo artificial; no es sustituible por medios técnicos ni la enseñan en maestrías de gestión pública.

La política no es una técnica, no es un conjunto de procedimientos que, aplicándose del modo adecuado, producen el resultado esperado. La política se ocupa de asuntos humanos, éstos

son esencialmente impredecibles y siempre novedosos. En cierto sentido la sabiduría política se encuentra contenida en los libros clásicos, de Platón a Rawls; pero ellos no ofrecen respuestas a quienes no formulan las preguntas adecuadas o no saben mirar; y a la mayoría de nosotros sólo los años nos enseñan a mirar y preguntar.

La experiencia política carece de reglas, recetas o dogmas; lo que ofrece son consejos, puntos de vista críticos, reparos frente a iniciativas descabelladas, en una palabra, sensatez. No en vano los antiguos asociaban la juventud con la insolencia y temeridad; la vejez, en cambio, con la medida y sensatez. Algunas paradojas de la vida pública sólo se comprenden y asimilan con el paso de los años.

Memoria, educación y libertad. Por una parte, la política tiene que ver con lo novedoso. Hemos dicho que los asuntos humanos son esencialmente novedosos y, habría que añadir, únicos. Por tanto, para un proyecto político institucional y, por ende, de larga duración, es necesaria la continua renovación a través de la inclusión de personas jóvenes en años y en ideas. Por otra parte, de nada vale esta novedad si los motivos originales del proyecto, los ideales y principios que dieron lugar al partido, se dejan en el olvido. Un partido político que defiende una concepción de la vida pública justa y bien diferenciada, no tiene motivo para alterar los pilares de dicha concepción.

Ciertamente cada época presenta nuevos retos y exige formular nuevas vías de realización del proyecto, pero de la lealtad a los principios y a la concepción política originaria del partido depende su identidad y, de cara a los electores, su credibilidad. En este sentido, corresponde a “los mayores” recordar, salvaguardar, profundizar y transmitir la concepción que dio lugar al partido.

Una concepción política rica y noble, una por la que vale la pena trabajar y comprometerse, no es de fácil comprensión. No basta leer un panfleto con diez puntos para entenderla o asistir a un cursillo de fin de semana. Nadie puede explicar y defender mejor la concepción política de un partido, que aquél o aquélla que ha pasado años en él. La memoria de “los mayores” es central para la formación política de los recién llegados.



En el caso particular del PAN, la transmisión de la memoria de los viejos es a la vez el modo más efectivo de mantener la vigilia permanente en aras de la libertad. Uno de los mayores problemas que la libertad acarrea es su comodidad. Para quien ha crecido disfrutando las mieles de la libertad cuesta trabajo mesurar lo que significa prescindir de ella. Dicho de otro modo, nadie valora y aprecia tanto la libertad como quien ha tenido que luchar para conquistarla. Aunque aún falta un muy largo camino por recorrer, las libertades civiles de que hoy disfrutamos en México son para muchos de nosotros un sobrentendido, a tal grado que no concebimos que sea posible perderlas. Pero basta mirar a Venezuela o Colombia para descubrir qué sucede cuando la clase política (todos los partidos) fallan en su función de fundar un orden democrático justo y estable. Necesitamos a los mayores para que nos recuerden el valor de la libertad y para que nos señalen los peligros que, en nuestro país, la amenazan.

Realismo y esperanza. La sabiduría política, fruto de la experiencia que hemos mencionado, permite una postura frente a los acontecimientos actuales en apariencia contradictoria: una actitud a la vez de realismo y esperanza.

Quienes han colaborado en muchas campañas (en sentido metafórico y literal), contribuyendo así a la radical transformación democrática de nuestro país en los años recientes, poseen en muchos casos una visión realista de las circunstancias actuales. Una visión igualmente ajena al pesimismo que a la ingenuidad.

Frente al extendido pesimismo que afirma la imposibilidad de cambio y mejora -pesimismo que, por cierto, cuando es practicado por personas cultural y económicamente privilegiadas raya en cinismo-, una visión realista reconoce también las carencias y errores, pero dentro de un balance más amplio que da cabida a logros y aciertos. Dicha visión realista se distingue también de la mera ingenuidad de pensar que todo marcha bien y que las decisiones tomadas por las autoridades de los partidos son siempre moralmente intachables y estratégicamente acertadas.

Por otra parte, dicha visión realista no excluye, más bien posibilita, una actitud de esperanza. De las mayores enseñanzas que deja una larga vida en la política es precisamente que en la política siempre hay esperanza, aunque la política no es la última esperanza. Es decir, ningún acontecimiento en la escena pública es tan perjudicial que cancele de tajo y para siempre un nuevo inicio; ningún caudillo es tan poderoso que sea capaz de arrancar a todos los ciudadanos el amor a la libertad; por ello siempre hay esperanza en la vida política. Pero la política no es la última esperanza, en tanto que no corresponde a ningún partido político asegurar la felicidad o la vida plena de sus ciudadanos. Los seres humanos poseemos un grado de autonomía tal, que nuestra realización no está sujeta exclusivamente a nuestros gobernantes y el modo en que ellos organicen la vida en común. Gracias a Dios, quisiera uno añadir.

Experiencia, memoria, educación, amor a la libertad, realismo y esperanza, son algunos de los tesoros que muchos añejos integrantes del PAN llevan consigo. Esperemos que sigan compartiéndolos con nosotros.

Representación Política de las Mujeres en los Gobiernos Locales

Yolanda Tallería Beltrán¹

Para la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) es importante apoyar los temas que han sido causa histórica en el país, por ello en mi carácter de vicepresidenta de la Asociación y a nombre de los alcaldes asociados, presento un artículo en el cual abordaré los principales acontecimientos nacionales e internacionales vinculados a la presencia de la mujer en la política, mostraré parte de las cifras de la participación femenina en los puestos de elección popular y de designación dentro de los Gobiernos Locales durante el año 2015 y Analmente ofreceré propuestas para integrar una agenda mínima en materia de participación política de la mujer.

Como servidora pública de origen humanista reconozco la importancia del rol de la mujer en la vida pública; su participación política es un referente para el desarrollo sostenible, ya que fortalece la gobernabilidad democrática.

De acuerdo a cifras del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales en el año 2015, la participación política de la mujer en nuestro país no era consistente entre las fórmulas de postulación de candidatos bajo el principio de paridad de género 50-50 y los cifras reales de ocupación de la mujer en los espacios de elección popular en los tres órdenes de gobierno.

En nuestro país las leyes federales y el marco normativo local buscan impulsar la participación de la mujer en la política mexicana, no obstante, las cifras reflejan son distintas a este supuesto; sobre todo en la ocupación de las Presidencias Municipales, ya que, en 2015, las mujeres ocupaban menos del 10% del total nacional. A pesar de lo anterior, somos 63 las alcaldesas humanistas asociadas en 2017 de un total de 461 gobiernos locales panistas, es decir representamos el 13.66% dentro de nuestro sector, una cifra superior al promedio nacional.

Los académicos han señalado que parte de las dificultades para incentivar la participación política de la mujer se vinculan con las reformas políticas en el ámbito nacional y en los estados; sin embargo, en México se ha venido trabajando de manera importante en este rubro, a pesar de ello los resultados no son los esperados toda vez que la mujer no ha logrado alcanzar la paridad de género en la ocupación de espacios de decisión pública local.

A veces este problema pareciera estar en una esfera más cultural, en donde, como lo han mencionado algunos estudios, se convierte en una tendencia contradictoria entre la cercanía y la exclusión al respecto Dalia Barrera en el artículo "Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina" señala: "El entorno de lo local es así el más cercano a las mujeres, pero también el más pesado reto a la equidad de género, entendida como igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Por ello como alcaldesa de Pachuca, Hidalgo propongo una serie de acciones que fomenten la apertura de espacios de participación y decisión para la mujer dentro de los tres órdenes de gobierno, dirigida hacia la igualdad de género que debe surgir de las personas que tenemos hoy la responsabilidad pública, sea desde el ámbito de elección popular o desde la designación de alguna función pública local, generando conciencia social y haciendo valer los principios legales por los que hemos luchado en la historia.

1 Revista Bien Común. Año XXIII No. 266, mayo del 2017. Págs. 32-55



En América Latina la presencia de las mujeres en la política ha evolucionado de manera significativa durante los últimos veinte años. La constante ha sido que la mujer se incorpore a los espacios públicos de decisión nacional, a diferencia de lo que acontece en otras partes del mundo, por ello resulta un hecho desatascado que durante dicho período hayan ascendido al poder nacional seis presidentas en la región Latinoamericana.

Complementando lo anterior encontramos en los informes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, que también la participación de las mujeres en los puestos de elección popular en los niveles locales o municipales ha aumentado, por ejemplo: “En 2012, para 13.315 cargos de jefatura municipal (alcaldesa o presidenta municipal) en un total de 18 países, había solo 1.308 mujeres, es decir un promedio regional de un 11% de titulares femeninas” cifra que el mismo informe indica se mantiene desde 2010.

En la misma ruta, el aumento de mujeres en cargos de elección popular dentro de los cabildos se ha elevado, con las cifras siguientes: “El número de concejalas se ha incrementado a lo largo de una década y media y en 2012 alcanzó un 25%.”

En materia de apertura de espacios para las mujeres en funciones públicas a través de cargos de designación, encontramos que el mismo informe del PNUD en 2012, menciona: “Al igual que en las jefaturas municipales, el número de mujeres en cargos ejecutivos designados dentro del nivel intermedio de gobierno es sumamente escaso. En 2012, el promedio de diez países mostró que las mujeres no superan un 5,6% del total de titulares.”

En ese sentido de acuerdo con información del propio organismo de Naciones Unidas, no solamente aumentó la presencia de mujeres al frente de Poder Ejecutivo Nacional y dentro de la esfera local, sino que el promedio de crecimiento en las cifras de legisladoras nacionales “paso de 9% a 25% entre 1990 y 2014.” De ahí que en la región pueda observar que, en las últimas dos décadas, varios países implementaron reformas jurídicas que establecieron leyes de cuota y paridad de género en las candidaturas para los cargos de elección popular.

Un estudio elaborado por Mariana Caminotti de la Organización de Estados Americanos señala que de 15 países en América Latina, solo seis (México, Costa Rica, Ecuador, Bolivia, Nicaragua y Panamá) presentaban una legislación para la integración de Cámaras Nacionales Legislativas con una fórmula con paridad de Género, es de decir 50% hombres 50% mujeres. Tal como lo aparece en el siguiente cuadro, retomado de la investigación de Caminotti.

Es indudable que, en la región latinoamericana, con la aparición de las leyes de cuota y paridad de género se robusteció cuantitativamente la participación de las mujeres en los diversos espacios de decisión pública, aumentando el número de legisladoras, alcaldesas y concejales en un período de tiempo, relativamente corto.

El mapa elaborado por Tula en el marco de los trabajos de Reformas Políticas organizados por la OEA, permite identificar claramente el proceso de distribución territorial en la implementación de las leyes de género en la región, con lo cual se puede mirar perfectamente el proceso de institucionalización en la participación femenina en los procesos electorales nacionales.

Vinculado directamente con los procesos de participación en América Latina y a pesar de que en nuestro país es uno de los pocos en la región que considera un porcentaje de cuota al 50% en la postulación de las mujeres en Política de acuerdo al marco normativo federal, la realidad es que históricamente no se ha podido igualar esa cifra con el mismo número de mujeres ocupando cargos públicos.

De acuerdo con datos del Congreso de la Unión en la actual Legislatura, la Cámara de Diputados tiene 213 Diputadas es decir un 42.6 % del total de diputados federales, mientras que en la Cámara de Senadores existen 49 senadoras que corresponde al 38.28% del total de senadores. De las cifras en mención Acción Nacional tiene 47 Diputadas Federales es decir el 22%, mientras que en el Senado tiene presencia con 17 senadoras que representa el 37% del total de mujeres.

En cuanto a las cifras de participación local de la mujer, podemos observar que, por un lado, existen grandes diferencias en la fórmula de paridad de género para la postulación de mujeres en cargos de elección popular y los cargos realmente ejercidos; y por otro se existe una brecha similar de la participación femenina en cargos de designación dentro de los propios gobiernos locales.

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2015 publicado por INEGI, de un total de 22,796 (veintidós mil setecientos noventa y seis) espacios en la administración pública municipal en el país, considerando, delegados, alcaldes, síndicos y regidores, únicamente 7,076 (siete mil setenta y seis) eran mujeres, es decir el 31.04%.

En 2015 el número de presidentas Municipales o jefas delegacionales en el país fue de 180 (ciento ochenta) de las 2,454 posibles, es decir únicamente el 7.33%. No obstante, en cuanto a las posiciones que mujeres ocuparon en el mismo período en los puestos de elección popular de los Ayuntamientos como síndicas o regidoras, la cifra es distinta, si se considera que de los 2,597 posibles síndicos en el país durante ese año, 667 fueron ocupados por mujeres, es decir el 25.68%; mientras la representación de la mujer en las regidurías fue del 35% a nivel nacional, en donde 6,229 de los 17,745 espacios ocupados por regidores en el país, corresponden al género femenino.

La participación política de la mujer es una demanda histórica de las sociedades democráticas, la cual ha ido evolucionando de la mano con los acontecimientos de cada país, sin embargo

es importante señalar los hechos más relevantes en el contexto nacional e internacional dentro de este tema.

A fines de 1700 en Inglaterra, surge la lucha femenina por el derecho al voto en el mundo con la inglesa Mary Wollstone Craft.

En 1789, esta lucha es retomada en Francia. A mediados del siglo XIX, aparece la “primera ola” de feminismo con la aprobación de la Declaración de Seneca Falls.

En 1848, durante la Convención de los Derechos de la Mujer, surge el movimiento en favor del voto femenino.

En 1893, Nueva Zelanda fue el primer país en reconocer el voto de las mujeres. De 1906 a 1927, surge el Primer período de aprobación de voto femenino en el mundo: Finlandia (1906), Noruega (1912), Dinamarca e Islandia (1915), en los años veinte los Estados Unidos (1920), Suecia (1921) y Uruguay (1927).

De 1945 a 1974, surgió el segundo período en el mundo para la aprobación del voto femenino, con: Francia en 1944 e Italia en 1946, Suiza en 1971 y Portugal en 1974.

En 1916, se realizó el primer Congreso Feminista. El 13 de julio de 1923, el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, expidió un decreto en el que se concedía a las mujeres potosinas el derecho a votar y a ser elegidas en elecciones municipales.

El 18 de noviembre de 1923, en Yucatán, Elvia Carrillo Puerto resultó la primera mexicana electa diputada al Congreso Local por el V Distrito.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el Artículo 34 constitucional, como primer paso para que las mujeres obtuvieran la ciudadanía; en 1938 la Reforma se aprobó y ese mismo año lo fue en la mayoría de los Estados.

En 1938 Aurora Meza Andraca, fue electa primera mujer Presidenta Municipal en el país en el Municipio de Chilpancingo, Guerrero.

El 24 de diciembre de 1946, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el presidente Miguel Alemán, en la que se adicionó el Artículo 115 Constitucional, que establecía que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas

En 1952, Primera Diputada Federal; Aurora Jiménez Palacios. El 17 de octubre de 1953, el Presidente Adolfo Ruiz Cortines promulgó las reformas constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal.

El 3 de julio de 1955 las mujeres acuden por primera vez a las urnas a emitir su voto. En 1958 Macrina Rabadán se convierte en la primera diputada propietaria de oposición por el Partido Popular Socialista.

En 1964, se eligieron las primeras Senadoras en la historia de México; María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia.

En 1964, Florentina Villalobos, es electa primera diputada panista en la historia. En 1965 se elige la primera Presidenta del Senado, María Lavalle.

En 1967 Norma Villarreal se convierte en la primera alcaldesa en el País emanada del Partido Acción Nacional, presidenta Municipal de San Pedro Garza en Nuevo León.

El 1 de Noviembre de 1973, Griselda Álvarez es electa como primera Gobernadora en México, al ser la titular del Poder Ejecutivo en Colima.

En 1982 designada la primer mujer Secretaria de Estado, Rosa Luz Alegría en la cartera de Turismo,

En 1982 participa la primera candidata presidencial, Rosario Ibarra. En 1994, primera senadora panista, María del Carmen Bolado del Real. En 2002 se adoptó una cuota de 30% para el registro en ambas Cámaras, aunque poseía un carácter meramente enunciativo.

Entre 2007 y 2008 se aumentó la cuota de género a un 40%. En 2009, primera elección en que se aplicó la nueva disposición, bajo el principio de representación proporcional, las mujeres alcanzaron el 49% de las candidaturas y 31% de mayoría relativa.

El 2014, se aprobó elevar a rango constitucional la equidad de género es decir la obligación de los partidos políticos de reservar el 50 por ciento de sus candidaturas a las cámaras de Senadores y de Diputados y a los congresos locales a mujeres.

En 2015, la ocupación de la mujer en los espacios públicos municipales fue menor a la cuota de paridad de género nacional 50-50; en ese sentido la cifra de alcaldesas no llegó al 10% del total nacional, mientras que las mujeres síndicos representaron alrededor del 28% y las regidoras representan aproximadamente el 36%.

A pesar de la baja cifra, debe tenerse en cuenta un aumento a partir de 2014, cuando se presentó una reforma que fortaleció la participación política de las mujeres, particularmente, el derecho a ser postuladas como candidatas.

La reforma en mención fue de gran calado, ya que a pesar de que el impulso reformador provino de la Federación, fueron las entidades federativas quienes sorprendieron al ver que la mayoría adoptó medidas que, incluso no estaban previstas a nivel federal, como lo es cuota de género en ayuntamientos.

Fue en los Congresos Locales, primeramente, los de Campeche y Nuevo León, los que establecieron una cuota de participación del 50% para Síndicos y Regidores en cuanto a candidaturas a los puestos de elección popular. Las legislaturas estatales se hicieron cargo de los principios igualitarios.

De acuerdo con cifras del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, 2015, en México existen más de 22 mil espacios públicos del gobierno Local, entre Jefes delegacionales, alcaldes, síndicos y regidores, solo 7,076 espacios fueron ocupados por mujeres en alguno de los cargos antes mencionados, lo que representa un 31.04% del total nacional, es decir que en los diversos cargos de elección popular en los municipios, existió un déficit del 19% de participación de las mujeres para ese año.

Asimismo, de las 7,076 mujeres que participaban en Política Local, el estado de Puebla es la que mayor concentró con 775 mujeres, le siguen: Veracruz, Estado de México, Yucatán, Zacatecas, Jalisco y Sonora; entidades que en sus registros participaban más de 500 mujeres en los gobiernos locales.

El mismo Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, demostró que en 2015 la participación de las mujeres al frente de una alcaldía no fue similar a las cifras establecidas en las cuotas de paridad 50-50, señaladas en las leyes electorales; esto quiere decir que aunque posiblemente los partidos políticos postularon a candidatas bajo el principio de paridad de género, pero que los resultados electorales y la ocupación de mujeres en las alcaldías no reflejaron la equidad de género.

En México en el año 2015 había 180 Presidentas Municipales de las 2,454 presidencias o jefaturas Delegacionales; es decir solo un 7.33% de las mujeres participaban al frente de un Gobierno local. La cifra es muy baja si se considera que el principio paridad de género establecido en

la ley señala que la distribución de candidaturas debe ser del 50%, por ello podemos observar que hubo una brecha grande entre las fórmulas de paridad de género y las posiciones reales ocupadas por las mujeres al frente de una alcaldía.

En ese sentido el porcentaje más alto de ocupación de mujeres alcaldesas en entidades federativas lo tenían: Baja California y Colima con un 20%, no obstante se debe considerar que el número de alcaldías en esas entidades es menor a la media nacional.

Por otro lado, las entidades con mayor número de alcaldesas fueron: Veracruz con 25, Yucatán con 19, Oaxaca con 18, Estado de México con 15, Puebla con 13 y Jalisco con 11. Asimismo destacan: Baja California y Quintana Roo sin presencia de mujeres alcaldesas, y con una alcaldesa siete entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas.

Como ya se refirió anteriormente para el año 2017 de los gobiernos locales humanistas 63 son encabezados por alcaldesas (13.66%) gobernando una población de 5,243,785 habitantes de los 32,199,892 que gobierna Acción Nacional en todo el país, esa representación de alcaldesas se encuentra en 20 entidades federativas.

Las cifras de participación de las mujeres en los cargos de sindicatura en México, son contrastantes a la participación de alcaldesas. En este rubro la participación de la mujer en todo el país es de 667 síndicas de un total de 2,597 posibles, es decir un 25.68% nacional.

Sobre la participación de mujeres en las sindicaturas del país, debemos mencionar que seis entidades en todo el país si tuvieron o superaron el 50% de ocupación de género frente a la fórmula de paridad de género en las candidaturas, por lo que tenemos que las entidades con mayor porcentaje de síndicas fueron: Coahuila con 94.67%, Zacatecas con 93.10%, Tlaxcala con 88.33%, Nayarit con 75%, San Luis Potosí con 53.13%, Aguascalientes con 50% y Sonora con 50%.

Asimismo el mayor número de síndicas por entidad Federativa, estuvieron a Coahuila con 71 síndicas, seguidas de Puebla con 56, Zacatecas con 54 y Tlaxcala con 53. Discrepan los casos de Baja California y Quintana Roo, quienes no tuvieron representación de síndicas.

De acuerdo a las reformas legales que se han implementado a partir de 2014 con las fórmulas de paridad de género y en función de los resultados electorales, Acción Nacional tiene aproximadamente 300 síndicas en el país para el año 2017.

En cuanto a la participación de mujeres como regidoras, las cifras son más consistentes y uniformes. De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, en 2015 de los 17,745 espacios que existen a nivel nacional, 6,229 fueron ocupados por mujeres en todo el país, es decir el 35.10% de participación femenina a nivel nacional.

La realidad de participación de mujeres en las regidurías en el país, muestra que existían quince entidades federativas con un porcentaje del 50% o muy cercano de mujeres regidoras en país, a saber: Chihuahua con el 50.44%, y con porcentajes que oscilan entre 48.63 y 40.43% en los estados de: Tamaulipas. Nuevo León, Coahuila, Sinaloa, Campeche, Tabasco, Zacatecas, Baja California, Sonora, Hidalgo, Quintana Roo, Guerrero, Yucatán, y Colima.

La distribución de regidoras por entidad federativa indica que los estados con mayor número de regidoras fueron: Puebla con 706, Estado de México con 536, Jalisco con 475, Oaxaca con 428, Hidalgo con 388 y Michoacán con 302.

Una cifra referencial de participación de mujeres en las regidurías emanadas de Acción Nacional en el año 2017, surgen a partir del número de gobiernos locales humanistas, los principios de paridad en la postulación a cargos y la población gobernada, e indicaría que hay aproximadamente 1,500 regidoras en los 461 gobiernos locales.

Los municipios mexicanos cuentan con 970 mil funcionarios y servidores públicos locales de los cuales casi 23 mil son electos (Presidentes Municipales, Jefes Delegacionales, Síndicos y Alcaldes), más 45 mil son funcionarios municipales; y el resto servidores públicos locales.

La participación de mujeres como funcionarias públicas en cargos de designación de la administración pública local, tenemos que de 45,180 funcionarios públicos municipales en el país sólo 10,639 eran mujeres, es decir el 23.55% del total Nacional.



Las principales entidades federativas con el mayor porcentaje de participación femenina en la titularidad de la Administración Pública Municipal eran: Baja California Sur, Sonora y Zacatecas, con un 30.48, 28.91 y 28.25. Sin embargo, es importante precisar que la diferencia entre el porcentaje de participación femenina máxima y el porcentaje mínimo de participación femenina en los estados fue estrecho, dado que el máximo es de 30.48, mientras que el mínimo es de 17.79.

El número más elevado de mujeres que participaron en la administración pública municipal estuvo en las siguientes entidades: Oaxaca con 1,418, Veracruz con 1,156 y Nuevo León con 906. En contraste las entidades con menor participación de mujeres eran Baja California con 26, Baja California Sur con 32, Aguascalientes con 34 y Quintana Roo con 35.

A nombre de los alcaldes y funcionarios que integramos ANAC, considero necesaria la discusión pública de temas tan importantes como lo es la presencia de la mujer en la política, por ello es necesario cambiar la conceptualización de nuestra cultura ciudadana y acercarla a los principios que establece la ley, en cuanto a cuotas de género.

Nuestra ocupación como responsables de la función pública, y máxime en mi carácter de representante popular femenina, es incentivar la participación política de las mujeres en el ámbito local, sobre todo con las Presidentas Municipales y funcionarias públicas titulares de área de en

todo el país.

La radiografía analizada en este artículo con datos del año 2015 nos hace reflexionar sobre los grandes pendientes que aún existen en nuestro país en el tema de participación de la mujer en política; si bien es cierto el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México reportó que derivado del proceso electoral 2015-2016, el número de alcaldesas aumentó a 354 3 lo que representaría el 14% del total nacional, los esfuerzos han sido insuficientes. Por nuestra parte las 63 alcaldesas humanistas representamos el 17.84% del total nacional, una cifra por encima de la media.

Por ello en nuestro carácter de representantes populares estamos comprometidos con el objetivo de cumplir la norma, y equiparar la cuota de paridad género en los tres poderes públicos y en los tres órdenes de gobierno a fin de garantizar que ésta pueda irse homologando con la ocupación de la mujer en los cargos de elección popular y las designaciones de titulares en los Gobiernos Locales.

Creo que resulta fundamental la conformación de instancias municipales de atención a la mujer que promuevan la cultura de igualdad de género, la participación política de la mujer en el ámbito local y coadyuven con la lucha de género por los derechos.

Para ello nos sumamos a las propuestas que, desde la academia, el poder legislativo y la sociedad civil han conjuntado a fin de avanzar en la representación femenina en los espacios de decisión pública sobre todo en el ámbito local, y para ello proponemos: Vigilar el cumplimiento de la fórmula de paridad de género estipulada en las legislaciones locales de todo el país.

Promover que los Municipios integren un programa de Gobierno focalizado a incentivar la participación democrática de la mujer en los espacios de decisión pública.

Impulsar la creación de instancias municipales de atención a la mujer en los municipios que no existan, a fin de que sean estas instancias los principales promotores de la igualdad de género.

Fomentar en los gobiernos estatales y municipales la certificación en equidad laboral.

Solicitar a los Gobiernos Estatales y Municipales, cumplan con los principios de paridad de género en la titularidad de las secretarías, dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal.

Promover una cultura moderna de la participación ciudadana de la mujer.

Mauricio Limón Aguirre¹

La participación política de las mujeres como expresión de los derechos humanos

El derecho de las mujeres a participar en los espacios políticos y de adopción de decisiones es considerado un derecho humano fundamental, basado en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto pleno a la ciudadanía.

El carácter universal, inalienable e indivisible de los derechos humanos ha posibilitado la afirmación y valoración de la participación política activa de las mujeres como un requisito indispensable para el desarrollo de los países. Sin embargo, tal como apuntan Alda Fació y Rosalía Camacho habría que tener presente que la concepción de los derechos humanos ha variado históricamente de acuerdo con el sentido, valor o contenido que cada época y cada sociedad le han dado, por ello la noción de que la participación política de las mujeres forma parte de la agenda de los derechos humanos, como expresión del reconocimiento a la igualdad entre mujeres y hombres, ha conllevado históricamente diversos procesos de movilización social.

Entre las primeras mujeres en exigir el reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres y su derecho a participar en la vida política destaca Olympe de Gouges, quien propuso una constitución en la que hombres y mujeres fuesen considerados igualmente ciudadanos, partícipes en el contrato social. En su Declaración de los Derechos de la Mujer y Ciudadana exigía para las mujeres los derechos inalienables de libertad e igualdad proclamados por la Revolución francesa. Éste fue el primer documento en el que se exigía el voto femenino, así como la igualdad de derechos y deberes para el hombre y la mujer y la equiparación de todos los seres humanos ante la ley.

Asimismo, MaryWollstonecraft escribió *Vindications of the Rights of Women*, texto en el cual se reivindicaban los derechos de las mujeres, su libertad y autonomía individual, y se exigía que las leyes del Estado se usaran para terminar con las tradiciones de subordinación femenina, a través de un sistema de educación igualitaria para mujeres y hombres.

La aspiración de igualdad entre mujeres y hombres expresada en estos planteamientos se basaba en los principios de la Ilustración, centrando su exigencia en el reconocimiento de ciudadanía de las mujeres a fin de garantizar su derecho a la igualdad para participar los asuntos de interés público, considerados “propios” de los hombres. Es decir, las mujeres reclamaban para sí mismas los beneficios y responsabilidades monopolizados por los hombres. Y es que, si bien una de las reivindicaciones fundamentales de la Ilustración fue la igualdad, se partió de la consideración de que todos los hombres proceden de la misma naturaleza y todos poseen la capacidad de razonar, luego entonces, todos los hombres son iguales a la luz de la razón, con iguales derechos que deben ser respetados.

1 Revista Bien Común. Año XIV No. 159, marzo del 2008. Págs. 67-77



Bajo este discurso, la igualdad quedaría restringida sólo a los hombres, imponiéndose una visión androcentrista al fijar como modelo de sujeto político al hombre, justificando la exclusión de las mujeres del espacio de la política bajo el supuesto de su imposibilidad para concebir y discernir ideas y normas morales con las cuales orientar su comportamiento. De tal forma que quedaba en entredicho su calidad de humanas, toda vez que los filósofos y pensadores ilustrados concebían a la mujer como un ser cuya “minoría moral” le impediría formar parte de la ciudadanía y por tanto ser sujeto de derechos y deberes jurídicos y políticos.

Las mujeres entonces serían socializadas siempre bajo la tutela de un varón (el padre, el hermano, el esposo), recluidas en la vida privada, encaminando su educación a la sumisión y la obediencia, características contrarias a las que debiesen ser asumidas por los hombres.

De esta forma surgiría la separación y oposición simbólica del espacio público como un ámbito altamente valorado y exclusivamente masculino versus el espacio privado, el ámbito “natural” de lo femenino. La dicotomía entre lo público y lo privado situó a mujeres y hombres de manera desigual, imponiendo la creencia de que debido a “la naturaleza” de las mujeres éstas deberían estar sometidas a los hombres y que el lugar que les correspondería sería la esfera privada, doméstica, de tal forma que las mujeres fueron excluidas del estatus de individuos, y por tanto, de la participación en el mundo público de la igualdad, el consenso y la convención, fuera de los espacios de poder político y de adopción de decisiones.

El derecho al sufragio de las mujeres

La exclusión de las mujeres del pacto social que dio origen a los estados modernos motivó la conformación de un movimiento social internacional conocido como el sufragismo. Se trató del primer movimiento organizado de las mujeres, el cual cobró auge entre las postrimerías del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX.

El sufragismo se alimentó del cuestionamiento al carácter representativo de los gobiernos

y desplegó una movilización cívica para reivindicar la igualdad política entre hombres y mujeres. A través de este movimiento se afirmó la necesidad de fortalecer los procesos de individuación de las mujeres y de su autonomía en la toma de decisiones vitales en tanto sujetos de derechos.

La exigencia central de este movimiento social fue el derecho de las mujeres a ser reconocidas como ciudadanas a través del derecho a votar y ser electas, además del derecho a la educación y al trabajo remunerado, en consonancia con lo expresado por Norberto Bobbio respecto a “el derecho a tener derechos”, a partir del reconocimiento y respeto a la individualidad, autonomía y capacidad de las mujeres para participar en la toma de decisiones de interés colectivo.

En el sufragismo participaron sucesivas generaciones de mujeres, logrando apenas hasta 1948 el reconocimiento internacional de su derecho a participar en la vida política como un derecho humano fundamental, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece en su artículo 21 que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.

Este reconocimiento internacional se ha ido traduciendo al interior de los países en el reconocimiento jurídico-colegal de la igualdad entre hombres y mujeres (igualdad de jure), el cual supone que todas las personas son individuos iguales independientemente de su sexo.

Sin embargo, el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres no se ha traducido en una abolición de la exclusión de las mujeres en los espacios de poder político. En todo caso, el derecho al sufragio se presentó como condición necesaria pero no suficiente para garantizar los derechos políticos de las mujeres.

El ideal de ciudadanía universal parece conceder a todas las personas idéntica categoría de pares en la esfera de la política, bajo la premisa de que las leyes y reglas enuncian lo mismo para todas las personas, esto es, normas ciegas a las diferencias individuales o grupales -diferencias sociales o de grupo entre los ciudadanos/as, desigualdades en términos de riqueza, estatus y poder, y que por tanto deben aplicarse de forma idéntica, terminando por ser “ciegas” a las diferencias individuales y grupales. Es decir, el “trato igual” sobre el que se sustenta la igualdad de jure entre mujeres y hombres impide reconocer que existen diferencias sustanciales entre unas y otros en todos los ámbitos de la vida, traducidas en situaciones de desventajas y subordinación sistemática y estructural que afectan a las mujeres.

Si bien las mujeres pueden votar en la mayoría de los países, en ejercicio de sus derechos políticos y en calidad de su estatus formal de ciudadanas, todavía no logran participar directamente de manera equilibrada con los hombres en los espacios de poder político. Esta situación (presencia limitada de las mujeres en el ámbito público) ha motivado el cuestionamiento de diversas autoras acerca del “igualitarismo homogeneizante” en el que se basa el concepto de ciudadanía al diluir las particularidades y las diferencias existentes en las sociedades. Este ideal de ciudadanía universal tiende a excluir o a poner en desventaja a algunos grupos sociales (entre éstos las mujeres) pese a que dispongan formalmente de idéntico estatus de ciudadanía.

La idea de lo público como universal hace de la homogeneidad un requisito de la participación pública. De tal manera que, al ejercer la ciudadanía, todos los ciudadanos/as deberían asumir puntos de vista imparciales, trascendiendo los intereses, perspectivas y experiencias particulares, lo cual es un mito. De tal manera que es fundamental el reconocimiento público de una ciudadanía diferenciada y por ende, se creen los mecanismos que garanticen que las necesidades, intereses y problemas de los distintos grupos sociales estén representadas en las decisiones políticas.

Estos cuestionamientos se han acompañado del desarrollo de la teoría de género cuyo enfoque ha afirmado la existencia del género como un orden primario que estructura las relaciones sociales entre hombres y mujeres, colocando lo masculino como medida e imagen de todos los derechos, incluyendo los derechos políticos. De acuerdo a Joan Scott, el género es una fuente

primaria de las relaciones significantes de poder. Dichas relaciones aluden a la posibilidad de negociar y a la capacidad de influir, lo que se logra por mecanismos de participación de los cuales son excluidas las mujeres, a pesar de la igualdad jurídica que establece que hombres y mujeres gozan de iguales derechos.

Bajo el orden social de género se considera, se define y justifica a la política como un espacio exclusivamente masculino, negando la capacidad de las mujeres para ejercer la autoridad, el liderazgo y tomar decisiones vitales de interés colectivo, basándose en la noción del mantenimiento de fronteras imaginarias entre lo público y lo privado. El orden social de género moldea diferencial y desigualmente las actitudes, capacidades y motivaciones entre hombres y mujeres, incidiendo en la condición y posición de las mujeres, respecto a su participación política; sumándose elementos como la edad, la etnia y el grupo social de pertenencia.

La representación y participación deficitaria de las mujeres en la política se basa en una cultura que las subordina por su condición de género, su exclusión también es reflejo de un sistema donde una elite reducida monopoliza el poder y disfruta de sus beneficios gracias a la creación de normas de intercambio que controlan su circulación en los cargos de gobierno.

La separación imaginaria entre lo público y lo privado ha sido crucial para justificar la exclusión de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones; la persistencia de actitudes y prácticas discriminatorias contra las mujeres, incluyendo el elevado costo (emocional, social, familiar, etcétera) que supone a las mujeres aspirar a cargos públicos y mantenerse en ellos se presentan como factores disuasivos que les impiden ocupar puestos políticos y de toma de decisiones. Los estereotipos sociales en torno a los “espacios propios” de las mujeres y de los hombres refuerzan la tendencia de que las decisiones públicas sigan siendo predominantemente una función de los hombres, la cual impide que la mitad de la población pueda ejercer suficiente influencia en instituciones clave para el interés colectivo. Esta situación ha impedido el desarrollo de las sociedades modernas y la profundización de procesos democráticos.

Por ello, las tensiones y desafíos actuales que rodean la discusión acerca de la ciudadanía de las mujeres se vinculan con temas como la representación, la gobernabilidad, la delegación de poder y las formas de liderazgo, considerando que el estatus político de las mujeres como ciudadanas se ha basado en premisas o acuerdos de desigualdad sexual, de ahí que los planteamientos respecto a la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía y del espacio público pongan en tela de juicio la universalidad de la ciudadanía y planteen la necesidad de garantizar la presencia efectiva y participación activa de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, en el contexto de un sistema político democrático. Lo anterior implica reconocer la necesidad de realizar una serie de cambios y reformas, incluyendo medidas de acciones afirmativas, que contribuyan a garantizar una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones.

En este sentido, la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing constituyó el marco internacional desde el que se impulsó la necesidad de concretar medidas para garantizar a cabalidad la participación política de las mujeres.

En la Plataforma de Acción de dicha conferencia se planteó en el apartado G como una de las doce áreas de atención especial la relacionada con: “La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”, en la que se expresa:

La habilitación y autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición social, económica y política son fundamentales para el logro de un gobierno y una administración transparentes y responsables y del desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida... La consecución del objetivo de igualdad de participación de la mujer y el hombre en la adopción de decisiones proporcionará un equilibrio que reflejará de una manera más exacta la composición de la sociedad y se necesita

para reforzar la democracia y promover su correcto funcionamiento.

Asimismo se señala que: La igualdad en la adopción de decisiones políticas ejerce un poder de intercesión sin el cual es muy poco probable que resulte viable la integración real de la igualdad en la formulación de políticas gubernamentales. A ese respecto, la participación equitativa de la mujer en la vida política desempeña un papel crucial en el proceso general de adelanto de la mujer. La participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

Estos planteamientos trajeron consigo la necesidad de los países de impulsar una serie de mecanismos concretos que permitan aumentar la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, incluyendo el ámbito de la política, a fin de reforzar los procesos democráticos, considerando que si bien las mujeres gozan de una igualdad formal frente a los hombres para competir por puestos de toma de decisiones y representación política, en los hechos dicha igualdad formal no ha sido suficiente debido a la existencia de formas de discriminación hacia las mujeres, complejas barreras que impiden condiciones de igualdad de oportunidades; por lo que se urgió a los países a poner en marcha medidas especiales de carácter temporal, acciones afirmativas, destacándose el sistema de cuotas de género, el cual se ha traducido en reformas a los sistemas jurídicos (leyes electorales) a fin de acelerar la igualdad entre mujeres y hombres.

Ello en consonancia con la calidad de la democracia, cuyo requisito básico y necesario es la inclusión equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, como un medio para garantizar la igualdad de género, la cual supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades.

Acciones afirmativas.

El reconocimiento de las desigualdades históricas de las mujeres y la necesidad de cerrar las brechas de género constituyen el fundamento de las cuotas de participación política como medidas especiales de carácter temporal. Detrás de estas medidas se encuentra la afirmación de que la democracia sólo asumirá un significado verdadero y dinámico cuando las políticas públicas y la legislación nacional se decidan por hombres y mujeres con equitativa consideración a los intereses y aptitudes de ambas mitades de la población, por ello las cuotas mínimas de participación están destinadas a garantizar la efectiva integración de las mujeres a los organismos de decisión y a las instancias de poder público.

Las también llamadas políticas de la diferenciación para la igualdad (políticas de equidad) tienen como objetivo disminuir y paulatinamente cerrar las brechas económicas, culturales, sociales y políticas entre hombres y mujeres. El mecanismo para lograr ese propósito ha sido la adopción de medidas especiales conocidas como acciones afirmativas, cuya traducción se expresa en las cuotas mínimas que garanticen la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, buscando equilibrar numéricamente la proporción de cada uno de los dos sexos.

Detrás del sistema de cuotas de género se encuentra la premisa de que la ciudadanía de las mujeres contiene un carácter social y político. El primero apela a la modificación de normas, valores y roles de género, en tanto que el carácter político conlleva la modificación del contenido, la lógica y los principios de actuación en los espacios de poder y toma de decisiones.

Asimismo, la acción afirmativa parte de una serie de consideraciones respecto al déficit de la participación política de las mujeres: a) la persistencia de una cultura política autoritaria y masculinista.

na; b) una falta de democratización al interior de las instituciones estatales; c) la baja prioridad de la clase política para resolver los problemas y obstáculos que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones respecto a los hombres, lo que refleja una resistencia a integrarlas como sujetos políticos; d) una falta de masa crítica de mujeres en puestos de toma de decisiones y auto-ridad que les impide traspasar de los intereses prácticos a los intereses estratégicos.

La introducción de los sistemas de cuotas a favor de las mujeres representa un salto cualitativo en las políticas de muchos países, y por ello ha generado fuertes resistencias de distinta índole, lo cual conduce a la reflexión acerca de los alcances de las cuotas, las cuales parecen ser insuficientes por sí mismas, si no van acompañadas de medidas eficaces que aseguren su cumplimiento, a fin de que no sea posible “darle la vuelta”, o que las sanciones por su incumplimiento sean ejemplares y efectivas.

Dicho de otra manera, los sistemas de cuotas de participación política no bastan por sí mismos, ya que la participación mínima (30%) de las mujeres, debidamente garantizada y aplicada de manera real es importante, pero en la perspectiva de lograr una mayor influencia de las mujeres en la vida política no es suficiente, por lo que las cuotas deben inscribirse en el marco de proyectos integrales de política pública que fortalezcan el liderazgo efectivo de las mujeres.

Las cuotas de género son mecanismos que obligan la incorporación de las mujeres a la lista de candidaturas y cargos de decisión y a la fecha es el único mecanismo a nivel internacional que puede ser comprobado, evaluado y medido y cuya aplicación es concreta, por ello es necesario tener presente que las cuotas son un piso, no un techo, para las mujeres. No obstante, en su implementación los actores políticos parecieran “confundir” ese 30% no como un punto de partida que permita aumentar gradualmente la participación de las mujeres, sino como un límite.

Ello implica que las mujeres continúan siendo minoría en todas las instancias de toma de decisiones dentro de los gobiernos, los cuerpos legislativos, el sistema judicial, los partidos políticos, los sindicatos y demás organizaciones con poder de decisión e influencia pública; lo cual refiere en última instancia a un proceso incompleto de construcción de ciudadanía de las mujeres y a la reproducción y permanencia de estructuras discriminatorias hacia las mujeres.

El desafío de las cuotas de género persiste, todavía no se logra la incorporación de manera efectiva de las mujeres en las instituciones donde se toman las decisiones públicas. A pesar de los aspectos positivos que parece traer consigo esta acción afirmativa, actualmente se vuelve necesario repensar otras medidas que refuercen el mecanismo de las cuotas a fin de avanzar hacia una democracia paritaria entre mujeres y hombres, mejorando el liderazgo político de las mujeres, y con ello la calidad de la democracia y la ciudadanía.

La democracia paritaria

El debate en torno a la democracia paritaria se ancla en una revisión del concepto de ciudadanía, partiendo de la consideración de que ésta se compone por hombres y por mujeres, y en consecuencia ambos deben estar representados en porcentajes iguales en el sistema político. No obstante, es necesario señalar que la paridad no alude sólo a una cuota mayor de cargos a favor de las mujeres, sino que expresa de manera amplia la igualdad de facto entre mujeres y hombres.

La democracia paritaria tiene como objetivo garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades, bajo la consideración de que la poca participación de las mujeres en los niveles decisorios obstaculiza el desarrollo humano, al no incorporarse las necesidades e intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica.

Cabe señalar que el impulso inicial de la democracia paritaria a nivel internacional se dio, principalmente con la realización de la Conferencia de Atenas y la Cuarta Conferencia Mundial de

las Mujeres en Beijing, en las cuales se proclamó la necesidad de una democracia calificada como paritaria, esto es, la total integración de las mujeres en la toma de decisiones de interés colectivo, utilizando para ello las estrategias que fuesen necesarias, incluyendo acciones afirmativas.

Dentro de las medidas aprobadas en esas conferencias se incluyeron no sólo aquéllas que suele denominarse “acciones positivas suaves”, sino también medidas dirigidas a corregir los efectos diferenciales que los sistemas electorales tienen en la representación femenina, instando a favorecer la promoción profesional de las mujeres en el terreno político, sugiriendo la implementación de medidas legislativas que permitan compatibilizar las responsabilidades profesionales con la vida familiar. Paralelamente, también se exhortó a los partidos políticos a reformar sus estructuras para facilitar el acceso de mujeres en los cargos superiores y a tomar las medidas internas pertinentes para asegurar que las mujeres pudieran participar en los procesos electorales en igualdad de condiciones con los hombres. Otros sectores como los sindicatos, las organizaciones empresariales, las ONG y las asociaciones en general, también se constituyen en destinatarios de similares recomendaciones.

Desde la democracia paritaria se subraya la incoherencia de los regímenes democráticos, cuyos principios apelan a la superación de las desigualdades sociales y que, sin embargo, siguen mirando con indiferencia la paradójica situación que implica la ausencia de mujeres del poder político y de la mayoría de los espacios de toma de decisiones.

La democracia paritaria no parece ser sólo una propuesta de participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios públicos decisorios, sino que además busca transformarse en una reivindicación transversal a todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que hombres y mujeres puedan gozar de derechos y responsabilidades compartidas tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico.

Por ello, la paridad, más que un concepto cuantitativo, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar. El debate sobre la paridad pone en evidencia que el ciudadano no es neutro, que la ciudadanía se construye sobre modelos masculinos y que el acceso a la representación se da en un escenario de carácter sexuado, caracterizado por la exclusión -no accidental sino estructural- de las mujeres.

A nivel europeo se le define como “un concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual unas tasas de participación similares o equivalentes (entre 40 y 60%) de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático es un principio de democracia”.



La noción de democracia paritaria ha sido alimentada por los debates suscitados en el marco de la teoría social y de la teoría política sobre la supuesta crisis de la democracia representativa, al criticar la incapacidad de los sistemas políticos democráticos para gestionar los intereses de los grupos minoritarios o desfavorecidos y no ser capaces de revertir las profundas desigualdades sociales y económicas. El pensamiento feminista ha contribuido a este debate, poniendo en entredicho la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de sus instituciones representativas excluyen de tauto a las mujeres; bajo esta tónica la democracia paritaria sintetizaría el tránsito irreversible hacia una democracia plenamente inclusiva e incluyente.

Los argumentos para justificar la paridad son diversos, destacándose en el ámbito de la política los siguientes:

Argumento sobre la justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión.

Argumento sobre la experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas desde su condición social que deben ser representadas.

Argumento sobre las necesidades diferenciadas: mujeres y hombres tienen necesidades hasta cierto punto diferentes y, por lo tanto, para que la agenda de dichas necesidades sea considerada es necesaria la presencia de mujeres que representen y defiendan dicha agenda.

Argumento sobre la modificación de las normas y el contenido de la política: la importancia de que las mujeres participen en la política estriba en que su presencia en igualdad de condiciones con los hombres contribuye a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, así como a transformar el contenido de la agenda política.

La paridad se presenta como un tipo de acción afirmativa que busca que hombres y mujeres participen en igualdad de condiciones en todas las actividades de la sociedad, especialmente en cargos públicos. La paridad implica que ningún género tenga más de 40% de los cargos o, en su versión más radical, establece una distribución de 50% a 50%. Asimismo, constituye una fórmula que busca superar la idea de una "ciudadanía neutra" a través de la proporcionalidad equitativa de mujeres y hombres en todos los órganos de decisión y representación pública.

En este sentido, la democracia paritaria conlleva también el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres a fin de cambiar las claves de la representación política, las prácticas del poder y el papel de las propias mujeres en la conducción de la sociedad y del Estado, siendo capaz de sumar voluntades y energías, conducir grupos, facilitar procesos de cambio social, capaz de abrir perspectivas, de clarificar ideas y situaciones, de asumir las prerrogativas que conllevan la representación, la legitimidad, la confianza y la autoridad del poder público.

Asimismo, es fundamental el equilibrio de responsabilidades entre mujeres y hombres de la esfera privada-doméstica, incluyendo la crianza y cuidado de los hijo/as, de las personas enfermas, del quehacer doméstico, ya que la democracia paritaria exige tanto a hombres como mujeres participar de manera equilibrada en todos los ámbitos de la sociedad.

La puesta en marcha de la democracia paritaria supone una transformación radical de las instituciones y de la vida social que, en última instancia, transformaría la agenda política, al reconocer a cabalidad la conjunción entre la vida privada y la pública. Por tanto, su implementación requiere necesariamente de normas jurídicas y políticas públicas cuyo objetivo sea la superación del desequilibrio actual entre hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones y para poder acceder a una igualdad de *fado*, esto es, a una igualdad real entre mujeres y hombres.

La Participación Política de las Mujeres en México

Dalia Barrera Bassols¹

¿Qué es la participación política?

Es un lugar común decir que las mujeres, en todo el mundo, participan en menor medida que los hombres en la vida política, y que además tienen un mucho menor acceso a los puestos de gobierno, a los cargos de elección popular y, en general, un acceso restringido a la toma de decisiones de la vida económica, política, cultural y en la propia vida familiar.

En el caso de nuestro país, podemos decir que esta afirmación debe ser matizada para lograr una más adecuada y certera comprensión del problema. Quienes sostienen la idea de la “escasa” participación de las mujeres en la vida política, lo hacen partiendo de una distinción entre la llamada política formal y la Informal. Por la primera, entenderían la participación en los tres poderes del gobierno, en los tres niveles (federal, estatal y local), así como la inserción en los órganos de representación popular y la pertenencia a los diversos partidos políticos

La participación política considerada informal sería la que tienen las mujeres en movimientos sociales, organismos no gubernamentales (ONGS), etc. A esta concepción, pensamos, deben hacerse ciertas precisiones. En primer lugar, dentro de la política “formal”, debería considerarse la participación en los procesos electorales, en la defensa del voto, en las organizaciones cívicas, etc. El acto del sufragio es en sí mismo parte también de la política “formal”.



Por otro lado, dentro de la llamada “política informal” debe considerarse, además de la actividad en los diversos movimientos sociales (campesino, urbano-popular, obrero, indígena, etc.), la participación en organismos gremiales, en organizaciones de productores, etcétera.

Si ampliamos, pues, nuestros parámetros, la participación de las mujeres en la vida política de nuestro país se nos presenta como mucho más activa y compleja de lo que parecería. Por un lado, las mujeres constituyen la espina dorsal del movimiento urbano-popular, son parte importante

¹ Fernández Christlieb, Paulina. Participación política de las mujeres en México al final del milenio. Encuentros, desencuentros y perspectiva. México: COLMEX, 1995. Págs. 289-298

del movimiento obrero (en especial, en las ramas con alta proporción de fuerza de trabajo femenina, como en la industria del vestido, en las maquiladoras, etc.), así como en las organizaciones sindicales como las de trabajadores de la educación, y otras más. Forman también parte sustancial de los organismos no gubernamentales y organizaciones ciudadanas. Constituyen, asimismo, un elemento central en los movimientos en defensa del voto, en los procesos de consulta popular, además de representar poco menos de la mitad de las bases militantes de los tres más importantes partidos políticos. Y son activas impulsoras de proyectos productivos en diversas regiones de nuestro país.

En lo que coincidimos todos los analistas es, ciertamente, en que las mujeres no acceden fácilmente (ni en número correspondiente a su peso específico dentro de las diversas esferas de la vida política) a las instancias de toma de decisiones, ni en las actividades de la política formal, ni en las de la llamada política informal.

Hay que tomar en cuenta, sin embargo, que la ciudadanía de las mujeres en nuestro país tiene una relativamente corta historia, marcada por las vicisitudes de nuestra vida política, dentro de una tradición autoritaria y corporativa de no correspondencia de leyes y normas con las prácticas políticas reales, y de escaso desarrollo de la participación ciudadana desde el individuo.

La ciudadanía de las mujeres en México

A pesar de que los diversos pronunciamientos en favor de la incorporación de las mujeres a la vida ciudadana fueron formulados desde principios de siglo, el derecho a votar y a ser elegidas en una votación de elecciones municipales les fue reconocido hasta 1947, y hasta 1953 (hace apenas 43 años), en cuanto al voto universal. El argumento esgrimido en contra de la ciudadanía plena de las mujeres giró en torno a su supuesta tendencia conservadora, la cual las llevaría a apoyar a las fuerzas de la contrarrevolución.

El hecho de adquirir la plena ciudadanía en 1953, no nos habla de un proceso de incorporación de las mujeres a la vida política como tal a partir de ese momento, pues, por ejemplo, constituían parte importante de las bases sociales del Partido Nacional Revolucionario, del Partido de la Revolución Mexicana y del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Lo que sí se abría entonces para ellas era la posibilidad de ser candidatas a puestos de elección popular, así como de ejercer el sufragio en favor de los candidatos de su preferencia.

Para dar una idea del proceso de incorporación de las mujeres a los cargos de representación y de gobierno, diremos solamente que es en 1954, cuando se elige la primera diputada, y en 1963, las dos primeras senadoras. En 1961 fue nombrada la primera ministra de la Suprema Corte de Justicia, y hasta 1981 la primera secretaria de Estado. En ese mismo año, es elegida la primera gobernadora.

Participación política de las mujeres en el México actual

A continuación, haremos una breve síntesis de la situación que guardan las mujeres en los órganos de gobierno, de representación popular, partidos políticos, organizaciones sociales, sindicales, etc., a partir de los datos asequibles, lo cual nos permitirá hacer un diagnóstico de la situación prevaleciente, que habrá de superarse en el futuro.

La participación de las mujeres en el Ejecutivo federal ha sido bastante contenida: ninguna mujer ha ocupado el cargo de presidente de la República; cinco han ocupado una Secretaría de Estado, tres han sido candidatas a la presidencia; y en las entidades federativas, hasta la fecha han existido únicamente tres gobernadoras. A nivel municipal, hacia 1994, había 74 presidentas municipales, 3 por ciento del total de 2 392 municipios. No contamos con datos acerca de regidoras y síndicas, pero parecería que en ese nivel habría quizás una mayor participación femenina. En cuanto al D.F., hacia 1993, el 18.8 por ciento de los delegados eran mujeres.

Con respecto a la administración pública, en el periodo 1980-1992, el 6 por ciento de los 7 655 puestos fueron ocupados por mujeres. Las secretarías con mayor presencia femenina serían las de Programación y Presupuesto (14 por ciento), Educación Pública (12.9 por ciento) y Pesca (10.3 por ciento).

Los datos correspondientes al Poder Legislativo tampoco son muy alentadores: en el periodo 1991-1994, existían 45 legisladoras (7.9 por ciento del total de 564). Tres de ellas eran senadoras (4.6 por ciento de los 64 del total) y 42 diputadas (8.2 por ciento del total de 458). Para 1991, las mujeres representaban el 21.2 por ciento de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, teniendo así mayor presencia en este ámbito, frente al escaso 10 por ciento de diputadas en congresos estatales.

Si nos sirviera de consuelo, habría que considerar que, a nivel mundial, la presencia femenina en los más altos círculos de gobierno era en 1990 de menos del 10 por ciento, en tanto que únicamente el 4.2 por ciento de los ministros de gabinete eran mujeres. En América Latina, el promedio de participación en ministerios es del 6 por ciento, en tanto que sólo el 9.7 por ciento de los parlamentarios del mundo son mujeres. Sin embargo, creemos que estos datos sólo nos dan idea de la enorme tarea que tenemos por delante las mujeres de todo el mundo para democratizar la vida política.

En lo que se refiere al Poder Judicial a nivel federal, las mujeres representaron en 1994 el 15 por ciento de los magistrados y el 24 por ciento de los jueces, así como el 19.2 por ciento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia. Este nivel de participación se reducía, en el caso de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, al 9.3 por ciento de los representantes. En el Tribunal de la Federación ocuparon en la década pasada el 37 por ciento de los puestos, lo que parecería hablar de una mayor confianza en las mujeres en esa área.

Dadas las características de nuestro sistema político, buena parte de los cargos públicos y de representación popular se han alcanzado a través de la militancia o pertenencia a un partido político: el partido de Estado. Sin embargo, al interior mismo del PRI, las oportunidades para las mujeres han sido restringidas. Si bien constituyen parte importante de la base social de dicho partido (aunque no existe un dato oficial al respecto, algunos analistas la ubican en un 40 por ciento), en 1994 únicamente el 13 por ciento del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) eran mujeres. Respecto a los dos partidos de oposición más importantes en ese mismo año, el 48 por ciento de la militancia del Partido de la Revolución Democrática (PRD) estaba constituida por mujeres, correspondiendo el 23.8 por ciento al CEN; en tanto que el 44 por ciento de los militantes del Partido de Acción Nacional (PAN) eran mujeres, sólo 11 por ciento figuraba en el CEN de dicho partido.

La condición minoritaria de las mujeres en los altos cargos se reproduce también en la conformación de candidaturas en los procesos electorales. Sin embargo, esta situación tiende a transformarse, al desarrollarse ciertas medidas para favorecer las candidaturas femeninas y el acceso a cargos partidarios. Así, en el PRD se establece, a partir de octubre de 1993, una cuota del 30 por ciento en los cargos de dirección y en las candidaturas electorales, en tanto que el PRI recientemente aprobó una medida semejante. Por su parte, en el PAN se ha presionado con el fin de obtener mayores espacios para las mujeres, quienes han alcanzado el 22.5 por ciento del CEN, para 1996.

En cuanto a la existencia de organizaciones de mujeres en los partidos, el PRI cuenta desde 1987 con el Consejo de Integración de la Mujer (CIM) y con el Congreso de Mujeres por el Cambio, creado en 1993. En el PAN, existe una Secretaría de Promoción Política de la Mujer y en el PRD recientemente se creó la Secretaría de la Mujer. Todas estas instancias coincidirían en el propósito de impulsar la participación de las mujeres en los partidos, así como su acceso a cargos políticos, candidaturas y cargos de elección popular.

Es claro que el mayor acceso de las mujeres a los cargos directivos y candidaturas, depende directamente del avance en la vida democrática interna, concebida no sólo como el cumplimiento de las normas estatutarias que regulan la vida partidaria, sino también como la representación e injerencia en la toma de decisiones por parte de los diversos sectores sociales que conforman cada partido, entre otros, las mujeres.

La presencia de las mujeres en otras esferas de la vida política y social de nuestro país refleja un panorama variado. Por ejemplo, están activamente presentes en las ONGS, y en 1993 ocupaban el 30 por ciento de las direcciones de las Organizaciones en pro de los derechos humanos, lo cual nos habla de una mayor apertura a la dirigencia femenina en estos espacios. En los organismos sindicales, las mujeres tienen un menor acceso, constituyendo en 1991 el 11.5 por ciento de las secretarías generales de los sindicatos de empleados públicos; el 15 por ciento de las de la industria; el 7.7 por ciento de las de servicios, y ninguna de las organizaciones campesinas.

A nivel de las confederaciones nacionales sindicales, representan desde el 4 por ciento de las dirigencias en la Confederación Revolucionaria Obrero Mexicana (CROM), al 8,5 por ciento en el Congreso del Trabajo, pasando por un 4.3 por ciento en la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), un 5.7 por ciento en la Federación de Sindicatos y Trabajadores de las Secretarías de Estado (FSTSE) y un 7.7 por ciento en la Confederación Revolucionaria Obrero Campesina (CROC). Esto es, su presencia en dichas confederaciones no rebasa el 8.5 por ciento con un promedio del 6 por ciento. Restaría confrontar estos datos con los correspondientes al peso específico femenino en las bases de dichas confederaciones y centrales sindicales, para así tener un panorama de lo difícil que resulta para las mujeres el acceso a los altos cargos sindicales.

En cuanto al Movimiento Urbano Popular, no existen estadísticas o estudios que delimiten los márgenes de la presencia femenina en las bases y en la dirigencia, pero es claro que, si bien forman el grueso de las bases, su participación en las dirigencias alta y media es mucho menor (una investigación habla del 30 por ciento aproximadamente), aunque tiende a concentrarse en liderazgos de menor nivel. De los movimientos campesinos e indígenas, carecemos todavía de estudios globales que analicen la participación de las mujeres, como parte de las bases y de los liderazgos, así como el desarrollo de organizaciones de mujeres. Sin embargo, a partir del proceso político reciente en Chiapas, se ha generado una reflexión en torno al papel que tienen las mujeres indígenas en la construcción de la ciudadanía.

Finalmente, hemos de mencionar el importante y poco estudiado peso específico de las mujeres en los movimientos civilistas (el navismo, por ejemplo), y en la defensa del voto (en Chihuahua, San Luis Potosí, Michoacán, Guanajuato, Yucatán, etc.), así como en los procesos de consulta ciudadana y en el trabajo de organizaciones como Alianza Cívica, el Movimiento Ciudadano por la Democracia, etc. Otros aspectos a analizar son su participación en organizaciones gremiales y en los diversos organismos de asistencia social.

Perfil de las mujeres que participan en los órganos de gobierno y de representación popular

Algunos estudios hablan de las mujeres en los órganos de gobierno y de representación popular, como generalmente provenientes de las clases medias, con altos niveles educativos, edades de entre 35 y 65 años, y casadas, en su mayoría. Aparentemente, se confirman así las aseveraciones de ciertos autores, en el sentido de que, para participar políticamente, se requiere haber cubierto las necesidades básicas del individuo.

Como hemos planteado, la participación política rebasa el acceso a cargos en órganos de gobierno y de representación popular, abarcando muchos más espacios de la vida política y social. Desde este punto de vista resalta la actividad de las mujeres que constituyen las bases de los partidos políticos, los sindicatos, los organismos no gubernamentales y los diversos movimientos sociales, y que provienen de las clases medias, pero también y en diverso grado, de las capas

populares, con menor acceso a la educación y precaria satisfacción de las necesidades básicas.

Así, si bien parece ser común la condición de clase media en el caso de las mujeres en altos cargos gubernamentales y de representación popular, la pertenencia a una clase social dada no resulta requisito o factor esencial para actuar en la vida política. Tómese en cuenta además que la condición social de la mayoría de los ciudadanos en nuestro país no es precisamente la de clases medias o acomodadas.

Mujeres y cultura política

La mayor participación de las mujeres en la vida política y su acceso a espacios de toma de decisiones, están estrechamente relacionados con el proceso de democratización de la vida nacional. Esto no sólo sucede en lo que respecta a la consolidación de una cultura política ciudadana y de una relación democrática entre el Estado y la sociedad civil, sino también en cuanto a las transformaciones necesarias de los estereotipos sociales, hacia la democratización de la vida familiar. Uno de los elementos que dificultan la participación política de las mujeres y su acceso a posiciones de liderazgo es su papel de responsables del trabajo doméstico y de la crianza de los hijos. Así, una más equitativa distribución de dichas tareas facilitarían la incursión de las mujeres en cargos de representación popular y de gobierno, así como en espacios de toma de decisiones dentro de otras esferas de la vida social y política.

Paradójicamente, en contra de lo que afirman algunos autores, el papel de las mujeres en la vida familiar, las ha impulsado a participar en el Movimiento Urbano Popular, en los movimientos de defensa del voto, etc. Sin embargo, al mismo tiempo, la actividad como dirigentes políticas, sindicales, funcionarias, etc., e incluso como parte de las bases de dichas organizaciones, entra en tensión con las cargas domésticas atribuidas a las mujeres. El acceso a la ciudadanía plena de las mujeres pasa así también por la democratización de las relaciones en el espacio familiar.

¿Existe una subcultura política de las mujeres?

Diversos autores plantean que la actividad política de las mujeres presenta determinadas particularidades frente a la de los hombres. Se dice entonces, por ejemplo, que las mujeres participan menos, de manera esporádica y coyuntural; que están fuertemente influidas por el esposo, los hijos varones, etc., en sus preferencias políticas; que siguen sobre todo los liderazgos masculinos y que tienden a votar menos por mujeres. Se dice, en fin, que su participación política es más conservadora.

A nuestro modo de ver, en México no existen suficientes evidencias ni estudios como para sostener muchas de estas afirmaciones. La investigación sobre las peculiaridades de la participación política femenina en México es aún incipiente. Es necesario emprender análisis comparativos acerca de las tendencias electorales de hombres y mujeres, las preferencias partidarias, la relación con los liderazgos masculinos y femeninos, etc., considerando otros elementos como las variaciones regionales y de sexo, edad, ocupación, entre otras.

Resulta interesante, por otra parte, estudiar las concepciones que las mujeres tienen acerca de las peculiaridades del hacer política de los hombres y las mujeres. Una primera mirada al problema nos presenta la convicción de muchas informantes de que las mujeres son “más honradas”, “más morales”, “menos autoritarias”, etc., aunque encontramos también afirmaciones como que “la mujer es la peor enemiga de la mujer”, refiriéndose a una mayor competitividad entre las propias mujeres en el terreno de la política.

Además, puesto que las mujeres son socializadoras básicas en el proceso de educación al interior de la familia y en el ámbito escolar, resulta necesario también estudiar su papel en la socialización política, a partir de las evidencias de su peso en las tradiciones políticas familiares de muy diverso signo ideológico, en distintas regiones del país.

Limitantes a la participación política de las mujeres

Como hemos visto, existen una serie de limitantes para el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones y a los cargos gubernamentales y de representación, ligados todos a fenómenos culturales. Del lado de las mujeres, encontramos la responsabilidad que asumen de la carga doméstica y de la crianza de los hijos, y el temor a no cumplir con esas funciones adecuadamente si a la vez se forma parte de un movimiento, partido, sindicato, etc., y más aún si se tiene un cargo o una posición de liderazgo; el llamado “miedo al éxito” y al rechazo social por disputar cargos y puestos considerados tradicionalmente como “masculinos”; el temor a la estigmatización y al señalamiento de quienes consideran que la actividad en la política las convierte en mujeres “fáciles”, “locas”.

Del lado de las instituciones, encontramos una serie de prácticas de discriminación hacia las mujeres con el pretexto de su falta de méritos y capacidad para desempeñar cargos y puestos de alto nivel, relegándolas a puestos y cargos de mando medio, a las candidaturas como suplentes, etc. El reto es, pues, transformar núcleos centrales de la cultura y del sistema de representaciones sociales, además de las prácticas sociales y políticas a nivel institucional.



Abriendo espacios

En la actualidad, existen ciertos temas que suscitan el interés común de mujeres de diversas ideologías y preferencias partidarias, como los de la violencia intradoméstica y del acoso sexual. Se coincide también en señalar la problemática de la salud reproductiva como esencial para el bienestar de las mujeres y sus familias, aunque al respecto no existe un consenso en cuanto a las medidas propuestas para su solución.

Las mujeres de diversos partidos e ideologías han señalado la necesidad de abrir espacios para su participación política y su acceso a cargos. Como es sabido en 1993, posteriormente a la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, que tuvo lugar en 1991, surgen el Plan de

Igualdad y la campaña Ganando Espacios. Un resultado de estos esfuerzos, fue la inclusión en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de una recomendación a los partidos de presentar un 30 por ciento de candidaturas femeninas.

La polémica en torno a las “cuotas” se da precisamente en el contexto de esta propuesta de ganar espacios para las mujeres, aunque parece enfilarse hacia la convicción de que el establecimiento de cuotas no garantiza por sí mismo el abrir espacios para los intereses específicos de las mujeres. Resulta necesario, entonces, desarrollar una agenda en torno a los problemas y demandas de las mujeres de diversos sectores sociales, con el compromiso de llevarla adelante, por el mayor número de mujeres participando en la política en todos los niveles y espacios.

A nuestro modo de ver, este proceso no puede estar separado de la coincidencia de amplios sectores de la sociedad y de las mujeres, en particular, en cuanto a la necesaria y urgente tarea de democratizar la vida política y social de nuestro país, tanto en la esfera pública como en la privada, consolidando así una cultura política democrática y el ejercicio de una ciudadanía plena de hombres y mujeres.

La Participación Política de las Mujeres Mexicanas:

Una Meta Alcanzable

Elizabeth Vázquez Leyva¹

La consolidación de la democracia en México será cuando mujeres y hombres puedan participar sin ninguna restricción en la misma. Bajo esta idea, en 2014 surgieron unas reformas político-electorales a rango constitucional para garantizar la participación política de la mujer. Una verdadera participación política es la que se puede ejercer libremente, sin que haya factores que la afecten y donde haya una plena garantía de los derechos de todos los involucrados. Por ello, qué factores afectan la participación política de las mujeres y qué medidas puede tomar el Estado para garantizar efectivamente la misma.

Innegablemente, la mujer siempre ha estado en la historia de un país, es decir, ha tenido participación política. No obstante, para propósitos del trabajo, es necesario partir desde un evento fundamental para la historia de México, el cual es la Revolución mexicana de 1910. Este hito histórico vino acompañado de luchas ideales entre los caudillos, villistas y zapatistas contra los carrancistas, quienes divergieron el movimiento. En el lado carrancista, un grupo de mujeres —Elena Torres Cuéllar, Elvia Carrillo Puerto, Rosa Torre González, Florinda Lazos León, María del Refugio García Martínez, Julia Nava de Ruisánchez, Atala Apodaca Anaya, Esperanza Velázquez Bringas, María Ríos Cárdenas y Hermila Galindo Acosta— se unieron para crear propaganda igualitaria del liberalismo. La primera aproximación hacia el sufragio femenino fue realizada por Galindo Acosta, quien presentó una solicitud, con ciertas restricciones, ante el Constituyente de 1917, en la cual planteaba que un grupo reducido de mujeres pudiera votar y ser votada.

El Primer Congreso Feminista de Yucatán efectuado del 13 al 16 de enero de 1916 fue impulsado por Galindo y promocionado por el gobernador de Yucatán, Salvador Alvarado. Lo sobresaliente de este congreso es la participación de 617 mujeres de diversos contextos sociales y económicos, y las temáticas como ¿cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad? A partir de este momento es posible hablar de un pronunciamiento civil de mujeres donde se reclama la participación política de las mismas.

Antes de llegar a un verdadero sufragio femenino hubo fuertes discusiones tanto por feministas como por políticos para retrasar el mismo. Los argumentos vertían desde afirmar que el tamaño del cerebro la mujer era menos pesado que el de un hombre y, con ello, producía ideas más cortas hasta reconocer que la falta de educación en la mujer ocasiona problemas complejos y que afectan diversos aspectos de su vida.

Por esta razón, las conclusiones del Congreso se limitaron solo a afirmar la igualdad de la mujer ante el hombre y la posibilidad de la mujer por ocupar un cargo público.

Elvia Carrillo Puerto fue otra feminista fundamental para los avances de la participación política de la mujer. En 1923, Carrillo junto con otras dos mujeres decidieron presentarse como candidatas a diputadas y obtuvieron el triunfo. Sin embargo, la duración de estas mujeres en el cargo fue corto, de un año, debido al asesinato de su hermano Felipe, gobernador de Yucatán, y al desechamiento de las reformas sufragistas a favor de la mujer. De ello, otros eventos que sucedieron en los años 20 fue la obtención del voto en estados como Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas, aunque estos fueron de corta duración.

1 Vázquez Leyva, Elizabeth. La participación política de las mujeres mexicanas: una meta alcanzable. Certamen de ensayo político. México: Comisión Estatal Electoral Nuevo León. 2017. Págs. 137-164



La promesa del sufragio femenino provino de Lázaro Cárdenas, quien envió una reforma al artículo 34 constitucional donde otorgaba el derecho a votar y ser votada. La propuesta fue turnada a ambas cámaras, de diputados y de senadores, donde fue aprobado por unanimidad. No obstante, la reforma jamás fue publicada en el *Diario Oficial*, es decir, la reforma no entró en vigor ni tuvo validez. En 1946, Miguel Alemán Valdés retoma la promesa cardenista y promueve el derecho al voto para las mujeres en las elecciones municipales, la cual fue aprobada solo un año después. Cabe señalar que parte de la inclusión de la mujer a la esfera política era bajo su papel de madre responsable del hogar. Ya sería hasta el 17 de octubre de 1953, con el presidente Adolfo Ruiz Cortines, cuando fue otorgado el sufragio universal en México; sin embargo, esta fue una medida con fines políticos donde buscaban aumentar la cantidad de electores que pudieran votar por su partido, no en favor de la igualdad de género. Así pues, una revolución política-electoral, iniciada por feministas, para la obtención del sufragio femenino terminó obteniéndose por una estrategia partidista hasta muchos años después.

Paridad de género

En 2014, una vez iniciado el sexenio de Enrique Peña Nieto surgen diversas modificaciones constitucionales. Una de las grandes novedades, establecidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral del 10 de febrero de 2014, fue la modificación del artículo 41, fracción I:

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como *las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales**. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

La reforma a este artículo constitucional dictamina a los partidos garantizar la paridad entre los géneros para permitir una mayor igualdad de género en las legislaturas federales y locales. A partir de ello, la participación política de la mujer se convierte una prerrogativa a la cual hay que darle un seguimiento y crear medidas para garantizarla plenamente.

Ahora bien, qué es la paridad de género. Según el Diccionario electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) la paridad de género es una de las estrategias orientadas a combatir los resultados de la discriminación histórica y estructural que ha mantenido a las mujeres al margen de los espacios públicos de deliberación y toma de decisiones. Es un principio que responde a un entendimiento congruente, incluyente e igualitario de la democracia, en donde la representación descriptiva y simbólica de las mujeres es indispensable.

Dicho de otra manera, la paridad de género es una medida a largo plazo para que de manera progresiva la mujer adquiera un mayor rol en los espacios públicos-políticos y, con ello, en la toma de decisiones del país. Respecto a esto, el poder judicial en materia electoral ha emitido diversos criterios donde explica la aplicación y el alcance de la paridad de género. Por un lado, la Sala Superior del TEPJF ha establecido lo siguiente:

Paridad de género la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

Lo que la Sala Superior refiere en esta jurisprudencia es que el objetivo de la paridad de género es alcanzar una igualdad de género, promover y agilizar la participación política de las mujeres a cargos de elección popular, y eliminar cualquier forma de discriminación que puedan sufrir las mujeres para impedir dicha participación. Las disposiciones que se utilicen deben visualizarse como un mandato de optimización para lograr cifras como 50% hombres y 50% mujeres. En general, la Jurisprudencia 11/2018 afirma que se debe dar el mayor beneficio a las mujeres a través de las acciones afirmativas para alcanzar esa paridad de género. Por otro lado, la Sala Superior

también añade que paridad de género. Debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representación popular federales, estatales y municipales. En ese sentido, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto federales, locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno.

Según esta jurisprudencia la paridad de género es tanto un parámetro como una medida para alcanzar los objetivos previamente mencionados. En el caso de las postulaciones de candidaturas, estas deben reflejar la inclusión de la mujer en la participación política a niveles municipales, locales y federales. Con ello, la paridad de género puede verse en diversos mecanismos de corta duración que sirven para agilizar dicha igualdad como el lenguaje incluyente, las cuotas de género o la postulación paritaria.

En primer lugar, el lenguaje incluyente ha tomado más relevancia conforme el paso del tiempo y gracias a las diversas reformas en favor de la igual de género. El propósito del lenguaje incluyente es evitar expresiones que denoten prejuicios como estereotipos, discriminación por razón de sexo o de pertenencia a un pueblo indígena, por edad, por identidad de género, referente a alguna discapacidad, condiciones sociales o de salud, aspectos religiosos, orientación sexual, entre otros (Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, 2017). En sí, este tipo de lenguaje busca eliminar el neutral masculino para referir a la generalidad, porque dichas prácticas permiten invisibilizar a las mujeres. El alcance del lenguaje incluye va desde comunicaciones escritas, orales, visuales hasta gestuales. En la práctica, según la línea de razonamiento de la Sala Superior debe reflejarse desde la propaganda electoral:

En ese contexto, la propaganda electoral debe promover el empleo de un lenguaje que no aliente desigualdades de género, a las que históricamente se han visto sujetas las mujeres, para garantizar el principio de igualdad entre la mujer y el hombre, a través de la utilización de un elemento consustancial de ese principio, como es el uso de un lenguaje incluyente. Ello encuentra consonancia con la obligación constitucional y convencional de garantizar de forma efectiva la participación política de las mujeres en condiciones de equivalencia con los hombres, y lograr su inclusión plena en la vida democrática del país, a través de mecanismos eficaces e idóneos, como es la utilización del lenguaje incluyente, en todos los órdenes de la sociedad.

La tesis establece que es fundamental evitar utilizar un lenguaje que propicie la desigualdad entre los géneros. Es decir, utilizar el lenguaje incluyente, como medida proveniente de la paridad de género, para reconocer a la mujer en la vida democrática del país, y con ello tenga una participación política efectiva.

En segundo lugar, otro mecanismo de la paridad de género son las cuotas de género, las cuales son definidas, según el Diccionario electoral, como una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar en las candidaturas electorales, en la representación y en los mandatos, la efectiva integración del sexo que se encuentra subrepresentado debido a las relaciones sociales de género. Dicho de otra manera, estas cuotas tienen como objetivo garantizar la integración de las mujeres, de forma efectiva, tanto a cargos internos en los partidos como del Estado. Este mecanismo ha sido considerado como una forma de superación de desigualdades de forma rápida y de carácter temporal. En general, esta medida sigue siendo utilizada para la inclusión de cierto grupo desventajado en áreas laborales, porque es fácil ver la desigualdad a través de números. Por ello, es importante señalar que las cuotas de género son acciones afirmativas que eventualmente deberán retirarse, porque el sistema por sí mismo será capaz de seguir estas prácticas sin necesidad de que sean impuestos.

Por último, en concordancia con el criterio anterior, la paridad tiene dos formas: la vertical y la horizontal. La primera se refiere a que, por un lado, en las listas plurinominales, las candidaturas para cargos titulares y suplentes de hombres y de mujeres deben establecerse de manera alternada, secuencial y de modo descendiente; por otro lado, en las listas partidarias uninominales debe existir la incorporación de candidaturas del género opuesto al que detenta el cargo de titular. La paridad horizontal se refiere a que los encabezamientos de las listas partidarias, ya sea en un mismo partido político o en alianzas entre partidos, haya participación equivalente tanto de mujeres como de hombres. En este caso, la Sala Superior establece que en el caso de las fórmulas de candidatos a senadores y diputados debe observarse:

Cuota de género. Las fórmulas de candidatos a diputados y senadores por ambos principios deben integrarse con personas del mismo género. Por tanto, las fórmulas que se registren a efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo, favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral citado.

Lo que establece la Jurisprudencia 16/2012 es que en dichas candidaturas deben existir candidatos propietarios y suplentes del mismo género porque ello favorecería la paridad de género. Es decir, si una de estas fórmulas resultara electa al garantizar que sean del mismo género se podrá evitar que los suplentes sean siempre hombres y terminen remplazando a las mujeres. Mismo género garantiza, indudablemente, que ese género persista en las legislaturas. En adición, la Sala Superior establece que cuota de género. Debe trascender a la asignación de diputados de representación proporcional (legislación de Oaxaca).

Por tanto, si conforme a la legislación local la paridad de género es un principio rector de la integración del Congreso local, del cual se desprende la alternancia en la conformación de las listas de las candidaturas a las diputaciones de representación proporcional, al realizar la asignación deben observarse tanto el orden de prelación de la lista, la cual debe observar el principio de alternancia.

Lo que dice esta tesis es que la asignación de diputados de representación proporcional debe cumplir con las cuotas de género. La forma en que se cumple este criterio es a través de la alternancia en el orden de prelación de las listas de las candidaturas. Hasta ahora ha sido explicado a profundidad qué es la paridad de género, cuáles son sus medidas y la aplicación que tienen según el TEPJF. En la siguiente sección será explicado qué es la violencia política al ser el elemento que se contrapone e impide una plena aplicación de la paridad de género.

Violencia política

Las mujeres, históricamente, han sufrido violencia en todas las áreas de su vida. La esfera política no es la excepción. La violencia política contra las mujeres es definida como cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.

Este tipo de violencia engloba otros tipos como física, sexual, psicológica, moral, feminicida, económica o simbólica. El fin de este tipo de violencia es perjudicar o anular el reconocimiento, el goce o el ejercicio de las mujeres sobre sus derechos políticos. Dichos actos pueden surgir desde el ámbito interpersonal al público, así como dentro de los partidos políticos y organizaciones sociales; incluso, el Estado o sus agentes pueden ser victimarios al perpetrar o tolerar este tipo de violencia (Comité de Expertas, Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, 2017). Además, la violencia política puede efectuarse a través de medios de información como los periódicos, la radio, la televisión, el ciberespacio o las redes sociales.

Para identificar la violencia política contra las mujeres, en un caso en concreto, es necesario determinar la existencia de estos cinco elementos:

El acto u omisión se base en elementos de género, es decir:

Se dirija a una mujer por ser mujer.

Tenga un impacto diferenciado y desventajoso en las mujeres.

Las afecte desproporcionadamente.

Tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

Se dé en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público, (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política). Sea simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual o psicológico.

Sea perpetrado por cualquier persona o grupo de personas hombres o mujeres, en particular: integrantes de partidos políticos, aspirantes, pre-candidatos(as), candidatos(as) a cargos de elección popular o de dirigencia partidista; servidores(as) públicos(as), autoridades gubernamentales, funcionarios(as) o autoridades de instituciones electorales; representantes de medios de comunicación; el Estado o sus agentes (Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género).

En caso de cumplirse con todos los supuestos, las responsabilidades a las cuales podría ser acreedor el victimario son de carácter penal, civil, administrativas, electorales o internacionales. Según el tipo de responsabilidad que reciba la persona, esta puede ser sancionada con la privación legal de la libertad, una sanción pecuniaria (multa), amonestación pública, cancelación de registro de candidatura o de partido político, destitución del puesto, entre otros (Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género).

Las autoridades responsables de sancionar los actos de violencia política contra las mujeres son, en materia electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los tribunales electorales locales, los Organismos Públicos Locales (OPL) y los partidos políticos; en materia de delitos son la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de cada entidad; en materia de delitos contra la mujer son la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Mujer en Razón de Género; en materia de responsabilidad de los servidores públicos serían los congresos locales, las asambleas generales comunitarias y las Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de cada entidad; y las entidades coadyuvantes serían la Coordinación para la Atención de Derechos Humanos, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SEGOB, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEMAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) (Protocolo modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. El caso de Oaxaca, 2017). El procedimiento en cada institución o comisión es distinto, empero las víctimas tienen derecho a ser tratadas sin discriminación o revictimización, a recibir protección como medida cautelar, a contar con un intérprete si este fuera necesario, a recibir información y asesoramiento, a obtener justicia pronta y eficaz, a recibir atención médica y psicológica, a acceder a todos los mecanismos de justicia disponibles, y a ser reparada íntegramente (Protocolo para la atención de la Violencia política contra las mujeres en razón de género).

Los criterios emitidos por la Sala Superior refieren, por un lado, que las autoridades deben:

Violencia política por razones de género. Las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos políticos electorales. En consecuencia, cuando se alegue violencia política por razones de género, problema de orden público, las autoridades electorales deben realizar un análisis de todos los hechos y agravios expuestos, a fin de hacer efectivo el acceso a la justicia y el debido proceso. Debido a la complejidad que implican los casos de violencia política de género, así como a la invisibilización y normalización en la que se encuentran este tipo de situaciones, es necesario que cada caso se analice de forma particular para definir si se trata o no de violencia de género y, en su caso, delinear las acciones que se tomarán para no dejar impunes los hechos y reparar el daño a las víctimas.

La Jurisprudencia 48/2016 hace referencia a que las autoridades electorales están obligadas a analizar los hechos y agravios expuestos por la víctima y llevar a cabo un debido proceso para hacer efectivo el acceso a la justicia. Además, la Sala Superior reconoce las dificultades que conllevan este tipo de agravio, debido a la normalización e invisibilización de la violencia contra la mujer. Por esta razón, las autoridades tienen una mayor carga para no dejar en impunidad los actos de violencia política contra las mujeres, así como de ofrecer una plena reparación a las mismas. Por otro lado, respecto a las medidas de protección la Sala Superior determinó que:

Violencia política de género. Las medidas de protección pueden mantenerse, incluso después de cumplido el fallo, en tanto lo requiera la víctima. Por tanto, cuando exista violencia política de género, el Tribunal Electoral debe dictar y solicitar medidas de protección que garanticen el respeto del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, por lo que resulta razonable que, aun cuando se tenga por cumplido el fallo sea posible mantenerlas, hasta en tanto lo requiera la víctima o concluya el cargo para el que ha sido nombrada, a fin de salvaguardar la integridad y garantizar el derecho de las mujeres a ejercerlo.

En casos de violencia política contra la mujer, el Tribunal Electoral debe dictar y solicitar medidas de protección para garantizar el respeto de los derechos políticos de las mismas. Aun cuando ya exista un fallo para el caso, si la víctima requiera mantener las medidas cautelares estas deberán continuar, con el fin de salvaguardar la integridad y garantizar los derechos políticos.

En la actualidad, existe una dificultad de análisis sobre los casos de violencia política, puesto que no existe gran información al respecto. Según datos de la FEPADE, de 2012 a 2017, las entidades federativas con un mayor número de carpetas de investigación son Tlaxcala con 14, Ciudad de México con 13 y Oaxaca con ocho; mientras que las entidades que no han reportado alguna investigación son Colima, Michoacán, Tamaulipas y en el ámbito federal (Carpetas de investigación). En cuanto a las quejas presentadas de septiembre de 2016 a septiembre de 2017, el INE reporta que Puebla presentó tres, Aguascalientes, Jalisco y Tabasco se presentaron dos casos en cada entidad, y Coahuila, Estado de México, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tlaxcala se presentaron un caso en cada entidad; el resto de las entidades no presentaron ninguna denuncia (Protocolo modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Por último, el TEPJF señala que las entidades que más han presentado algún asunto relacionado con la violencia política son Oaxaca con 16, Puebla con 13 y Estado de México con nueve; mientras que las entidades que no presentaron ningún asunto son Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Morelos, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas (Protocolo modelo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género).

Un ejemplo para visualizar la violencia política es el expediente ST-JDC-215/2016, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, realizado por la Sala Regional de Toluca, en el cual se denuncia una destitución injusta a la parte actora (actora), quien era mujer, como regidora integrante del ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, estado de Hidalgo. Los antecedentes del caso son que la actora fue electa como Regidora propietaria 3 durante 2012 has-

ta 2016. En 2015, durante una sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se determinó la sustitución de la actora por otro Regidor, debido a que la actora no había asistido a las últimas cuatro sesiones de manera consecutiva, sin justificación alguna. En su primer juicio, expediente TEE-JDC-022/2016, la actora defendía que su destitución era ilegal proveniente de actos de violencia de género en su contra. El tribunal, por unanimidad, resolvió que sus agravios eran infundados e inoperantes. Inconforme la actora con la primera sentencia, en el oficio TEEH-SG-199/2016, fue remitida a la Sala Regional bajo el expediente ST-JDC-215/2016. La Sala resolvió que se dejará sin efectos la destitución y que la parte actora fuera restituida lo más prontamente posible con todos los derechos y obligaciones dictadas por ley. Además, se determinó que la actora sufría de bullying laboral, por lo cual se turnó su expediente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al Instituto Hidalguense de las Mujeres y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para que realizaran los procedimientos necesarios para investigar dichas conductas. Incluso, el ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, quedó obligado de instruir a sus integrantes y funcionarios a evitar prácticas de violencia de género en contra de las mujeres para seguir con los lineamientos establecidos en el Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres.

En esta sección serán discutidos brevemente factores que afectan poder garantizar la paridad de género y que influyen para aumentar los actos de violencia política contra la mujer. En la primera sección serán explicados conceptos como la misoginia, el machismo y el patriarcado, al ser factores comunes en la sociedad mexicana que propician la invisibilización y normalización de actos de violencia, de estereotipos y de estructuras de jerarquía entre los géneros. En la segunda sección serán mencionadas las razones por las cuales las mujeres no denuncian casos de violencia política, lo que ocasiona la permanencia de esos actos y la impunidad. Por último, se realizarán ciertas recomendaciones al Estado para poder propiciar la paridad de género y reducir la violencia de género.

México es un país multifacético que goza de diversas características particulares. Una de ellas es la normalización del machismo que existe y ha existido. Este análisis parte del reconocimiento que el Estado mexicano es una sociedad que se encuentra regida por un estado de subordinación de la mujer frente al hombre. El feminismo, como grupo ideológico en favor de los derechos de la mujer, se ha distinguido por desarrollar teorías de género que expliquen esta situación. Para el feminismo, el patriarcado es un sistema social que afirma que los hombres tienen el poder, con el cual dominan la sociedad y subordinan a las mujeres. De ahí, se deriva un principio fundamental para explicar el patriarcado en el que se afirma que los hombres deben dominar a las mujeres. A partir de ello, una sociedad bajo el patriarcado permite que se establezcan y perduren los roles de género en áreas como el hogar, el trabajo, los medios de comunicación y la política. Del concepto de patriarcado surgen la misoginia y el machismo. El primero se entiende como el desagrado u odio hacia lo femenino y, con ello, la mujer. El machismo, por su parte, son todos los actos que demuestran una superioridad del hombre hacia la mujer reproducidos por hombres y mujeres y la concepción exagerada de lo que debe ser un hombre basada en la idea de *macho*. El hombre considerado como un *macho*, figura por demás conocida y popularizada durante décadas, es aquel que es «el verdadero hombre»; es decir, es el hombre que es fuerte, heterosexual, agresivo y sexualmente activo. Cabe señalar que existen diversas variaciones del hombre *macho*, no obstante, esa es la idea general de donde proviene el machismo. En su conjunto, la mujer es vista como un sujeto carente de valor, al cual se le puede hacer lo que quieran. Dicho de otra manera, un sujeto que puede sufrir actos de violencia, limitaciones en su vida o sobre sus derechos, o muertes sin penas, como puede observarse en nuestra sociedad.

Carencia de denuncias

Las mujeres cuando sufren algún tipo de violencia tienden a no denunciar. ¿Por qué? Las razones son desconfianza en el sistema judicial o sufrir una revictimización por parte de las au-

toridades, o incluso sufrir mayor violencia por parte de sus victimarios. En el caso de la violencia política las razones son que:

No existe un conocimiento socializado respecto de la violencia política, sus alcances y las formas de sancionarla.

No hay un marco jurídico que las respalde y las redes de apoyo son insuficientes.

No identifican que viven este tipo de violencia, puesto que consideran que deben «aguantar» y que es «normal» lo que les pasa.

No existe claridad sobre la vía jurídica, ni la autoridad a la cual acudir.

Existe temor de que su denuncia resultará contraproducente para sus aspiraciones políticas y dé lugar a represalias, amenazas y acoso.

A consecuencia de la denuncia, pueden ser clasificadas y estigmatizadas como conflictivas y juzgadas por no ajustarse a la institucionalidad del partido.

Dentro de los partidos no existen instancias que atiendan este tipo de violencia.

Puede generar vergüenza asumirse públicamente como víctima y, en algunos casos, hablar de lo que les sucedió (Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género).

A esto cabe añadir la incompetencia de las diversas autoridades que existen para ayudar a las víctimas y tomar las medidas necesarias para asegurar su protección. Entonces, las mujeres viven situaciones de desventaja por el mero hecho de ser mujeres y, aunado a eso, no acceden a los aparatos gubernamentales porque, en su conjunto, no están capacitados para dar soluciones a los problemas.



Una de las reformas más acertadas del sexenio de Peña Nieto fueron las reformas político-electorales del 2014; en específico, el acierto fue incluir la paridad de género a rango constitucional. Como se ha visto, la paridad de género busca la igualdad de género para promover la participación política de las mujeres. Así pues, ¿qué falta? La realidad es que poner a una mujer en algún lugar no garantiza que se logre el objetivo final, es decir, su participación. ¿Qué mecanismos tenemos, para que una vez que ocupe el cargo, la mujer tenga una participación activa en el mismo? Y si tiene una participación activa, cómo garantizamos que no limiten su trabajo a legislar temas «para mujeres», como es la niñez, la educación o la familia.

La actitud machista afecta tanto a hombres como a mujeres. Por ello, cuando introduces a la mujer a un ambiente diseñado para que solo haya hombres, esto ocasiona que persistan los estereotipos de género, continúen las limitaciones que viven todas las mujeres en su vida —algo tan simple como opinar— o surja violencia contra las mismas; todo esto desincentiva a querer actuar. La paridad de género debe verse desde una perspectiva completa que considere todas sus aristas, como la violencia política que surge de la reticencia que existe de ciertos hombres y mujeres porque la mujer se introduzca en este espacio. El mayor desafío del mismo es eliminar esta idea que «la política es una cosa de hombres» o, simplemente, que existen cosas solo para un género.

La primera recomendación es transparencia y rendición de cuentas. Mientras más opaco sea el sistema existe una mayor probabilidad de permitir que prácticas negativas persistan en el mismo. Es necesario crear instituciones internas de género que sean efectivas en sus funciones, las cuales van desde talleres sobre los protocolos que traten sobre temas de mujeres y minorías, centros de apoyo y seguimiento de acoso laboral, asesorías a las mujeres en casos de violencia política, promover el apoyo y participación de las mujeres, hasta darle la posibilidad sancionar o amonestar a sujetos que incumplan o violen derechos de las mujeres. Otra posibilidad es crear auditorías de género a dependencias del gobierno y partidos políticos para dar un seguimiento al trabajo en favor de la paridad de género, además de difundir información pública para poder estudiar el problema y crear soluciones; incluso, es necesario promover mecanismos no punitivos que no requieran largos procesos jurisdiccionales que tienden a revictimizar u obligan a seguir un proceso rígido y complicado para la víctima.

En general, las siguientes acciones gubernamentales deben girar en torno a aumentar la participación política de la mujer, a través de la paridad de género, y reducir los casos y situaciones que promuevan la violencia política. Con ello, es necesario diseñar documentos internos sobre ambos temas. Promover los estudios internos de las instituciones que estén disponibles para la ciudadanía e investigadores. Además, otorgar un rol más activo a las instituciones civiles, es necesario trabajar con ellas. Tampoco hay que olvidar a los grupos minoritarios que se encuentran, todavía, en una mayor desigualdad como las comunidades indígenas o la comunidad LGBT.

Conclusión

El presente trabajo tenía como objetivo analizar la situación de la participación política de la mujer y, su mayor obstáculo, la violencia política para dar propuestas que solucionen este conflicto. El ensayo comienza analizando el sufragio femenino, cómo se obtuvo y hasta cuándo, lo cual demostró una gran trayectoria para la obtención de la misma. A partir de ello, existe un salto en el tiempo hasta 2014 cuando son promovidas las reformas constitucionales para garantizar la paridad de género. Esta última es un mecanismo que tiene como propósito alcanzar una igualdad entre los géneros, al reducir los actos discriminatorios que han sufrido históricamente las mujeres. La paridad de género se concretiza con las cuotas de género, el lenguaje incluyente y la postulación paritaria.

En el caso de la violencia de género, esta es multifacética y restrictiva porque debe cumplir con los cinco elementos para ser acreditada. Sin embargo, existen diversas instituciones que pueden atender a las mujeres que sufren este tipo de violencia. Además, las sanciones pueden ser de

carácter penal, civil, administrativas, electorales o internacionales. El expediente ST-JDC-215/2016 sirvió como un ejemplo idóneo donde se podían acreditar todos los elementos y existió una sanción adecuada para los victimarios. De ello, para alcanzar una mayor comprensión sobre ambos temas se discutieron los conceptos de machismo, misoginia y patriarcado, los cuales propician la violencia de género y crean obstáculos para garantizar la participación política de la mujer. Bajo una estructura de subordinación de la mujer, esto crea desventajas y desconfianza en las instituciones; lo cual, conlleva a no buscar denunciar las agresiones surgidas por ser mujer.

El aspecto más relevante del trabajo es reconocer las dificultades y proponer medidas para lograr el objetivo final: una plena participación política de la mujer. Las iniciativas parten de eliminar la opacidad mediante transparencia y rendición de cuentas. Es decir, mantener un seguimiento de este tipo de actos a través de instituciones efectivas sobre temas de género que sirvan para ayudar a las mujeres y promuevan los diversos protocolos que existen al respecto. Este problema puede ser solucionado si incorporamos mecanismos desde diversos puntos, como la participación de organizaciones civiles o investigadores, para que de manera progresiva la violencia política de género contra las mujeres sea una dificultad inexistente, con lo cual, el aspecto democrático de nuestro país aumentaría. Al final, la participación política de la mujer es un tema complejo que requiere su debido estudio para que no se convierta solo en letra muerta, sino acciones efectivas del Estado.

Camila Aviña Zavala¹

En Ensayo sobre la Lucidez, José Saramago narra la situación que vive una ciudad en la que sus habitantes, profundamente desencantados del sistema político, deciden ejercer su voto de una manera inverosímil: durante las elecciones municipales, los electores acuden a las casillas a depositar sus votos en blanco. Esto tiene como consecuencia unos resultados desconcertantes: para el partido de la derecha, 8% de la votación, para el partido del medio 8%, para el de la izquierda 1%, cero abstenciones, cero votos nulos, y 83% de los votos en blanco. De acuerdo con los electores, si decidieron votar en blanco se debió a que “estaban desilusionados y no encontraban otra manera de expresar de una vez por todas hasta dónde llegaba su desilusión, que podrían haber hecho una revolución, pero seguramente moriría mucha gente, y no querían eso, que, durante toda la vida, con paciencia, habían depositado sus votos en las urnas y los resultados estaban a la vista.

Esto no es democracia ni es nada (...). Los gobernantes de la ciudad entienden la gravedad de la situación, pero al no poder explicarse los resultados electorales, se debaten entre todo tipo de explicaciones que van desde una supuesta hipnosis colectiva hasta la idea de una conspiración anarquista internacional o de grupos extremistas desconocidos contra el sistema democrático. Así, los gobernantes de la ciudad en un primer momento deciden imponer la censura y declaran un estado de sitio, posteriormente deciden la retirada del gobierno, del ejército y de la policía, poniendo así en entredicho todos los consensos democráticos.

En esta obra Saramago intenta llevar al extremo un fenómeno que se manifiesta actualmente en muchos países, incluyendo a las democracias desarrolladas, y del que el nuestro no está exento: la decepción política. Cada vez en mayor medida los ciudadanos de los países democráticos muestran mayor renuencia a participar en política, a involucrarse en las actividades y el quehacer propio de los partidos políticos, y son más propensos al escepticismo, a la indiferencia, a la apatía e incluso a declarar una abierta repulsión por cualquier cosa que siquiera huela a política.

Este desinterés o franca aversión provienen de la percepción que tiene el ciudadano de la política como una actividad total e irremediabilmente corrompida. La política ha dejado de ser una de las actividades más nobles de las que es capaz el ser humano para convertirse en una de las actividades que más pueden llegar a pervertir y envilecer a quienes la ejercen. Al sostener la idea de que los políticos no buscan el bien común sino el bienestar propio a expensas de los ciudadanos, la mayoría prefiere mantenerse cuán alejada sea posible de la actividad política. Al sentir que a través del ejercicio del voto -característica mínima de la democracia representativa- no se logra nada, pues una vez en el poder todas las promesas quedan sin cumplirse, los electores pierden el interés en seguir participando. Al ser conscientes de que durante décadas la corrupción ha sido el motor de la vida política del país, y ante la dificultad de frenar esa inercia, los mexicanos preferimos mantenernos apartados de la actividad política y optamos por dejar que otros se empeñen en lo que a nosotros nos parece un esfuerzo inútil. En palabras de Ikram Antaki, nos encontramos ante una “crisis de la relación política” caracterizada por “un desarrollo de corporativismos, un déficit de la credibilidad de los hombres políticos y de la legitimidad de las asambleas electas, y un crecimiento en las diferentes formas de populismo”.

1 Revista Bien Común. Año XIV No. 159, marzo del 2008. Págs. 24-29



Algunas de las manifestaciones de esta crisis en México fueron reveladas por la Tercera Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2005 (ENCUP). De acuerdo con dicha encuesta, nueve de cada 10 mexicanos manifestaron estar poco o nada interesados en política, 65% de los entrevistados señaló, además, que le resulta muy complicada de entender. Adicionalmente, una encuesta realizada recientemente por el Grupo Mitofsky reveló que si los mexicanos tuviéramos que votar el día de hoy para elegir gobernador o jefe de Gobierno, sólo 55% estaría muy dispuesto a hacerlo, 32% poco dispuesto y 8% de los encuestados afirmaron que su probabilidad de ir a votar es nula. Un indicador adicional para esta falta de interés en las elecciones es que sólo 36% de los entrevistados estaría dispuesto a participar como funcionario voluntario en las elecciones. Esta encuesta encontró que existe una relación entre la percepción de limpieza en las elecciones y la propensión a participar en ellas, es decir, mientras más confianza se tiene en las instituciones, en los partidos políticos y en que los resultados de las elecciones serán respetados, mayor será la propensión de la gente a ejercer su voto. A este respecto, la ENCUP encontró que los partidos políticos, la policía y los sindicatos son las instituciones que generan menor confianza entre la población. En una escala del 1 al 10, los entrevistados otorgaron a las instituciones mencionadas una calificación de 5.36, 5.55 y 5.96, respectivamente.

Asimismo, se ha encontrado que la falta de interés en asuntos políticos se agudiza entre los jóvenes. Más allá de las elecciones -en las cuales se muestran de acuerdo con participar-, los jóvenes muestran cada vez en mayor medida un desinterés, desconocimiento o rechazo hacia la participación política. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Juventud 2005, los jóvenes están muy poco o nada interesados en la política, particularmente las mujeres. El interés político es menor entre los jóvenes de 12 a 14 años, de los cuales 64% dice no estar nada interesado, e incrementa paulatinamente conforme aumenta la edad, en el grupo de 25 a 29 años sólo 34.4% declara total desinterés. La apatía respecto a la política se debe a que simplemente no les interesa, no la entienden o porque consideran que los políticos no son honestos.

Con el declive de la credibilidad del modelo de democracia representativa -dominado por el votante medio, orientado a opciones políticas de centro-, el descontento generado por la política y la desconfianza hacia los partidos políticos, han surgido nuevas formas de participación en asuntos públicos, nuevas formas de asociación y de organización, que tienen cada vez mayor presencia en la vida pública, y que pueden englobarse en el concepto de “democracia participativa” que supone una ruptura del modelo representativo. Las organizaciones civiles, que incluyen movimientos sociales, fundaciones, universidades, sindicatos, asociaciones profesionales y religiosas y organizaciones no gubernamentales, buscan expresar los intereses y valores de sus miembros basándose en consideraciones culturales, éticas, científicas, religiosas y filantrópicas; estas nuevas formas de asociación se encuentran en una esfera que va más allá de la familia, el Estado y el mercado. Debido a la proliferación de organismos de la sociedad civil que buscan, entre otras cosas, soluciones para terminar con la pobreza, aumentar la Ayuda Oficial al Desarrollo, reducir la deuda externa de los países más pobres, fomentar el comercio justo, luchar contra el SIDA, promover el respeto a los derechos humanos, el desarrollo sustentare y el cuidado del medio ambiente, estos temas han sido incluidos en la agenda política nacional e internacional y han empezado a tomarse medidas importantes gracias a la presión social. Así, estas nuevas formas de asociación se están constituyendo como un actor fundamental en la nueva gobernanza global.



En México, este tipo de organizaciones comenzó a surgir en la década de los sesenta y tuvieron su auge a raíz de los terremotos de 1985, tras los cuales la sociedad civil se movilizó como nunca antes para sobrellevar la catástrofe. A partir de entonces, la presencia de grupos y movimientos sociales ha crecido sustancialmente, de manera especial a partir de situaciones como las elecciones de 1988, que generaron una gran movilización social en denuncia del fraude electoral; o el levantamiento zapatista de 1994, que generó una gran movilización social no sólo en México sino a nivel internacional, demostrando así el alcance y el impacto de los movimientos sociales en el mundo. Sin embargo, la sociedad civil organizada en nuestro país no ha tenido suficiente capacidad de movilización y de formación de redes y grupos que canalicen y articulen los inte-

reses de todos los sectores sociales, tienen poco margen de maniobra y se caracterizan por una baja rendición de cuentas y la falta de rotación de cargos. Adicionalmente, la ENCUP mostró que el asociacionismo entre los mexicanos es relativamente bajo, pues sólo 14% de los encuestados pertenece a alguna asociación vecinal, 13% a una organización ciudadana y 10% a agrupaciones de ayuda social.

Las deficiencias mencionadas y la poca participación en la sociedad civil organizada en México han generado que lejos de existir un consenso entre diferentes sectores, organizaciones como El Barzón, el Consejo General de Huelga, algunos sindicatos, la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca, los campesinos organizados de San Salvador Ateneo, y muchos grupos más, hayan confrontado a diversos sectores y generado enfrentamientos y violencia, que no contribuyen a la creación de vínculos sociales y redes de confianza y participación ciudadana, sino todo lo contrario.

Es cierto que la participación en organizaciones civiles contribuye al crecimiento del capital social y favorece a la formación de ciudadanos comprometidos y participativos, pero esta forma de participación no puede sustituir la participación política a través de los canales tradicionales. Aunque, por un lado, en muchas ocasiones los partidos políticos representan a las organizaciones civiles y sus intereses en el proceso de toma de decisiones y sirven como intermediarios entre las demandas de las organizaciones civiles y los gobiernos; por otro lado, las asociaciones civiles persiguen fines específicos que buscan resultados en temas puntuales, establecen compromisos sólo entre sus adherentes y no son del todo incluyentes. Por tanto, por sí solas no constituyen un sustento sólido para cimentar un orden social, un sistema de valores y creencias compartidos, ni ofrecen programas de acción política que permitan el correcto funcionamiento de los sistemas políticos.

Así, lo más grave de la indiferencia y el rechazo a la participación política es que la política es intrínseca al hombre y es asimismo una actividad irrenunciable. Al negarnos a participar, al resistirnos a aceptar nuestras obligaciones políticas y esperar pasivamente el respeto a nuestros derechos, sin involucrarnos en la toma de decisiones y en las actividades propias de los ciudadanos en las sociedades democráticas, así también estamos haciendo política. Al actuar de esta forma estamos permitiendo que cualquier persona con más ímpetu, mayor voluntad e intereses políticos o deseo de satisfacer los intereses individuales, asuma la función de hacer política, de tomar las decisiones que marcan el curso de nuestra vida en una comunidad. La vida en sociedad implica la necesidad del ejercicio político y como bien afirmaba Efraín González Luna, “si no se hace para el Bien Común, para el respeto de la persona humana, para la efectividad de sus derechos y defensa de sus libertades; no se hace para que el pueblo viva una vida material y moral limpia, suficiente, alegre, una vida de hombres libres; se hará entonces para que la banda monopolizadora del poder satisfaga sus apetitos y sus pasiones, se hará para la opresión, para la persecución sectaria, para el desbarajuste económico, para la negación de los derechos políticos, para la opresión y la barbarie. Esta disyuntiva es inevitable. No dejará de hacerse política en ningún país nunca (...) El cuerpo social necesita la autoridad y, por lo mismo, necesita la función política (...)”.

La Paridad en la Participación Política de las Mujeres en México, Bajo la Tutela del Derecho Constitucional y Convencional

Luis Antonio Corona Nakamura¹

La discriminación que ha existido en contra de la mujer, no sólo se ha reflejado en materia político- electoral, ya que el hombre se ha encargado de diferenciarla y marginarla en diferentes ámbitos, como el familiar, económico y social, entre otros. En el presente capítulo realizaremos un análisis de los antecedentes escritos, que existen, a través de los cuales, se asienta la desigualdad que ha existido entre el hombre y la mujer, tales como el Tratado de conducta moral y costumbres de Francia del siglo XIV, el cual señalaba que “Cuando un hombre fuera reprendido en público por una mujer, tendrá derecho a golpearla con el puño y el pie y romperle la nariz para que así, desfigurada, no se deje ver, avergonzada de su faz. Y le estará bien merecido, por dirigirse al hombre con maldad y lenguaje osado” Por su parte, la Constitución Nacional Inglesa del siglo XVIII, establecía expresamente que: “Todas las mujeres que sedujeran y llevaran al matrimonio a los súbditos de su majestad mediante el uso de perfumes, pinturas, dientes postizos, pelucas y relleno en caderas y pechos, incurrirían en delito de brujería y el casamiento quedaría automáticamente anulado”.

Por lo que se ve en los antecedentes escritos del estado mexicano, la igualdad de la mujer se encontraba reducida a ser la compañera del hombre y encargada del hogar, tal y como lo podemos encontrar en el Código Civil Federal de 1928, el cual establecía en su artículo 163 que la mujer debía vivir al lado de su marido; en el artículo 168, se señalaba que estaría a cargo de la mujer la dirección y cuidado de los trabajos del hogar; y el artículo 169 señaló que la mujer podía desempeñar un empleo, ejercer una profesión, industria, oficio o comercio, cuando ello no perjudique a la misión que le impone el artículo anterior.

La mujer casada, guardaba una condición legal condicionada a la voluntad de su esposo, en el Código de Comercio mexicano reformado en 1954, en su artículo 8° señalaba que la mujer casada, mayor de dieciocho años, que tuviera autorización expresa del marido, otorgada en escritura pública, podría ejercer el comercio. Y sin la autorización de su marido lo podría ejercer en los casos de separación, ausencia, interdicto o privación de derechos civiles del mismo.

La ley de amparo, por su parte (en su artículo 17 derogado en 1986), establecía que cuando el agraviado se encontrara imposibilitado para promover el amparo, podría hacerlo cualquier otra persona a su nombre, “*aunque sea menor de edad o mujer casada*”; estableciendo una discriminación a la mujer casada, sujeta a la voluntad del marido, sin ser capaz de tomar decisiones. Con el estudio de dichos antecedentes, se puede advertir con facilidad la marcada desigualdad jurídica que ha existido entre el hombre y la mujer, quien quedaba sujeta al dominio y voluntad del hombre.

Actualmente en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la igualdad jurídica del hombre y la mujer cuando dispone que tanto el hombre como la mujer son iguales ante la ley, la igualdad entre sexos constituye un elemento fundamental de justicia, ya que con ella se evitan modos sutiles de discriminación, congruentes con las condiciones sociales de la mujer en nuestro medio.

Por lo que ve al derecho al sufragio, el 17 de octubre de 1953 el entonces presidente, Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), reconoció el derecho al sufragio de las mujeres; se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo texto para el artículo 34 constitucional, en el que se establece que: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido dieciocho años y tener un modo honesto de vivir”, lo que significó la supresión de la adición al artículo 115, en la que el sufragio femenino se limitaba a las elecciones municipales.

1 Revista Misión Jurídica. Vol. XI No. 15, junio-diciembre del 2018. Págs. 46-56



El camino del voto de la mujer en México

La política ha constituido uno de los ámbitos sustantivos en el que se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres, sus dispositivos y estructuras han restringido el derecho de las mujeres para acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones y, en general, en todos aquellos ámbitos clave de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad. Las inequidades de género se mantienen vigentes en la participación política a pesar de la igualdad formal de las personas ante la ley que garantiza igual goce de derechos a mujeres y hombres, situación que constituye un problema central de las democracias modernas.

Ha sido muy largo el camino que se ha recorrido y muchos los obstáculos que se han superado para tratar de garantizar el pleno goce de las mujeres respecto de sus derechos, puesto que en las sociedades antiguas se les discriminaba ya que su papel era secundario pues no tenían voz ni voto en la toma de decisiones.

Se puede afirmar que la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones en México fue de manera paulatina desde el sufragio el 17 de octubre de 1953 donde exigieron sus derechos a votar y ser votadas, a la educación y el trabajo remunerado. Poco se había avanzado, pese a que la población de mujeres mexicanas superaba en algo a la de hombres, este fue el primer paso para que la voz de las mujeres fuera escuchada por la sociedad y para hacer valer sus opiniones en la toma de decisiones.

El sufragismo se desarrolló de acuerdo con las preguntas que surgían respecto al carácter representativo de los gobiernos y desplegó una tendencia cívica para exigir la igualdad política entre mujeres y hombres. A través de este movimiento, se manifestó la necesidad de fortalecer los procesos de individuación de las mujeres y de su autonomía en la toma de decisiones vitales en tanto sujetas de derechos.

El sufragio femenino significa también el reconocimiento a la igualdad en la participación política, el que cada mujer pueda decidir sobre su vida, y además acepta la posibilidad de la elección de mujeres para estar en cargos de representación pública, derecho ejercido anteriormente sólo por hombres, a pesar de que la representación proporcional es en promedio del 50 por ciento.

Antecede al reconocimiento del derecho al voto a la mujer algunos movimientos de mujeres, los primeros se iniciaron durante los años 1884 y 1887, cuando por primera vez una publicación, la revista femenina Violetas del Anáhuac, fundada y dirigida por Laureana Wright González y escrita solamente por mujeres, demandó el sufragio femenino.

Igualmente, en 1910, a través de la unión de diversas asociaciones feministas con Madero, entre ellas el Club Femenil Antireeleccionista "Las Hijas de Cuauhtémoc", la cual poco tiempo después, protestó por el fraude en las elecciones, demandando la participación política de las mujeres mexicanas.

En 1916 con el impulso del Gobernador de Yucatán, General Salvador Alvarado, se realizó el Primer Congreso Feminista, en el que se llegó a diversos acuerdos, uno de los principales fue demandar que se otorgará el voto ciudadano a las mujeres. En Chiapas, Yucatán y Tabasco se conquista la igualdad jurídica de las mujeres para votar y ser elegidas en puestos públicos de elección popular.

En abril de 1917, después de la promulgación de la Constitución Política, se expidió la Ley de Relaciones Familiares, que consagró la igualdad del hombre y la mujer en el seno del hogar (hombres y mujeres tenían derecho a considerarse iguales). Hermila Galindo lanzó su candidatura para diputada por el V Distrito Electoral de la Ciudad de México.

Aun cuando la Constitución no negó la ciudadanía a las mujeres y, en consecuencia, el derecho a votar y ser elegidas, tampoco se le otorgó el voto expresamente. A este respecto cabe hacer un paréntesis para desplegar la siguiente reflexión.

Nuestra Constitución vigente en 1917 señaló en su artículo primero que en los Estados Unidos Mexicanos todos los individuos gozarán de las garantías individuales reconocidas en ella, por lo que implicó protección para todas las personas en condiciones de igualdad. Por su parte, el texto del artículo 37 establecía:

Artículo 34.- Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

Haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno si no lo son, y tener un modo honesto de vivir.

Aún y cuando el texto del artículo 34 se hubiese redactado en masculino, se debe atender a que en se momento era considerado que el plural masculino incluía a las mujeres, más aun, que el propio texto de la Constitución cuando definía la calidad de mexicano, no hacía diferencia entre hombres y mujeres:

Artículo 30. La calidad de mexicano se adquiere por nacimiento o por naturalización.

Son mexicanos por nacimiento, los hijos de padres mexicanos, nacidos dentro o fuera de la República.

De lo que se puede advertir, que al definir la nacionalidad la Constitución no planteó distinción alguna entre hombres y mujeres, de tal forma que las mujeres nacidas de madre o padre con nacionalidad mexicana, adquirirían automáticamente la nacionalidad mexicana; lo que implicaba que tampoco había diferencia constitucional en el reconocimiento de la ciudadanía para todas las personas consideradas mexicanas.

Lo anterior era congruente con las aspiraciones de las mujeres, en especial por su participación activa en el movimiento revolucionario desde 1910 y con lo contenido en el artículo segundo de las adiciones al Plan de Guadalupe que se emitieron el 12 de diciembre de 1914 por Venustiano Carranza (en su carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República Mexicana), a través de las que se comprometió a efectuar reformas para garantizar la igualdad de los mexicanos, y a emitir las leyes que fuesen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante la ley.

No obstante, lo anterior, en lo factico no se consideró que la ciudadanía de las mujeres mexicanas fuera parte del texto constitucional, ni se le permitió el ejercicio de los derechos políticos, en virtud de que no era la intención de los Congresistas constituyentes. Lo que se puede notar con franca claridad en el discurso que consta en el Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916, mismo que señaló: "las mujeres no sienten, pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido".

Esta afirmación resulta falsa, en primer lugar, porque los movimientos de mujeres en el país (que habían iniciado por lo menos 100 años antes), se hicieron presentes durante la revolución y los debates constituyentes, como ya se ha mencionado.

La realidad, fue que el Congreso Constituyente mostró desinterés en el debate mismo sobre la ciudadanía de las mujeres, al encontrarse de acuerdo en la supuesta incapacidad y falta de educación de las mujeres para ser ciudadanas, grave desigualdad que quedó plasmada en el Dictamen de los artículos 34 a 37 del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916, en el que se resolvió negativamente el derecho al sufragio a las mujeres señalándose:

El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa.

De 1922 a 1934 se crean más organizaciones de mujeres que buscaban se les reconociera el derecho a votar y ser votadas.

Dentro de este periodo se tiene la celebración del Primer Congreso Nacional Feminista, convocado por la Sección Mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres, que se llevó a cabo en la ciudad de México con la asistencia de 100 delegadas. Sus principales demandas en lo político fueron la igualdad civil para que la mujer pudiera ser elegible en los cargos administrativos y el decreto de la igualdad política y la representación parlamentaria por parte de agrupaciones sociales. Una de las consecuencias del Congreso Nacional Feminista, fue que el 13 de julio de ese mismo año, el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, expidió un decreto en el que se concedió a las mujeres potosinas el derecho a votar y a ser elegidas en elecciones municipales.

En 1935 por primera vez las mujeres participaron en las votaciones internas del Partido Nacional Revolucionario (PNR), creado seis años antes.

En 1937 el Presidente Lázaro Cárdenas envió a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el Artículo 34 constitucional, dando así el primer paso para que las mujeres obtuvieran la ciudadanía.

En 1946 el Partido Acción Nacional presentó la primera iniciativa de reforma al artículo 115 de la Constitución Federal, proponiendo que a las mujeres se les reconociera y aceptara el voto libre en las elecciones. El 24 de diciembre del mismo año, la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa enviada por el Presidente Miguel Alemán, donde se adicionó al Artículo 115 Constitucional, para que en las elecciones municipales participaran las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas, la cual entró en vigor el 12 de febrero de 1947.

En 1947 a partir de la reforma del Artículo 115 de la Constitución, se conquistó el derecho a las mujeres a votar y ser votadas en los procesos electorales municipales. Como un primer y relevante reconocimiento de los derechos de las mujeres. Siendo candidato a la presidencia de la República, en 1952 Adolfo Ruiz Cortines prometió, ante 20 mil mujeres asistentes a un mitin de campaña, la ciudadanía sin restricciones para las mujeres.

Ya en el ámbito municipal se tiene a las primeras mujeres en cargos públicos de elección popular, en Aguascalientes. María del Carmen Martín del Campo se convirtió en la primera Presidenta Municipal de esa ciudad. En el Distrito Federal, Aurora Fernández es nombrada Delegada de Milpa Alta y Guadalupe I. Ramírez, de Xochimilco.

El 17 de octubre de 1953, se publicó en el Diario Oficial el nuevo texto del Artículo 34 Constitucional: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”. Se gana el derecho de votar y de ser candidatas en las elecciones nacionales, obteniendo el sufragio universal.

Ruiz Cortines como presidente cumplió su promesa y promulgó las reformas constitucionales que otorgaron el voto a las mujeres en el ámbito federal, materializándose así un sueño.

En esos años se constituyó el concepto de género como categoría de análisis para explicar los mecanismos de opresión y a partir de ahí se abrió la posibilidad de superarlos, lo que en la práctica sembró la semilla de la democracia, entendida como la igualdad de los géneros, conservando la diferencia sexual.

El derecho internacional, marco del desarrollo de la igualdad

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer,⁷ se abrió a firma en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el 31 de marzo de 1953, conteniendo un Preámbulo y once Artículos. Señaló en su preámbulo, que era intención de los Estados parte poner en práctica el principio de igualdad de derechos de hombres y mujeres, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Reconociendo el derecho de todas las personas a participar en el gobierno, de manera directa o a través de representantes que se elijan libremente; a la igualdad de oportunidades de ingreso al servicio público, y a la igualdad del hombre y la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos de conformidad a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por lo que, con tal objeto, en sus tres primeros artículos se reconocieron los siguientes derechos:

Artículo I Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo II Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo III Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

La Convención para Eliminar Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, representó un paso importante hacia el pleno reconocimiento del derecho de la igualdad y la no discriminación

en todos los ámbitos.

Esta Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos; la labor de la Comisión ha coadyuvado a poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre; estos esfuerzos en pro de la mujer han convergido en varias declaraciones y convenciones, de las cuales la Convención en estudio es el documento fundamental y más amplio.

Esta Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos; la labor de la Comisión ha coadyuvado a poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre; estos esfuerzos en pro de la mujer han convergido en varias declaraciones y convenciones, de las cuales la Convención en estudio es el documento fundamental y más amplio.

En su preámbulo la Convención reconoció explícitamente que “las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones” y subraya que esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana. Según el artículo primero, por discriminación se entiende “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”; asimismo este instrumento internacional en su artículo tercero obliga a los Estados partes que tomen “todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

El tratado internacional en estudio, en general distingue tres aspectos de la situación de la mujer; por una parte, el de los derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer, que se abordan pormenorizadamente, pero, además, y a diferencia de otros tratados de derechos humanos, la Convención se ocupa de los que tienen que ver con la reproducción humana y con las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos. Desde la aprobación en 1952 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer no ha cesado el interés por los derechos fundamentales de la mujer en cuanto a su participación en la vida política, de ahí que disposiciones sobre este particular se hayan vuelto a incluir en el artículo 7 de la presente convención, que garantiza a la mujer el derecho al voto, a ocupar cargos públicos y a ejercer funciones públicas, también se estipula la igualdad de derechos de la mujer para garantizarle la oportunidad de representar a su país en el plano internacional (artículo 8).

El tercer cometido general de la Convención, es el de ampliar la interpretación del concepto de los derechos humanos mediante el reconocimiento formal del papel desempeñado por la cultura y la tradición en la limitación del ejercicio por la mujer de sus derechos fundamentales. La cultura y la tradición se manifiestan en estereotipos, hábitos y normas que originan las múltiples limitaciones jurídicas, políticas y económicas al adelanto de la mujer; en el preámbulo de la Convención se destaca “*que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia*”; en consecuencia, los Estados parte (como lo señala el artículo quinto) están obligados a coadyuvar a la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para eliminar “*los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres*”. En suma, la Convención proporciona un marco global para hacer frente a las diversas fuerzas que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

En el sistema interamericano de derechos humanos el instrumento que ha tenido mayor trascendencia en la defensa de los derechos humanos de las mujeres es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer,⁹ misma que fue aprobada en la vigésima cuarta sesión ordinaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en Belém do Pará, Brasil, por lo que también se le conoce como la Convención Belém do Pará.

Destacándose el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, entonces la desigualdad entre el hombre y la mujer en materia política, se ha considerado internacionalmente una forma de violencia hacia la mujer. Lo que se puede confirmar con lo dispuesto en el artículo 6° del ordenamiento en estudio el cual señala que “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a. El derecho a la mujer a ser libre de toda forma de discriminación”

Igualdad en la democracia

La libertad es uno de los valores que conforman la democracia, que se refiere a las diversas opciones que tiene el electorado para elegir a sus gobernantes; otro valor fundamental es la igualdad, que consiste en que cada persona tenga las mismas oportunidades para competir en una elección, lo que es fundamental para alcanzar la democracia. A este respecto Touraine¹⁰ menciona que sin la igualdad política no puede existir la democracia, lo que fundamenta el presente estudio, dado que los hombres y las mujeres deben tener los mismos derechos políticos para poder competir en los procesos electorales y así terminar con las desigualdades.

Es importante señalar que igualdad no tiene el mismo significado que equidad, Rawls lo distingue en su teoría de la justicia, por tanto, entremos a la definición de equidad y en qué consiste, para posteriormente entrar al estudio de la igualdad con el objetivo de analizar la importancia de este valor en la política, específicamente en la democracia.

La equidad es la cualidad que da a cada quien lo que se merece y corresponde. Mayormente se trata de un término que se emplea en relación a la justicia, ya que implica imparcialidad a la hora de llevar a cabo un trato o un reparto. Se la considera como la representación del equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva; es decir, para que haya justicia tiene que existir la proporcionalidad, y la equidad la que otorga equilibrio a la idea de justicia; dado que, una postura es equitativa si establece una valoración que no beneficie de manera aleatoria a una de las partes, sino que intente distribuir algo en función o méritos o condiciones de las personas afectadas.

En cambio, existen diferentes significados de igualdad:

Principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos. En derecho público el principio de igualdad es aquel según el cual todos los individuos, sin distinción de personas (por nacimiento, clase, religión o fortuna), tienen la misma vocación jurídica para el régimen, cargos y derechos establecidos por la ley en materia de igualdad.

Jefferson señaló en 1776 en la Declaración de Independencia de Estados Unidos que “todos los hombres son creados iguales”. Sartori menciona que los hombres no son iguales, al contrario, son diferentes, pero existen reglas de valor que dicen que debemos de comportarnos hacia los demás como iguales y se debe educar a los hombres para que no sean inferiores sino iguales.

Desde la antigüedad, la democracia ha sido contrapuesta a los otros regímenes con base en el principio de igualdad¹⁵. El sinónimo de democracia es “fisonomía” que significa igualdad ante la ley. Montesquieu consideró como principio inspirador de la democracia la virtud que definió como “amor a la igualdad”.

El principio de la libertad que se refiere Rawls en su libro Teoría de la Justicia, consiste en

que todos los ciudadanos deben tener el mismo derecho a tomar parte en la creación de leyes que ellos deberán obedecer, dichas leyes deben crearse en una situación inicial de igualdad. También sostiene que todos los ciudadanos han de tener un acceso igual, al menos en el sentido formal de la palabra, al poder público.

Touraine habla de dos tipos de libertad: individual y colectiva; ambas deben ser reconocidas por las instituciones sociales, incluso deben permitir a la sociedad elegir a sus gobernantes, y que ésta debe ser libre para participar en las decisiones de gobierno opinando y manifestando sus intereses e ideas.

Rousseau en *El contrato social* precisa que el fin de todo sistema legislativo lo encontramos en dos objetivos principales: libertad e igualdad. Se debe de perseguir “la igualdad porque la libertad no puede subsistir sin aquélla.

El problema de igualdad surge cuando no se distingue, cuando igualdad también es libertad y más cuando una elimina a la otra. Sartori establece cuatro categorías y dos criterios de igualdad:

Igualdad jurídico-político

Igualdad social

Igualdad de oportunidades

Igualdad económica

Los criterios que establece son:

La igualdad de mérito o proporcional

La igualdad aritmética

La igualdad de mérito es aquella que beneficia a la colectividad y es proporcional a las capacidades y a los talentos de cada persona. Sartori lo define como “cosas iguales a los iguales y cosas desiguales a los desiguales. El segundo tipo señala que es nociva para la sociedad porque, hace iguales las capacidades de los desiguales, “es lo mismo para todos”.

Por tal razón Sartori, Rawls y Touraine mencionan a la libertad como parte de la igualdad, si no existieran libertades para elegir y opinar no podría existir igualdad de condiciones y derechos, dado que las leyes serían creadas por un grupo de personas en su propio beneficio sin importar la opinión de los ciudadanos.

Cualquier tipo de desigualdad ya sea social, económica o política es una gran amenaza para la estabilidad democrática de un país. Bobbio afirma que las injusticias que derivan de cualquier tipo de desigualdad, hacen que la justicia se presente como un reclamo democrático.

La igualdad que se aborda en esta investigación es la igualdad jurídico-político que todos los participantes inicien la contienda con las mismas condiciones sin que exista un criterio de repartición que beneficie a unos cuantos candidatos.

Diferentes teóricos de la democracia han señalado que no es sólo necesario invocar una igualdad, sino que estas igualdades deben combatir las desigualdades y en especial las de acceso a la vida política. Touraine expresó que para que una democracia tenga bases sólidas debe de existir por parte de los partidos políticos o del Estado respuesta a las demandas sociales.

La democracia siempre será limitada o destruida cuando los partidos políticos discriminen a las mujeres, pues imponen a sus candidatos sin importar la opinión de los electores.

Alain Touraine afirma que la democracia

Existe cuando se crea un espacio político que protege los derechos de los ciudadanos contra la omnipotencia del Estado, concepción que se opone a la idea de una correspondencia directa entre el pueblo y el poder, pues el pueblo no gobierna, sino que sólo lo hacen quienes hablan en su nombre y el Estado no puede ser únicamente la expresión del sentimiento popular.

México ha ratificado diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos destacan la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo adicional en materia de derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador); protocolo relativo a la abolición de la pena de muerte; la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas; la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura; entre otros.

Incluso en el pacto internacional de derechos civiles y políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en San José, Costa Rica en 1969; en sus artículos 3 y 1 respectivamente, señalan que los Estados deben de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el pacto, uno de estos derechos es el de “tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones pública”.

En la resolución de la asamblea general de la Organización de los Estados Americanos (OEA) identificada con el numero AG/RES. 2766 (XLIII-O/13) de fecha 5 de junio de 2013, sobre la promoción y fortalecimiento de la democracia: seguimiento de la carta democrática interamericana, resolvió:

Continuar promoviendo la cooperación democrática a fin de respaldar a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus esfuerzos por fortalecer las instituciones, valores, prácticas y gobernabilidad democráticos, combatir la corrupción, mejorar el Estado de derecho, lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

En otra resolución de la asamblea general de la OEA, identificada con el número AG/RES. 2857 (XLIV-O/14) de fecha 5 de junio de 2014, sobre el proceso de reflexión sobre el funcionamiento de la comisión interamericana de derechos humanos para el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, se reafirma lo siguiente:

La necesidad de que los Estados continúen fortaleciendo el SIDH para enfrentar las exigencias que devienen de los desafíos de la región para la plena vigencia de los derechos humanos, perfeccionando su funcionamiento y fomentando su efectividad y transparencia, en el marco de un diálogo constructivo con los órganos y otros actores del sistema.

Por su parte, en la opinión consultiva OC- 04/84 del 19 de enero de 1984, solicitada por el Gobierno de Costa Rica a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se establece que toda forma de discriminación respecto de los derechos garantizados en la convención es per se incompatible con la misma, por lo tanto, todos los Estados miembros de la convención están comprometidos a no introducir en sus ordenamientos jurídicos regulaciones discriminatorias referentes a la protección de la ley.

De igual forma se establece dicha opinión consultiva que la noción de igualdad se desprende de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona frente a la cual es incompatible toda situación de superioridad o inferioridad por lo que es inadmisibles crear diferencias de tratamiento entre seres humanos que no se correspondan con su única e idéntica naturaleza.

En resumidas cuentas, los Estados deben de fortalecer, promover, proteger y ampliar los derechos humanos, condición fundamental para una sociedad democrática, pues se permite un desarrollo económico, social y político de los países.

Dicho de otra manera, el derecho a la igualdad es un derecho humano que está garantizado

en la CPEUM y en diferentes tratados internacionales, por esta razón el Estado Mexicano debe de ofrecer y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades a todos los ciudadanos que quieran acceder a los puestos de elección popular.

En consecuencia, al existir distintas interpretaciones posibles de una norma jurídica, se debe elegir aquélla que más proteja al titular de un derecho humano.

Además, el Poder Judicial de la Federación ha sostenido que la aplicación del principio *pro-homine* es obligatoria y establece:

El principio *pro homine* que implica que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para el hombre, es decir, que debe de acudir a la norma más amplia o a la interpretación extensa cuando se trata de derechos protegidos y, por el contrario, a la norma o a la interpretación más restringida, cuando se trata de establecer límites a su ejercicio, se contempla en los artículos 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación. Ahora bien, como dichos tratados forman parte de la Ley Suprema de la Unión, conforme al artículo 133 constitucional, es claro que el citado principio debe aplicarse en forma obligatoria

La paridad de género en la reforma político-electoral 2014

Previo al estudio de la reforma en materia político-electoral, a través de la cual, se hace un reconocimiento expreso a la igualdad de géneros en la participación de las decisiones políticas del país, derecho pasivo al sufragio, es preciso realizar un breve análisis de lo que la igualdad jurídica se refiere.

Al respecto, Ferrajoli resume la igualdad jurídica como igualdad en los derechos fundamentales, donde interviene el universalismo de tales derechos, tanto de libertad como sociales, entendiendo por universalismo no un consenso universal con relación a los derechos, sino el hecho de que ellos, desde los derechos de libertad hasta los derechos sociales, corresponden igual y universalmente a todos. La igualdad jurídica no será otra cosa que la idéntica titularidad y garantía de los mismos derechos fundamentales, independientemente del hecho, y al contrario; las personas son diferentes de hecho pero no de derecho, por las desigualdades; estas últimas antijurídicas, que se producen mediante la violación del principio de igualdad, por las discriminaciones de sus diferencias.

La igualdad puede resultar siendo un principio normativo, inefectiva en grados diversos, ya sea en su dimensión formal como en sus mínimos sustanciales, en virtud de las múltiples “*discriminaciones*” y “*desigualdades*” antijurídicas que la puedan violar por medio de lesiones de hecho de los derechos fundamentales. Se le llama discriminaciones, a las violaciones del primer tipo y seguir llamando desigualdades, agravadas naturalmente por su ilegitimidad, a las violaciones del segundo tipo, las unas y las otras generadas por la brecha, de que la política y la ciencia jurídica deben hacerse cargo, entre la normatividad y efectividad del principio de igualdad.

Con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 41 base I) en materia político-electoral efectuada en el año 2014, se da un paso determinante respecto a la igualdad jurídica de los géneros en materia político-electoral, el derecho de la participación de la mujer en la vida política del país, se incorpora en el rango constitucional, imponiendo a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, que se integren las listas con el 50% de hombres y 50% de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales.

La paridad de género a la luz de los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En el presente punto se llevará a cabo un estudio de la argumentación e interpretación jurisprudencial realizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que con relación a la paridad de género se ha realizado.

Comencemos con el criterio adoptado por la Sala Superior del TEPJF mediante la tesis IX/2014, sostuvo que la cuota de género, para que resulte efectiva, debe generar sus efectos no sólo al momento del registro de la lista de candidaturas, sino también al momento de la asignación de curules de representación proporcional. En desarrollo de esa línea argumentativa, la Sala Regional Monterrey en la sentencia SM- JRC-14/2014, además de atender el principio de subrepresentación, determinó ajustar la asignación de curules de representación proporcional en el caso del Congreso de Coahuila, seleccionando dentro del orden de ubicación en la lista a la primera mujer, para garantizar paridad en la integración del Congreso del Estado; con ello, el Congreso se integró con 13 diputadas y 12 diputados.

En esa sentencia la Sala determinó que la postulación paritaria de candidatos para la integración del Congreso debe traducirse en un mecanismo que permita a las mujeres acceder de forma efectiva a los cargos públicos, incluso a pesar del orden que establezcan los partidos políticos en sus listas de representación proporcional, sin que esto signifique una violación a la autodeterminación de los partidos. Sostuvo también que con ello:

no se priva de un derecho adquirido al candidato que ocupe el primer lugar de la lista, pues con independencia de la posición que tenga en el listado, su derecho a detentar un escaño estará limitado en la medida que su nombramiento como diputado impida que, en la integración del Congreso del Estado, se respete el principio de igualdad y así como las acciones afirmativas en materia de equidad de género.

Previo a continuar con la línea argumentativa del Tribunal Electoral Federal, se hace preciso analizar la igualdad sustantiva, tomando como base lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Igualdad Sustantiva

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en su labor jurisdiccional, en la acción de inconstitucionalidad, promovida por el Partido de la Revolución Democrática, en la que se hicieron valer diversos conceptos de invalidez, entre otros: (respecto del Estado de Chiapas).

Existe una omisión parcial en la Constitución Local respecto de la obligación de establecer reglas de género, pues únicamente se establecen respecto de los diputados y no para los integrantes de los ayuntamientos, cuando constitucional y convencionalmente la Constitución pretende que exista equidad de género en todos los cargos pluripersonales.

Entre otras cuestiones la SCJN determinó que el principio de paridad de género consagrado en el artículo 41 fracción I, segundo párrafo de la CPEUM, establece un principio de igualdad sustantiva en materia electoral, como un derecho humano a tomar en cuenta por el legislador cuando diseñe las reglas para la presentación de candidaturas. Para lo cual, argumentó que previo al concepto de paridad se tiene el de igualdad, mismo que tiene dos aspectos: i) el formal que consiste en la igualdad en la ley y ante la ley, refiriéndose a las normas generales tendientes a garantizar la igualdad y a la posibilidad de que se revisen las normas que se consideren discriminatorias, y ii) el sustancial que puede transformarse en una discriminación, ya sea directa o de resultados, esto es, respecto de los impactos de las normas en la realidad. Y que el derecho a la igualdad sustantiva o de hecho radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer

tales derechos.



Igualdad de oportunidades

Otro de los criterios del TEPJF, es que la paridad de género es una medida que debe privilegiar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres para el desempeño de un cargo de elección popular, consolidándose bajo el auspicio del principio universal de la no discriminación por razón de género.

Motivo por el cual la Sala consideró que era su obligación darle un *efecto útil* al principio de la paridad de género focalizándolo para que sea una realidad en los registros para candidatos para las presidencias municipales (materia que se analizó en el expediente que nos ocupa). Resaltando la Sala Regional que la igualdad jurídica es un concepto diferente al de igualdad de oportunidades, dado que este último se refiere a un concepto material de igualdad.

Determinando así, que en el orden anteriormente apuntado *el criterio* horizontal es acorde con el principio de paridad de género, dado que se procura la *igualdad de oportunidades* en el acceso a los cargos de elección popular; pudiéndose considerar una adecuada herramienta legal para dar cumplimiento a la paridad de género y que por su objetivo no es posible generar desigualdad o discriminación, dado que su única función es equilibrar y propiciar la participación en igualdad de condiciones de las mujeres y los hombres, de conformidad con los derechos convencionales, constitucionales y legales obligatorios:

la exigencia de paridad horizontal en la postulación de candidatos únicamente es un actuar consecuente con los principios que rigen al Estado Mexicano. Es una medida adecuada y propor-

cional al objetivo normativo y socialmente válido de propiciar la igualdad de oportunidades en el acceso y ejercicio de los cargos que integran los Ayuntamientos del Estado.

Principio de alternancia de género

En la sentencia en estudio (Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-79-2015), la Sala puntualizó que, para poder garantizar la paridad de género, es indispensable observar el principio de alternancia de género, que consiste en la integración de los puestos bajo el esquema mujer-hombre-mujer, en los supuestos en los que el lugar ocupado resulte relevante; es decir, deben alternarse los géneros en la integración de las planillas.

Lo que constituye una norma derivada de la paridad de género que tiene como fin evitar que las cuotas de género sean cubiertas en los peores lugares y que se pueda traducir en un fraude legal. Es decir, que los partidos políticos para cumplir la cuota de género les asignen a las mujeres los últimos lugares en la lista de registro (en el caso de plantillas municipales, dejando los lugares de las regidurías menos relevantes dentro del ayuntamiento), y precisamente para evitar estas prácticas discriminatorias se establece el registro aleatorio (principio de alternancia). Lográndose así el cumplimiento de la finalidad de las acciones afirmativas, dado que se permite la efectiva integración de mujeres, lográndose la vigencia y operatividad de la paridad de género.

El principio de progresividad

En la sentencia que se analiza también se llegó a otra determinación, a otra directriz, esto es, a que todo alcance o avance en el ámbito de los derechos humanos es una base sobre la cual no puede haber una regresión o retroceso; esto es, de lo alcanzada siempre hacia adelante.

Las directrices de paridad de género establecidas constitucional, convencional y legalmente, así como la interpretación dada a los mismos en esta sentencia, son elementos a considerar para efectuar elecciones democráticas tanto al interior de los partidos políticos como ante la ciudadanía en general, atento al referido principio de progresividad que implica que todo alcance en el ámbito de los derechos humanos es una base sobre la cual no deberá presentarse regresión o retroceso, por tanto, de lo alcanzado siempre hacia adelante, ya que ningún proceso electivo, sin la participación sustantiva de las mujeres puede calificarse como democrática.

Conclusiones

Podemos concluir, que tal y como lo ha determinado la Sala Superior al resolver el juicio ciudadano y el recurso de reconsideración, las acciones afirmativas deben generar sus efectos tanto en la postulación como en el ejercicio del cargo.

Además de que conforme con el bloque de constitucionalidad vigente, es válido y necesario el establecimiento y la implementación de acciones afirmativas en favor de las mujeres, que sirvan de base para fomentar su participación en la vida política de la nación y para hacer realidad su acceso a los cargos de elección popular, siempre y cuando se trate de medidas objetivas y razonables.

Espacios y Formas de Participación Política de las Mujeres

Cheryl Álvarez Torres¹

El ámbito político se presenta como un espacio hostil hacia las mujeres, tanto desde el sistema político y los partidos políticos en la política formal, como en el espacio público, con barreras jurídicas, desventajas socioeconómicas y culturales adversas a la participación de las mujeres, aunadas a un cúmulo de obstáculos que van en detrimento del cambio político a favor del avance político real de las mujeres. La estructura y cultura política de los partidos políticos sostiene un ambiente político adverso a la participación política de las mujeres y limita su acceso en términos de igualdad de oportunidades. Al mismo tiempo puede ofrecer la posibilidad de favorecer un cambio de cultura política hacia la democracia paritaria, si asume un compromiso con la transformación de sus prácticas y estructuras, y la adopción de la perspectiva de género en sus acciones y programas.

En México, se han registrado cambios en la vida familiar y laboral de las mujeres, particularmente en ésta última, pero en lo que concierne con “la participación femenina en política, masiva en la base y escasa en la dirección, no ha logrado reordenar las responsabilidades de los hombres en lo que se refiere a compartir el trabajo doméstico y el cuidado de las personas vulnerables y dependientes”. A pesar de la movilización de las mujeres y el avance progresivo de los derechos de las mujeres, persisten limitaciones a sus garantías individuales, que se ejemplifican en la lucha por los derechos reproductivos.



1 Álvarez Torres, Cheryl. Empoderamiento político de las mujeres en México: los casos de Baja California y Ciudad de México. México: CFN, 2018. Págs. 110-114

En el país se ha documentado principalmente lo tendiente a las reformas a las cuotas de género. Con énfasis en el trabajo de Mujeres en Plural, se ha observado que, si bien las élites políticas y los líderes de partidos han desplegado prácticas informales para preservar la selección de las mejores candidaturas para hombres, las mujeres políticas también han desarrollado estrategias de redes informales entre partidos y colaboración con entes reguladoras para forzar los cambios en la selección de candidaturas viables.

Aunque se observan diferencias de género desde la competencia electoral, y diferencias en las preferencias y repertorios de acción entre hombres y mujeres, en los diagnósticos y en las políticas públicas no se han reconocido adecuadamente las disparidades regionales y las diferencias entre los grupos de mujeres en una misma localidad, que inciden en el empoderamiento. Tampoco se han reconocido e incorporado las necesidades e intereses concretos de los diversos grupos de mujeres en la política de manera clara y explícita.

En ese contexto, se reconoce la importancia de desempeñarse en la esfera pública desde el nivel local, ante la crisis del Estado y la ausencia de acciones y políticas positivas al género, siendo este ámbito el más cercano a la vida diaria de las mujeres, y también el más abierto a la implementación de medidas innovadoras con potencial transformador para la vida cotidiana. El nivel subnacional ofrece entonces un mayor desafío, pero también una mayor flexibilidad para la incorporación de nuevos repertorios de participación política de las mujeres.

En México gran parte de la participación política de las mujeres se ha canalizado a través de las organizaciones civiles o no gubernamentales, que se han beneficiado de la experiencia de las mujeres para desarrollar formas de participación y espacios de encuentro informales. La visibilidad y el reconocimiento de la importancia del trabajo de la sociedad civil y de las organizaciones de mujeres en particular han ido en aumento.

De acuerdo con información del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) en 2012, las mujeres mayores de 18 años que participan en organizaciones civiles era de 41.3 %. Sin embargo, en términos generales, aún se observa una mayor presencia masculina en las diversas asociaciones. La menor brecha se encuentra en las instituciones de beneficencia, y la mayor en los sindicatos, la participación de las mujeres en puestos de toma de decisión en las estructuras sindicales era de menos de un 4 %. Para agosto de 2009, el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, contaba con 10,124 organizaciones inscritas, y de un total de 16,059 representantes legales registrados, 6,587 eran mujeres y 9,742 hombres; derivado de la aplicación de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por OSC, se creó el Consejo Técnico Consultivo que, al mes de junio de 2010, se componía con 10 de las 17 Consejerías por propietarias mujeres y 7 hombres.

La participación de las organizaciones de mujeres se ha ido profesionalizando y en muchos casos se han especializado en temas de género y de derechos humanos, existen por ejemplo organizaciones que realizan seguimiento a las acciones legislativas en materia de igualdad de género. Entre ellas destacan la Red de Mujeres en Plural y el Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad.

Otras organizaciones se han abocado a la promoción del empoderamiento de las mujeres, a la formación de liderazgos de mujeres y/o a la incidencia política en materia de género, ejemplo de ello son a nivel nacional el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, la Asociación Nacional Cívica Femenina (ANCIFEM), Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C., y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, y a nivel regional y local, la Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses, Gente Diversa de Baja California A.C., el Foro en Acción Creando Espacios, A.C., entre otras.

Como se ha señalado antes, el análisis de la participación política de las mujeres y los

retos que afronta permiten también valorar la calidad de la democracia y las aportaciones de las propuestas feministas para profundizar la democracia. La situación de las mujeres en el ámbito político, por tanto, es también una medida de la democratización.

El diagnóstico sobre la participación política de las mujeres y su acceso a la toma de decisiones para el período de 2009-2012 en el Plan Nacional de Desarrollo era el siguiente: En la Administración Pública Federal, las mujeres ocupaban el 27.4 % de los puestos de mandos medios y superiores. En la vida sindical su participación era menor al 13 %; en cargos de elección popular la representación de las mujeres era de 17 % en la Cámara de Senadores y 23 % en la Cámara de Diputados. En los Congresos locales, representaban el 21 %, con grandes diferencias entre los estados con porcentajes entre 8 % a 33 %. En abril de 2010, el IFE contaba con un registro de 98 agrupaciones políticas, de las cuales el 18.4 % eran dirigidas por una mujer y en las cuales en un 12.2 %, ocupaban la Secretaría General.

En 2013, producto de las reformas políticas y las cuotas de género, las mujeres alcanzaron el 36.8 % en la Cámara de Diputados, y en el Senado el 33.5 %; en 2015, subieron a un histórico 42.4 % y 33.6 % respectivamente.

En cuanto a la valoración cualitativa, se ha evidenciado que los espacios públicos están atravesados por relaciones desiguales de poder y que son experimentados de forma diferenciada por hombres y mujeres, con implicaciones directas sobre su participación; las mujeres que se incorporan al espacio público pueden optar por adoptar los códigos masculinos, demandando equidad, o proponer la transformación del estado actual de las cosas, introduciendo la visión, el conocimiento y la experiencia de su propio sexo.

Las mujeres han probado eficacia para transformar el entorno legislativo hacia un espacio más igualitario, un estudio de 9 países latinoamericanos, incluido México, ha mostrado que las mujeres están transformando los poderes legislativos y promoviendo instituciones democráticas: Se registran cambios en las agendas y prácticas parlamentarias -particularmente las orientadas a la agenda de género y la política social-, e innovaciones en las prácticas y estructuras políticas del Congreso, así como alianzas intra e interpartidarias para la promoción de proyectos sobre los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

Es preciso señalar que las mujeres no están obligadas a tener un rendimiento político mayor que sus colegas, y aún se valora la forma diferenciada (o no) del ejercicio de poder entre hombres y mujeres. Al respecto, un estudio reciente en Brasil, muestra que las alcaldesas atraen el doble de recursos que sus homólogos masculinos en las transferencias discrecionales del gobierno federal y que son menos propensas a participar en actividades de corrupción y a reproducir prácticas de patronazgo político, aunque también se reducen sus posibilidades de ser reelegidas, que están asociadas a estas prácticas.

Un estudio reciente sobre la participación política de las mujeres en México; revisa y evalúa los logros obtenidos por las mujeres políticas electas para fungir en el congreso federal y después de la reforma política-electoral que formaliza la equidad de género con la cuota 50-50, los hallazgos son aún preliminares pero confirman la resistencia de los partidos políticos para postular a las candidatas en los distritos competitivos, y los desafíos que las mujeres electas afrontan para tomar parte de las decisiones públicas en condiciones de igualdad. Estas líneas de investigación habrán de alimentarse con estudios sistemáticos.

La participación de las mujeres es notablemente deficitaria en espacios de toma de decisión, especialmente en el ámbito local y estatal, al igual que la información estadística desagregada por sexo de la participación y representación política disponible en esos niveles. Como lo señalan estudios de la participación política de las mujeres a nivel subnacional, es poco frecuente encontrar presidentas municipales, menos en las grandes ciudades, ni mujeres en los cargos jerárquicos

de la administración municipal y consejos. Sin embargo, la participación política de las mujeres a ese nivel es también un espacio de oportunidad, puede tener un impacto directo en la vida de las mujeres debido a la proximidad entre los gobiernos locales y la ciudadanía, combate estereotipos negativos y contribuye a mejorar la percepción de la sociedad sobre las capacidades de las mujeres en la gestión pública.

De acuerdo con el INAFED, el acceso de las mujeres a gubernaturas ha sido casi nulo, actualmente en 2018 hay solo una gobernadora en el Estado de Sonora y nunca ha habido una presidenta a nivel nacional; como presidentas municipales, en los últimos 20 años su representación no había pasado del 4 %, el 2013 era de apenas 6.9 %, y en los últimos años no alcanzaba el 10 %. Las regidoras y síndicas representaban en 2011 un 38.5 % y un 26.8 %. La representación de las mujeres en entidades federativas en puestos de alta dirección apenas alcanza un 14.6 %. En las diputaciones locales en el ámbito estatal, las mujeres representaban el 22.1 % para 2010.

A partir de estudios en México, se ha señalado que el ámbito político municipal combina mecanismos de control masculino de corte excluyente con remanentes autoritarios y particularistas en el ejercicio del poder; el nivel subnacional muestra tendencias contradictorias, de cercanía y exclusión: “El entorno de lo local es así el más cercano a las mujeres, pero también el más pesado reto a la equidad de género, entendida como igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Desde un enfoque normativo, “está pendiente esbozar un diseño institucional de gobierno subnacional con justicia de género”. Al ser al mismo tiempo un espacio de exclusión y de posibilidad, es relevante adoptar un enfoque comparativo subnacional. Se reconoce además la necesidad de incrementar la participación de las mujeres indígenas y generar estrategias para difundir sus derechos, señalando la importancia del factor racial.

A nivel nacional, después de las elecciones de 2016, las mujeres se ubican como presidentas municipales con variaciones entre las entidades desde el 7 % al 45.5 %. En 2003 la composición de las legislaturas locales estaba integrada por 82 % diputados y 18 % diputadas. Actualmente, el 58 % de los legisladores son hombres y el 42 % mujeres. En cinco congresos (Campeche, Chiapas, Chihuahua, Querétaro y Zacatecas) hay más diputadas que diputados. En 2017 de los 2 mil 462 municipios y delegaciones en México, 349 fueron gobernados por mujeres, lo que equivale al 14 % de mujeres, en contraposición de 86 % por hombres, y solo 6 de las 32 capitales fueron gobernadas por mujeres.

Se observa que, a pesar de la formalización de los derechos políticos de las mujeres, en la práctica: Se les impide u obstaculiza participar en la esfera política de forma plena debido a su género; carecen de la independencia física con que cuentan los hombres, al estar expuestas a la violencia sexual y familiar, lo que inhibe su involucramiento en actividades públicas; no poseen ingresos económicos propios, lo que las coloca en relaciones desiguales de poder con sus esposos; les resulta problemática la independencia emocional por la concepción tradicional de la feminidad, asumiendo la responsabilidad del bienestar de otros; y debido al trabajo doméstico y de cuidados, disponen de menor tiempo libre para dedicarse a la vida política y ciudadana.

Se han identificado diferentes tipos de obstáculos de las mujeres para participar en política: obstáculos de partida (carencias de destrezas, conocimientos u oportunidades para participar en igualdad de condiciones con los hombres), de entrada (culturales, estereotipos sobre los roles que deben cumplir las mujeres, ajenos a lo público) y de permanencia (características del quehacer político con las cuales las mujeres no se sienten identificadas, razón por la que la mayoría de quienes participan deciden retirarse).

Desde el aspecto político-electoral, la legitimidad del sistema político no reside solamente en la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones, sino en las oportunidades efectivas de representar sus intereses, esto conlleva analizar las condiciones de acceso a las estructuras del

poder político, y las oportunidades de las mujeres para hacer carrera política. Se ha señalado que la participación de las mujeres debe trascender los asuntos sociales o que se consideran asuntos “de mujeres”, y abarcar todas las áreas y temas de la política y de la política pública.

Se señalan como factores de incidencia para la protección y garantía de los derechos político-electorales de las mujeres los siguientes: a) Vigencia de un Estado de derecho; b) Creación de mecanismos institucionales para su instrumentación; c) Existencia de un sistema electoral, y e) Promoción de una cultura política favorable a la equidad de género al interior de los partidos políticos.

El problema general de los institutos de la mujer y su vinculación con políticas para el empoderamiento político de las mujeres, es la ausencia de un debate orientado a analizar los elementos que posibiliten un cambio sostenido en el tiempo dentro del Estado, así como de los principales temas de la agenda de género que integre las necesidades de las mujeres en México, las causas de la desigualdad y el modelo de política de desarrollo en el que se insertan las demandas de equidad dentro del Estado.

Otro obstáculo a las políticas de género consiste en que las y los funcionarios de los institutos de las mujeres no tienen conocimiento sobre las políticas y programas de otros sectores, y la mayoría de éstos no tiene conocimiento de las desigualdades de género y no han desarrollado capacidades para el análisis de políticas con perspectiva de género, aunado a la lógica sectorial y las líneas de mando jerárquicas de la administración pública (Guzmán y Montaña, 2012: 23). Además, la implementación de las políticas es heterogénea y dirigida a resolver problemas específicos, no inciden en las políticas sectoriales o en aquellas que impactan en cambios estructurales.

Las mayores limitantes para avanzar en las políticas de género en México son factores “sociopolíticos y culturales que se resisten a aceptar la equidad de género como un valor legítimo en la vida democrática”. Otros obstáculos son partidistas: “las posibilidades de concertar una agenda común mediante el diálogo se reducen por la competencia entre partidos según coyunturas electorales”. También estructurales, “los sistemas electorales, las estructuras partidarias y las resistencias de las dirigencias masculinas a redistribuir el poder, así como el poder de veto de las iglesias, han sido señalados como obstáculos importantes para la institucionalización del género”.



Sin embargo, algunas estrategias logran impulsar políticas que cuestionan los paradigmas de género convencionales. Ejemplo de ello son las políticas de paridad, Guzmán y Montaña afirman que las políticas que buscan la paridad en representación política ponen en cuestión los límites de la democracia. Las políticas que fortalecen los procesos de empoderamiento y de representación de las mujeres como sujetos políticos “provocan resistencias mayores porque afectan en forma directa los mecanismos de distribución del poder, y la división sexual del trabajo”. En todos los casos, y “de acuerdo con (sic.) el grado de interpelación de las políticas de género”, sus efectos trascienden las relaciones de género, afectan otros campos de regulación social y el funcionamiento de las instituciones, “presionan a favor de la ampliación de los contenidos de la democracia, al incluir nuevos temas y actores sociales en la discusión de las agendas”, y “pueden contribuir a ampliar los espacios de aplicación de los principios democráticos a nuevos ámbitos privados”.

Se observa además otro tipo de discriminación de género que afecta a las mujeres en la política. El Observatorio de medios sobre la participación política de las mujeres en 2012, de la asociación de Comunicación en Información de la Mujer (CIMAC), además de registrar una menor cobertura de las mujeres políticas, identificó cuatro tendencias en la construcción de la imagen de las mujeres en la política: una relacionada a su aspecto físico; otra referente a la idea estereotipada de la esfera privada como propia de las mujeres (asociada a los roles de género tradicionales); la denegación de acceso a puestos de liderazgo y una supuesta incapacidad de incursionar en política. Los análisis de medios con perspectiva de género permiten mostrar que “las mujeres siguen enfrentando más obstáculos que los hombres al tratar de ejercer como representantes en cargos de elección popular. Como consecuencia de la inequidad en los medios, a las mujeres les es más difícil mostrar su liderazgo o sus logros personales, así como transmitir sus propuestas a la ciudadanía.”.

Además de los prejuicios y la discriminación que afrontan las mujeres en la política, la propia concepción de las mujeres respecto al poder y *la política* puede constituir un obstáculo. Un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que entrevista a mujeres políticas en la región, registra el temor y la desconfianza de las mujeres ante el ejercicio del poder, ya sea por resultarles desconocido y/o por la connotación negativa que tiene concepto con la fuerza, el autoritarismo y la imposición.

Ninett Torres Villarreal¹

Aun cuando en nuestro país se han llevado a cabo importantes cambios en materia política, como el establecimiento de reglas democráticas en el juego del poder, sin duda algunas susceptibles de involución, existen instituciones públicas cuyas reglas implícitas y explícitas de organización han sobrevivido al trasiego de los años.

Por un lado, el ideal democrático ganó un lugar en el discurso de todos y cada uno de los actores políticos en escena, gracias a lo cual se realizaron reformas en materia electoral y en el campo de los derechos civiles, como el reciente reconocimiento en la legislación del derecho de acceso a la información; pero, por otro lado, los líderes y representantes de los ciudadanos continúan exceptuando la transformación de la institución que, al menos en teoría, resulta ser la encargada de atenuar la distancia entre las necesidades de los ciudadanos y el poder político: la administración pública.

Las innovaciones que ha experimentado esta institución han sido pasajeras, no sólo porque sus construcciones se derrumban con los allanadores cambios sexenales de gobierno, también porque sus impulsores, rarezas políticas cercanas al estoicismo, constituyen ejemplos aislados de cuyas huellas reniegan las necesidades pragmáticas de nuestra inteligencia política, en el mal sentido de la palabra.



Actualmente la administración pública, seguramente salvo contadas excepciones, padece trastornos tales como el culto a la personalidad, el miedo a la discrepancia, fobia a la autocrítica y sobre todo, incapacidad de apertura, de considerar sin prejuicios proposiciones alternativas para hacer efectiva la responsabilidad ética y social de disminuir las desigualdades y crueldades subsistentes en la sociedad.

¹ Revista Bien Común. Año 14 No. 159, marzo del 2008. Págs. 21-23

De manera parcial se argumenta que la democracia es sólo una forma de organización del poder político, no un préstamo para superar la pobreza; y sin duda no lo es, pero se olvida que el supuesto democrático también es un enfoque y un método, y aquello que ha hecho posible la superación de las desavenencias en el terreno de las ideas, se omite en la esfera de la administración del interés social.

La revolución democrática avasalló a sus opositores autoritarios, a regañadientes y con una mano blandiendo el estandarte democrático frente a los reflectores y con la otra cosechando frutos del árbol de la corrupción, solapada por islotes legales y una débil cultura cívica; no alcanzó sin embargo a trocar los cimientos de la administración, a pesar de las lecciones dadas por otros países que indujeron su transformación haciéndola parasitaria de las reformas políticas.

Durante los años noventa el gobierno negoció amplias reformas electorales, pero de ninguna manera las relacionó con la reforma de la administración; reforma que ya no es posible discernir en términos meramente administrativos, sino incluso teleológicos, que comprenden tanto la identificación de los sujetos a quienes está dirigida la atención como el objetivo último de ésta, no ya como un mero paliativo a cuentagotas de las necesidades básicas de las personas sino como la intervención organizada e integral del engranaje institucional del Estado, respetuosa de los derechos de los individuos y de las colectividades.

En México, a diferencia de países en los que la reforma administrativa formó parte de la transición democrática, ninguno de los tres tipos de reforma llevadas a la práctica de manera más o menos exitosa ha sido reflexionada seriamente por la clase política: ni la reforma weberiana o del servicio civil que trata de limitar el clientelismo, la corrupción y la politización; ni la reforma de la responsabilización que promueve el control político de la burocracia, mediante su observancia permanente; ni la reforma gerencial, que intenta cancelar las rigideces mediante la supresión de reglas inútiles y garantizando a los servidores públicos la discrecionalidad necesaria para realizar su labor, bajo el entendido de una actuación socialmente responsable.

La parsimonia con que la clase política ejerce el poder y dilapida el erario público y el tiempo, el único bien no renovable, a decir de Carlos Castillo Peraza, induce a preguntarnos si será necesario un nuevo movimiento, parecido a la fiebre democrática, que termine por sensibilizar a los servidores públicos y representantes políticos respecto de la urgencia con que requieren ser atendidas las necesidades de la gente, y que convulsione además los prejuicios y convencionalismos bajo los que se enmarca su quehacer cotidiano.

Para algunos, este movimiento hipotético tendría contados partidarios, salvo que existiera una clase media extendida y estable que, dada la satisfacción de sus necesidades básicas y un poco más, estuviera dispuesta a renunciar a los beneficios selectivos de una organización burocrática clientelar y, en cambio, abogara por su renovación. Lo cierto es que no se trata de tomar prestados al pie de la letra los supuestos bajo los cuales adoptan decisiones países diferentes al nuestro, sino de interpretar la realidad de nuestro país, complejo en múltiples sentidos, tratando de reducir la abisal distancia entre ideales y posibilidades.

No se trata aquí de proponer modelos teóricos con los cuales elaborar políticas públicas, como pudiera ser la teoría de la elección racional, el utilitarismo o el pragmatismo al estilo de Richard Rorty, cuyos juicios se guían por las consecuencias de las acciones tendientes a disminuir la crueldad, es decir, la inhumanidad prevaleciente en las relaciones sociales; se trata de procurar la aceptación de la crítica, la disidencia y la experimentación al interior de la administración pública, en cuyo proceso de toma de decisiones diversos actores como las organizaciones de la sociedad civil tendrían mucho que aportar, si su participación no se viera limitada por el más o menos displicente trato de los funcionarios en turno.

La ceguera respecto de la praxis política, que comprende la interacción entre el comporta-

miento de los individuos, los grupos de poder y las instituciones, ha dejado huérfana de ideales y principios cívicos a la administración pública, catalogada más como botín político por el partido, facción o elite política detentadora del poder, que como herramienta y oportunidad de desarrollo.



Para alcanzar lo anterior no es crucial, como afirma Rafael del Águila, “que nuestros valores se aseguren mediante su ajuste al molde previo de una teoría de la verdad o de la justicia, sino que lo hagan en las prácticas cuyo objetivo concreto consiste en disminuir la crueldad prevaleciente”, y esto sólo es posible, siguiendo la argumentación del autor, bajo el supuesto de asunciones y esperanzas compartidas, fundamentadas en el reconocimiento de un “nosotros” sin fronteras, pero realistas respecto de las circunstancias que nos diferencian.

Ciertamente, las instituciones educativas y de investigación juegan un papel decisivo en la transformación de las instituciones públicas, de acuerdo con su vocación propositiva y de resistencia frente a las arbitrariedades. No obstante, cabe reconocer que hasta el momento tampoco las instituciones de educación superior han sabido integrar eficazmente al cuerpo de egresados en dinámicas innovadoras de gestión pública. Giovanni Sartori sostiene incluso que la ciencia política es una teoría sin práctica, un conocimiento tullido por una falta de saber cómo hacerlo.

Los estudiantes de ciencias sociales y universitarios en general, lo mismo que el conjunto de ciudadanos, no está formado para la vida en democracia, es decir, no está preparado para la cooperación, la integración, el debate, la experimentación, la tolerancia y el consenso en condiciones de disenso, con lo cual no sólo prescinde de las necesidades particulares producto de las desiguales circunstancias en que nacen y se desarrollan las personas, sino que contradice incluso su propia humanidad.

La Aportación Política de las Mujeres al PAN

y al Fortalecimiento de la Democracia

Aurora Espina Vergara¹

Las aportes políticos de las mujeres a la democracia, y es en ese sentido que clarificar qué se entiende por democracia resulta de vital importancia para los fines y alcances de este estudio puesto que la conceptualización que se emplea resulta amplificadora de la definición clásica de democracia.

Es en este sentido, que se recoge sí la concepción clásica de que la democracia es el gobierno del pueblo, pero también se insiste en ampliar dicha visión para pasar a un entendimiento de lo que puede definirse como democracia de ciudadanía que se ve plenamente expresado a partir de un estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría General de Estados Americanos, misma que se plantea a continuación:

“La democracia es una forma de organización del poder en la sociedad con el objetivo de ampliar la ciudadanía, evitar o limitar la dominación de individuos o grupos que impiden este objetivo y lograr la perdurabilidad de la organización democrática.”

Desde esta perspectiva se enfatiza de manera especial el entendimiento de la democracia como una forma de organización del poder en la sociedad cuya finalidad consiste en ampliar la ciudadanía, y esta perspectiva resulta fundamental para abordar varios elementos de análisis y de crítica sobre la posibilidad de aportación política de las mujeres mexicanas a la vida democrática de nuestro país.

En esta misma línea de ideas, la visión de ampliar la ciudadanía se ve complementada con esta conceptualización recogida de la Resolución 60/1 de la Asamblea General, que comparte una visión más amplia de lo que implica la democracia, y que menciona lo siguiente: “La democracia es un valor universal basado en la libertad libremente expresada del pueblo para determinar sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, y su plena participación en todos los aspectos de su vida.”

Esta última definición nos permite abrir aún más el panorama sobre las implicaciones que tiene la democracia de ciudadanía, una en la que las personas constituyen parte activa en todos los aspectos de la vida pública de una nación, así como la capacidad de determinar sus esquemas de funcionamiento.

En conjunto, estas proposiciones contribuyen a un entendimiento amplio de la democracia, así como al de la democracia de ciudadanía, vértice a partir del cual se busca analizar esta participación y aporte de las mujeres mexicanas, puesto que de esta perspectiva se desprenden diversos elementos sobre los cuales conviene prestar atención para el fortalecimiento de nuestra democracia.

En este marco conceptual de lo que constituye la ciudadanía de las mujeres, hay algunas consideraciones que conviene tener en claro para comprender la perspectiva a partir de la cual se pretende retomar dicha ciudadanía como marco teórico de este estudio; además de considerar los alcances que tiene para comprender las implicaciones de realizar aportes específicos a la democracia desde el ser mujer. Finalmente, se pone un acento especial al entendimiento de la ciudadanía en general y la ciudadanía de las mujeres en lo particular como un todo inacabado.

Resulta relevante este planteamiento de la ciudadanía de las mujeres como un proceso inacabado, puesto que aunque se han logrado grandes avances en el reconocimiento formal de esta

¹ Espina Vergara, Aurora. La aportación política de las mujeres al PAN y al fortalecimiento de la democracia. Documento de trabajo No. 839, octubre del 2020. Págs. 42

ciudadanía, es en lo sustantivo en donde aún se encuentran grandes brechas de desigualdad para hacer esta ciudadanía efectiva, y es también desde esta perspectiva, que el proceso de ampliar la ciudadanía para que todas las personas tengan cabida en ella, constituye un aporte importante a la construcción de sistemas democráticos más igualitarios e incluyentes.



Desde esta perspectiva, quisiera resaltar la importancia de convertirnos como mujeres en sujetas de derechos no sólo en lo formal, sino también en lo sustantivo: “El sentido de estas acciones políticas es lograr que las mujeres sean sujetas de derechos y no sólo responsables de obligaciones sociales y deberes impuestos desde la esfera de lo político y lo religioso normativo. Con ello, las mujeres han contribuido no sólo a la democratización del Estado, sino a su ampliación al extender el estado de derecho al incluirse como sujetas jurídicas.”

Desde esta línea de pensamiento que propone Marcela Lagarde y de los Ríos, ese incluirnos como sujetas jurídicas en la democratización del Estado Mexicano, constituye en sí mismo un proceso de construcción de la ciudadanía de las mujeres, porque al hacer esto se está ampliando la ciudadanía a la que pertenecen las mujeres y a la que históricamente han sido excluidas.

Si al referirse a democracia y ciudadanía, se hace alusión a la exclusión histórica de las mujeres, en el caso de la participación política esta se traduce en una marginación de los espacios de toma de decisiones, y por ello la relevancia de este documento de investigación, puesto que pretende visibilizar esos aportes políticos, que aunque hechos desde la marginalidad, continúan constituyendo aportes a la democratización del Estado Mexicano y al fortalecimiento de nuestra democracia.

Al respecto, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, afirma en su resolución, sobre la participación de la mujer en la política, lo siguiente: “las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, prácticas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada”.

Es desde esta perspectiva que pueden observarse de inicio las limitaciones existentes en la posibilidad de las mujeres no sólo de participar desde la práctica política formal, sino aún de realizar aportes políticos desde un sistema democrático que las mantiene en la marginalidad.

Al interior de los partidos políticos se ve un proceso de evolución en la inclusión de las mujeres. Desde los inicios estas aparecen totalmente desdibujadas de los procesos de toma de decisiones y más bien, ocuparon espacios secundarios. Ellas fueron tomando los espacios y abriéndolos a las propias mujeres, hasta lograr una mayor participación e involucramiento en los procesos de toma de decisiones.

Este proceso de creciente presencia de las mujeres en los partidos políticos, se tradujo en el surgimiento de los organismos de mujeres, a partir de los cuales se abrió paso el impulso de su participación política al interior de estos. Sin embargo, han pasado décadas para que esta participación femenina comience a ocupar de manera efectiva espacios de toma de decisiones al interior de los institutos partidarios.

Un fenómeno que conviene tomar en consideración es el impulso que los partidos políticos en general dan a las mujeres que lideran movimientos urbano-populares, los sindicatos o que tienen un rol activo dentro de los procesos electorales, como señala un estudio sobre poder e influencia de las mujeres al interior de los partidos políticos, puesto que normalmente estas mujeres son tomadas en cuenta para la obtención de cargos de representación popular en distintos niveles, sin embargo, son pocas las que se convierten en liderazgos tangibles al interior de los partidos políticos.

En el caso particular del Partido Acción Nacional, las mujeres han tenido presencia desde su fundación misma, sin embargo, conviene analizar la forma de participación que estas tenían desde entonces para comprender el grado de involucramiento y los aportes políticos que tenían la posibilidad de hacer tanto al partido, como a la vida democrática de nuestro país.

Cuando se celebró la ceremonia de fundación de Acción Nacional, un miembro del comité organizador al hacer uso de la palabra dio la bienvenida a las mujeres afirmando lo siguiente: “Es una satisfacción muy grande para mí, en nombre del Comité organizador de “Acción Nacional” ofrecer a las mujeres mexicanas nuestra casa. La sala es pobre y estrecha. No queremos confinarnos a ella. Queremos ir a la calle, a las plazas, al ancho campo mexicano. Queremos ir a todas las casas de México. Holgadas o pequeñas, ricas o pobres, son palacios magníficos mientras en ellas encuentre cuna, refugio, abrigo, el hogar mexicano, verdadero fundamento de la ciudad, de la Nación; vivero real de todas las virtudes que han hecho posible la subsistencia de la patria a pesar de casi siglo y medio de horrores y tradiciones.

Cuando se juega la suerte de la Nación, cuando está de por medio la subsistencia misma de los valores que dan el sentido a la vida humana, mujeres y hombres tenemos derecho a participar en la pelea.

Aquellas mujeres que quieran hacerlo en las formas normales de la actividad política, que tengan capacidad y resolución de hacerlo así, serán bienvenidas a “Acción Nacional” que exige fortaleza, fe y desinterés. Porque aquí no hay apetito, hay convicción, no hay prisa, hay permanencia. Aquí no se vendrá a pedir, sino a dar. Y en dar, y en permanecer y en creer, la mujer es maestra.”

En este entendido puede afirmarse que desde la fundación misma de Acción Nacional las mujeres han sido parte del mismo. Un ejemplo claro de ello fue la celebración de la primera Asamblea General de las mujeres panistas, celebrada el 16 de noviembre de 1939, en la que Amelia Sodi de Sordo Noriega fue nombrada como la primera presidenta de la Sección Femenina de Acción Nacional.

Sin embargo, esto no necesariamente se vio traducido en la capacidad de toma de decisiones de las mujeres al interior del PAN y esto tiene una correlación con el tipo de aportes políticos que hicieron tanto a Acción Nacional, como a la incipiente democracia mexicana.

Investigaciones como la realizada por Antonieta Guadalupe Hidalgo Ramírez, señalan que

la inclusión de las mujeres a la élite de Acción Nacional obedece a un mecanismo de acceso y apoyo con base en la relación que estas tenían con las familias fundadoras, y eso era lo que entonces podía garantizar su acceso a los espacios de toma de decisiones.

En este mismo sentido, puede analizarse también la visión que institucionalmente se tenía muy fuertemente marcada en Acción Nacional de constituir una escuela de ciudadanos, y en ese sentido, esta perspectiva y la posibilidad de involucramiento real que tuvieron las mujeres al interior de dicho partido, constituye un elemento clave para comprender el aporte político de estas mujeres tanto al proceso de institucionalización de su propio partido, como al desarrollo democrático del Estado Mexicano, desde esta perspectiva de ciudadanizar la política, que entra en total congruencia con lo que se ha planteado dentro del marco teórico de entender la democracia como un proceso de ampliar la ciudadanía.

Entrando a la participación de las mujeres al interior de los partidos políticos de nuestro país a nivel nacional, conviene analizar el porcentaje de hombres y mujeres con los que estos cuentan en la actualidad en su padrón de afiliados válidos y contrastarlos con el porcentaje de hombre y mujeres que participan dentro de los Comités Ejecutivos de dichas instituciones partidarias, tanto a nivel nacional como estatal, puesto que esto nos dará una perspectiva mucho más amplia sobre cuál ha podido ser el rol desempeñado por las mujeres al interior de los partidos políticos, y de este modo destacar la riqueza en sus aportes políticos a la democratización del Estado Mexicano.

Cómo es que se ha dado la participación de las mujeres en los Comités Ejecutivos Estatales, o Comités Directivos Estatales, en donde la participación de las mujeres se ve aún más desdibujada de estos importantes espacios de toma de decisiones al interior de los partidos políticos.

Analizar esto se vuelve fundamental porque nos permite identificar los distintos niveles y alcances de la participación política de las mujeres al interior de los partidos políticos, de este modo nos queda claro que las mujeres no están plenamente incluidas en los espacios de toma de decisiones de los partidos políticos, y sin embargo tienen una fuerte actividad política. La pregunta que subyace aquí es entonces ¿cómo se da esta participación política de las mujeres? y de igual forma, ¿cuáles son los aportes políticos de estas mujeres a la democracia de nuestro país?, puesto que el tipo de aporte va correlacionado con el tipo de participación política que tienen estas mujeres.

Tomando en consideración la perspectiva histórica y los datos de participación de las mujeres en los Comités Directivos a nivel nacional y estatal de los partidos políticos, así como el porcentaje que las mujeres representan dentro de la militancia de los partidos políticos nacionales, conviene analizar pues el tipo de aporte político que estas llevan a cabo, y dividirlo en distintos niveles.

Por un lado, se observa la incidencia de aquellas mujeres que se han podido ubicar dentro de las élites partidarias en distintos momentos de la vida partidaria y por diversos motivos, aquellas que no han tenido ninguna posibilidad de adentrarse a las élites, y aquellas que simplemente han sido invitadas a participar dentro de los cargos a elección popular como consecuencia de su liderazgo social.

En este sentido, y retomando especialmente la perspectiva histórica, se puede observar como las mujeres han sido un elemento importante en el proceso de institucionalización de los partidos políticos en nuestro país, puesto que aunque no llegaron a participar, en casi la totalidad de los casos, dentro de los espacios de toma de decisiones, sí tuvieron un rol distinguible en el desarrollo institucional de los mismos, en el desarrollo de tareas específicas a partir de las cuales su liderazgo sirvió en procesos de construcción activa de la ciudadanía y esto a pesar de que en los hechos no se traduzca en una participación de la toma de decisiones, sí lo hace como elemento crucial del proceso democratizador del Estado Mexicano, e igualmente de un proceso de ampliación de la ciudadanía.

Se puede decir que estas etapas primigenias de los partidos políticos tanto a nivel nacional, como local, se centró en el desarrollo de procesos educativos, en los que la ciudadanía de la política fue el centro de la actividad. Con el paso del tiempo puede observarse cómo las propias exigencias de las mujeres que participaban al interior de los partidos políticos se fueron transformando hasta exigir una participación y un rol más activo dentro de la vida interna de dichos institutos partidarios.

En este sentido, es de destacar la postura que asumió Luisa Isabel Salas, quien en 1953 fuera presidenta de la Sección Femenina del PAN, sobre su posición y la de las mujeres al interior del partido: “Cuando fui electa presidenta nacional de la Sección Femenina me propuse lograr que a las mujeres se nos diera el mismo lugar que a los varones. Entonces le dije al ingeniero Gutiérrez Lascuráin: “Usted es presidente nacional, yo soy presidenta nacional. En la primera reunión nacional que haya, estaré junto a usted”. Fui la primera mujer que estuvo en una tribuna. Me puse seria porque no pensaba nada más en mí sino en todas las mujeres del partido. Tanto el hombre como la mujer gozan de igualdad en dignidad y ante Dios. Considero que ya no es correcta la división entre hombres y mujeres. Sería mejor que las reuniones y toma de decisiones se hicieran con la participación de ambos.”

Para abordar los aportes políticos de las mujeres desde el poder legislativo, me centraré de manera particular en analizar por un lado los porcentajes de representación de hombres y mujeres en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para observar el grado de participación que tienen las mujeres dentro de la actual legislatura, y desde esta misma perspectiva resaltaré solo un par de las iniciativas que representan un gran aporte al proceso democratizador del Estado Mexicano desde esta perspectiva de ampliación de la ciudadanía, específicamente de la ciudadanía de las mujeres.

Si bien es cierto, se había analizado con anterioridad la correlación existente entre el porcentaje de mujeres que integran el padrón de militantes de los partidos políticos a nivel nacional, con el porcentaje de mujeres que integran los Comités Directivos tanto a nivel nacional como local, y pudo notarse cómo de manera histórica estos espacios han carecido, salvo sus excepciones, de oportunidades reales para que las mujeres incidan desde el interior de los partidos políticos en los procesos de toma de decisiones en su vida interna.

De este modo, analizando el porcentaje de participación de las mujeres en la integración de la actual legislatura, se observa que en esta legislatura las mujeres cuentan por primera vez con una participación prácticamente paritaria, como consecuencia de la primera reforma de paridad. Con excepción del PVEM y de los legisladores sin partido, todos los demás grupos parlamentarios tienen una integración de mujeres legisladoras por arriba del 40%, es de destacar, por ejemplo, que en el caso del Grupo Parlamentario del PRD la integración de mujeres representa el 66.70% siendo este el mayor porcentaje de participación de mujeres por parte de algún partido político.

En cuanto a las reformas presentadas por legisladoras panistas se han considerado dos ejemplos de aquellas realizadas en materia electoral, como elementos para contribuir al mejoramiento de los procesos democráticos, así como también aquellas que buscaban garantizar la plena participación de las mujeres en la vida democrática de nuestro país.

Durante la LX II Legislatura (2012-2015), la entonces Senadora Laura Angélica Rojas Hernández presentó una iniciativa para reformar la Constitución, de modo tal que se pudieran establecer disposiciones encaminadas a regular el registro y seguimiento de los compromisos de campaña, a fin de garantizar su cumplimiento. Misma que fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Su propuesta consistió en los siguientes 5 puntos: indicar que los partidos políticos deberán registrar ante el IFE los compromisos que sus candidatos a cargos de elección popular realicen,

cuidando que éstos sean lícitos, sucintos y propios de las facultades al cargo que aspiran; señalar que el IFE deberá publicar los compromisos registrados de todos los candidatos a cargos de elección popular, así como darle seguimiento a aquellos adquiridos por los candidatos electos a efecto de informar a la ciudadanía de su cumplimiento durante la gestión del servidor; determinar que los candidatos que resulten electos deberán rendir informes anuales al IFE en relación al cumplimiento de sus compromisos, acompañando los documentos y medios idóneos para demostrar el grado de cumplimiento de éstos y, en su caso, las causales por las que alguno no haya podido concretarse; indicar que el Instituto dará cuenta a la ciudadanía, a la autoridad de responsabilidades administrativas de los servidores públicos competente y a la Mesa Directiva de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión del informe final de compromisos de campaña de los servidores públicos; y, puntualizar que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral deberán garantizar la aplicación de las disposiciones señaladas.

En la actual LXIV Legislatura (2018-2021), la senadora Kenia López Rabadán presentó una iniciativa para reformar la Constitución con la finalidad de anular las elecciones federales o locales cuando se realice violencia política en razón de género. Dicha iniciativa está en estatus de pendiente en las comisiones a las que fue turnada. En sesión del 12 de febrero de 2019, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores anunció la modificación de turno de las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativo, Segunda; a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

La aportación política de las mujeres a nuestra democracia se dio también desde el actuar político dentro de la administración pública en los distintos niveles de gobierno, en muchos de estos casos ellas fueron las pioneras en la dirección de muchas de las instituciones y organismos creados, así que desde esta perspectiva, no sólo hicieron aportes desde el diseño e implementación de programas y políticas públicas, sino que al mismo tiempo fueron constructoras de instituciones, es de este modo, que contribuyeron al proceso democratizador del Estado Mexicano al aportar valiosos elementos que se vieron traducidos en los procesos de institucionalización de estos nuevos organismos creados.

Estas nuevas instituciones no necesariamente abordaban de manera directa cuestiones relacionadas con la democracia, sin embargo, constituyen un gran aporte a nuestra democracia, en tanto que contribuyen a esa ampliación de la ciudadanía, como se destaca dentro del marco teórico de esta investigación.

El 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de ley que proponía la creación de un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión a favor de las mujeres mexicanas, que además influyera en las políticas públicas. Esta iniciativa de ley, que tuvo origen en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, representa uno de los grandes hitos en la historia de las mujeres en nuestro país, y de su ciudadanía, pues implicó el posibilitar a las mujeres contar con una institución que, entre otros, defendería y promovería su derecho a ser parte de la vida pública y política del país.

Con la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), se vive un proceso de institucionalización que por primera vez en la historia de nuestro país visibilizaba las necesidades y el trabajo en favor de las mujeres mexicanas. En este sentido conviene destacar los aportes de dos mujeres que fueron clave en el proceso de institucionalización de una institución tan relevante para el avance de las mujeres en nuestro país, pero que al mismo tiempo constituye en sí misma un gran aporte al proceso democratizador del Estado Mexicano.

Patricia Espinosa Torres se convirtió en la primera presidenta del recién creado Inmujeres en el año 2001. En el año 2004 asumió la Presidencia de la Conferencia Regional de la Mujer de

América Latina y el Caribe de la CEPAL, así como la calidad de miembro del Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos. Cabe destacar que su aporte a la democracia de nuestro país no se da al llegar al Inmujeres, sino que ella tuvo una amplia trayectoria política previo a su designación como la presidenta de dicho instituto, como diputada federal, ella fue una de las impulsoras de la creación de la Comisión de Equidad y Género en la LVII Legislatura (1997-2000) de la que formó parte.

Además, presidió el Comité Directivo Municipal del PAN en Querétaro, y posteriormente se hizo cargo de la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer en el mismo estado. Y en cuanto a la capacidad de influencia de las mujeres en los órganos directivos del partido, es de destacar que fue integrante del Consejo Nacional el máximo órgano directivo de su partido. En este sentido se ve a una mujer cuyo aporte se centró en el desarrollo y fortalecimiento de instituciones y mecanismos que permitieran que las mujeres en su estado primero, y en todo México tuvieran la posibilidad de participar activamente de la vida política de su país.

Rocío García Gaytán, estuvo al frente del Inmujeres (2007-2012), sin embargo, cabe destacar que sus aportes en favor de la plena inclusión de las mujeres datan de muchos años antes, pues siendo diputada en el Congreso del Estado de Jalisco (1998-2001), impulsó la creación de la Comisión de Equidad y Género; y posteriormente se desempeñó como presidenta del Instituto Jalisciense de las Mujeres. Un logro para destacar también es su participación como presidenta del Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA), organismo de gran relevancia para el avance de las mujeres en todo el hemisferio.

Es importante hablar del hecho que los aportes específicos que han hecho las mujeres panistas en favor de la participación de las mujeres en nuestro país, constituyen en sí mismos una gran contribución a la vida democrática de nuestro país.

Ello debido a que cuando se habla de democracia esta se ve incompleta del todo cuando faltan la visión y el aporte de más del 50% de su población. De tal forma que aportar a esta participación de las mujeres a la vida de nuestro país, es aportar al fortalecimiento de la democracia, al mismo tiempo que se contribuye a ampliar la ciudadanía de las mujeres.

Como consecuencia de ello, es que se hace especial énfasis en aquellos procesos internos, así como a propuestas legislativas encaminadas al fortalecimiento y promoción de la participación política de las mujeres en la vida democrática de nuestro país.

Uno de los casos y procesos a poner sobre la mesa tiene que ver con la reforma denominada como “Paridad en Todo”, una iniciativa de gran calado en materia político-electoral y democrática en la historia de nuestro país. Dicha iniciativa, hoy toda una reforma histórica, fue promovida por la Senadora de la República, del Partido Acción Nacional, Kenia López Rabadán.

En este orden de ideas, entonces, ¿Qué resulta relevante de esta iniciativa? Yo lo resumiría en tres elementos esenciales: Primero, la envergadura de esta iniciativa que traslada al esquema paritario de las candidaturas¹⁵, a la integración de los poderes de la unión, así como a los organismos autónomos y el poder judicial; segundo, las implicaciones que esta denominada “paridad en todo” tiene en los procesos de armonización y modificación de ordenamientos legales, puesto que de suyo, implica un gran proceso de transformación institucional y gubernamental en la historia de nuestro país; y finalmente, un proceso que se considera verdaderamente relevante, tiene que ver con el impulso que se le dio a dicha iniciativa desde la pluralidad y el consenso, a partir de la unión de las mujeres de todas las fuerzas políticas sin distingo alguno.

Dichos elementos, ayudan en su conjunto a ampliar la fotografía respecto de los procesos que desarrollan las mujeres cuando desean avanzar en aspectos concretos de la agenda de las

mujeres, y que debe ser tomado en consideración como un aporte de las mujeres en general a los procesos democráticos.

Josefina Vázquez Mota es una mujer que con el simple hecho de participar en la contienda electoral a la presidencia de la República marcó un hito histórico en la participación política de las mujeres en nuestro país.

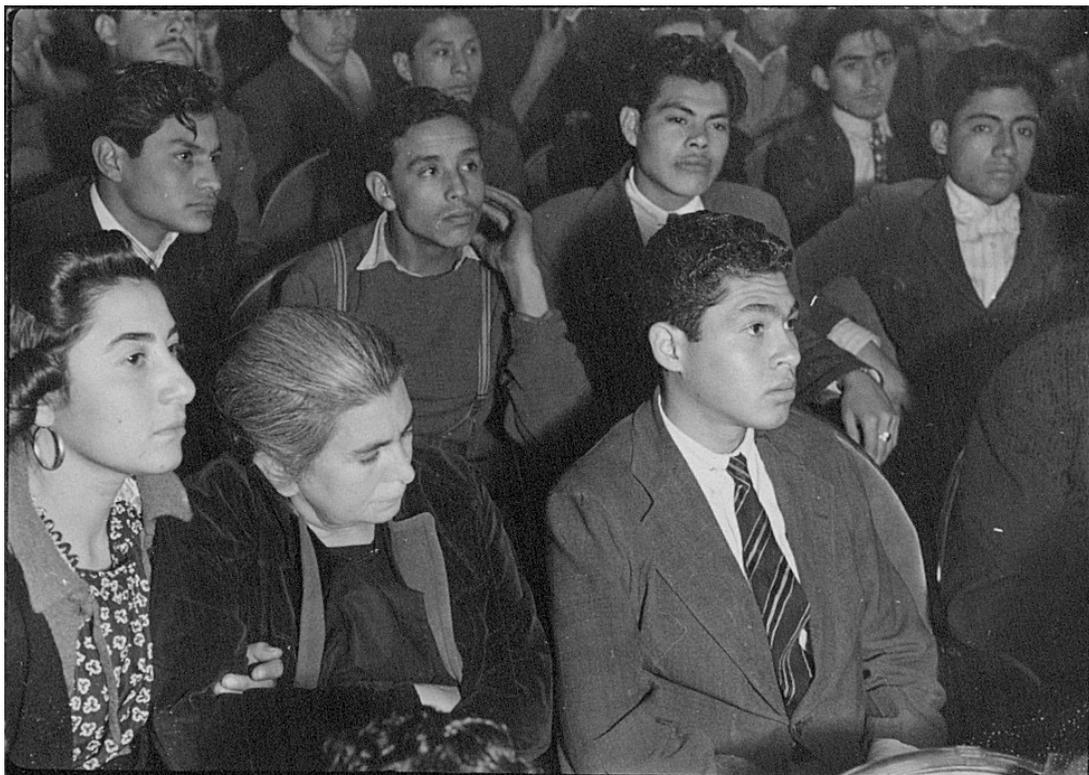
Primero conviene decir que, para el momento de su decisión de competir por la candidatura de su partido político, Acción Nacional, a la Presidencia de la República, ella ya contaba con una amplia trayectoria política, así como en la administración pública.

En este sentido es de destacarse por un lado que Josefina Vázquez Mota hizo posible el tema de la representación de la posibilidad política de las mujeres mexicanas, puesto que hizo visible el hecho de que las mujeres y niñas en nuestro país pueden aspirar al máximo cargo de representación en nuestro país.

Otro elemento de importancia y es el que marca un hito en la historia de la participación política de las mujeres en nuestro país, es el hecho de que Josefina se convirtió en la primera mujer en la historia de nuestro país que fue postulada, por una de las principales fuerzas políticas a nivel nacional, como su candidata a la Presidencia de la República.

Es decir, la postulación de Josefina Vázquez Mota enmarca por primera vez en la historia de México, la posibilidad real de que una mujer llegue al poder ejecutivo; y esta precisión resulta muy ilustrativa respecto de la condición de las mujeres en nuestro país, puesto que esto sucedió apenas en el año 2012, hace tan sólo ocho años.

Josefina Vázquez Mota obtuvo un porcentaje del 25.41% en las elecciones presidenciales del año 2012, mismo que a pesar de no ser suficiente para ganar la contienda electoral, representa el máximo porcentaje de votación que una mujer ha recibido en la historia de nuestro país al contender por la Presidencia de la República. Comparado con los porcentajes de las demás candidatas a la Presidencia en la historia de nuestro país, puede observarse el salto histórico que señala esa posibilidad real de las mexicanas de acceder al máximo cargo de representación popular en nuestro país.



Reflejo claro todo lo anterior, de que aún falta mucho por avanzar en nuestro país en términos de apertura e inclusión democráticas, y de que la representación es importante porque de este modo la participación activa de las mujeres en la vida política de México tiene un rostro y un nombre, por tanto, existe y con ella la posibilidad de todas nosotras.

Como parte de esta investigación, una de las consideraciones particulares que se presenta es la de ese aporte general que han realizado las mujeres mexicanas a la democracia de nuestro país, y en este sentido, hay que analizar de manera especial esta propuesta de ejercicio político desde la heterogeneidad que se ve como elemento persistente en las históricas luchas de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos.

En este sentido, se consideran como grandes aportes la pluralidad y el consenso como elementos esenciales para construir en democracia en beneficio de todas las personas, ambos elementos han sido herramientas en la lucha y participación de las mujeres en la vida pública y política de nuestro país. Se pueden observar estos elementos por ejemplo cuando en 1935 se funda en Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), cuyo principal objetivo fue el de lograr la modificación de artículo 34 de nuestra Constitución, para que de este modo les fuera reconocida a las mujeres su ciudadanía plena, es decir, su derecho a votar y ser votadas.

Lo importante a destacar de este frente, fue su trabajo desde la pluralidad y la generación de consensos, de apertura la participación a todas las mujeres, generando acuerdos para lograr obtener un bien mayor que beneficiara a todas las mujeres, en este caso el reconocimiento a su ciudadanía plena. Este esquema de trabajo fue exitoso, de tal forma que para el año 1937 ya contaba con unas 50,000 mujeres entre sus filas luchando por sus derechos a pesar de sus diferencias, en favor de un bien común para todas.

Así como desde 1935 es tangible en los movimientos de mujeres este construir desde la heterogeneidad, se puede visualizar este mismo esquema de pluralidad y consenso en lo que conviene a todas las mujeres para ser plenamente incluidas en política y participar en la vida democrática de nuestro país desde el poder legislativo de manera particular en donde las mujeres de diversas fuerzas políticas y corrientes ideológicas han dejado de lado esas diferencias para en consenso y unidad puedan avanzar en bloque en favor de los derechos políticos de las mujeres.

En estos casos particulares es de destacar la labor realizada de manera particular desde el Senado de la República en donde Senadoras de la República como Pilar Ortega (PAN), Diva Gastelum (PRI), Lucero Saldaña (PRI), entre otras impulsaron un paquete de cinco reformas para la tipificación y la legislación en materia de violencia política contra las mujeres, logran impulsar fuertemente el tema, aunque ya desde la mesa de toma de decisiones políticas el proyecto no prospero al alterar fuertemente el statu quo.

Finalmente, los dos ejemplos más cercanos que se tienen en la materia desde el poder legislativo constituyen las dos últimas reformas en materia de paridad de género, la primera que planteaba la paridad únicamente en las candidaturas a legislatura federal, y el segundo con la denominada "paridad en todo". En ambos se ve cómo resultó de vital importancia la unión de mujeres de diversos estados de la república, militancia partidista y organizaciones de la sociedad civil, para hacer frente a la exigencia de garantizar la participación de las mujeres en la vida política de nuestro país.

En el caso de la reforma de "paridad en todo" este trabajo plural de las mujeres tuvo como punto importante el discutir directamente con los Coordinadores Parlamentarios los contenidos de la reforma, la necesidad de impulsarla y cómo era algo que en consenso todas las mujeres de todos los partidos políticos estaban impulsando para que fuera implementada en nuestro país. De este modo, a ejemplo de lo que en su momento fue el FUPDM, este actuar es lo que ha logrado transformar los procesos democráticos de nuestro país, para, desde esta óptica de ampliar la ciu-

dadanía, asegurar que las mujeres efectivamente tengan cabida en ella.

Conclusiones

A pesar de los avances obtenidos y logrados hasta ahora, se sigue estando lejos de alcanzar un esquema de participación político-democrática que de plena cabida a la voz y capacidad de toma de decisiones por parte de las mujeres. Son muchos los retos institucionales a los que aún debe de hacerse frente, pero se tiene fe en que más pronto que tarde se irán enfrentando para transformar no sólo la forma en la que los hombres y mujeres participan en la vida democrática de nuestro país, sino también la forma en que funcionan los sistemas democráticos, de modo que se pueda hablar de democracias que incluyan plenamente a todas las personas.

Son muchas las mujeres que nos abrieron brecha en el camino para la participación política, como también lo fueron para abonar a la construcción de una democracia más sólida para las y los mexicanos. Sin embargo, aún persiste el gran reto de garantizar a las mujeres mayores espacios de participación en la construcción democrática de nuestro país.

Los expresados en este documento de investigación, constituyen tan sólo algunos de los aportes políticos que las mexicanas han hecho no sólo al proceso de institucionalización de Acción Nacional y a Acción Nacional en sí mismo, sino a nuestra democracia en su conjunto.

Mismos que constituyen a su vez una oportunidad para analizar cuál es la condición de las mujeres al interior de los partidos políticos y evaluar el grado de influencia que tienen en los procesos de decisiones internas, que al final se reflejan en el trabajo y agenda de las instituciones partidarias al exterior.

De este modo, puede afirmarse a modo de conclusión general, que estas reflexiones nos llevan a plantear la necesidad de crear una cultura política con enfoque de género, de modo tal que se pueda apertura a la democracia para hacerla más incluyente y así contribuir a una efectiva ampliación de la ciudadanía en la que tienen cabida todas las personas. Puesto que, si no es de este modo, se estará hablando de una democracia inacabada y excluyente, en tanto que no se den condiciones reales de igualdad.

Participación Política de la Mujer en México:

Acciones Afirmativas y Partidos Políticos

Perla Berenice Barrales Alcalá¹

Sandra Gómora Juárez

La participación de la mujer en la vida pública ha implicado un reto que ha obtenido por medio de intensas y sostenidas luchas a lo largo de la historia, mismas que continúan actualmente. **Pero ha sido sólo recientemente que esa incursión se ha observado de manera contundente.**

Como en otros espacios sociales, el político también se concebía como uno destinado para el hombre donde la participación de la mujer ni siquiera era considerada debido al muy arraigado y difundido estereotipo acerca de que sus habilidades y capacidades están vinculadas a las labores de la esfera privada, es decir, a los roles domésticos de reproducción, crianza de los hijos y cuidado del hogar. Ésta también fue la justificación para excluirlas de la cultura, situación que se refleja muy bien en la expresión “para los hombres la fuerza y la razón; para las mujeres la debilidad de la mente y la belleza del cuerpo”.

La esfera política no es la excepción, ya que en ella prevalece una concepción heredada de la familia que tiene implícita la asignación de roles en razón del sexo y ha sido esa misma concepción la que ha trascendido a la esfera pública y permeado con la misma tónica a las diversas actividades en las que las mujeres participan. Esa concepción ha sido y continúa siendo un gran obstáculo para el desarrollo de la mujer y su acceso, en igualdad de condiciones, a cargos públicos.

En ese sentido, un gran avance para las mujeres mexicanas se materializó en 1953 con la reforma constitucional que aseguró por primera vez su derecho al voto. Sin embargo, el sufragio activo no fue suficiente y aún hoy no lo es para asegurar que las mujeres tengan representatividad democrática a través de los órganos e instituciones electos.

Esa situación obliga a replantearse las acciones que deben emprenderse para revertirla. Justo en este punto se inscriben las acciones afirmativas, es decir, el tratamiento diferencial a determinado grupo que consiste en otorgarle de manera temporal algún tipo de prerrogativa o beneficio, con la finalidad de superar una situación de desigualdad; su principal objetivo es precisamente eliminar los efectos de la discriminación recaída sobre determinados grupos y prevenirla en un futuro.

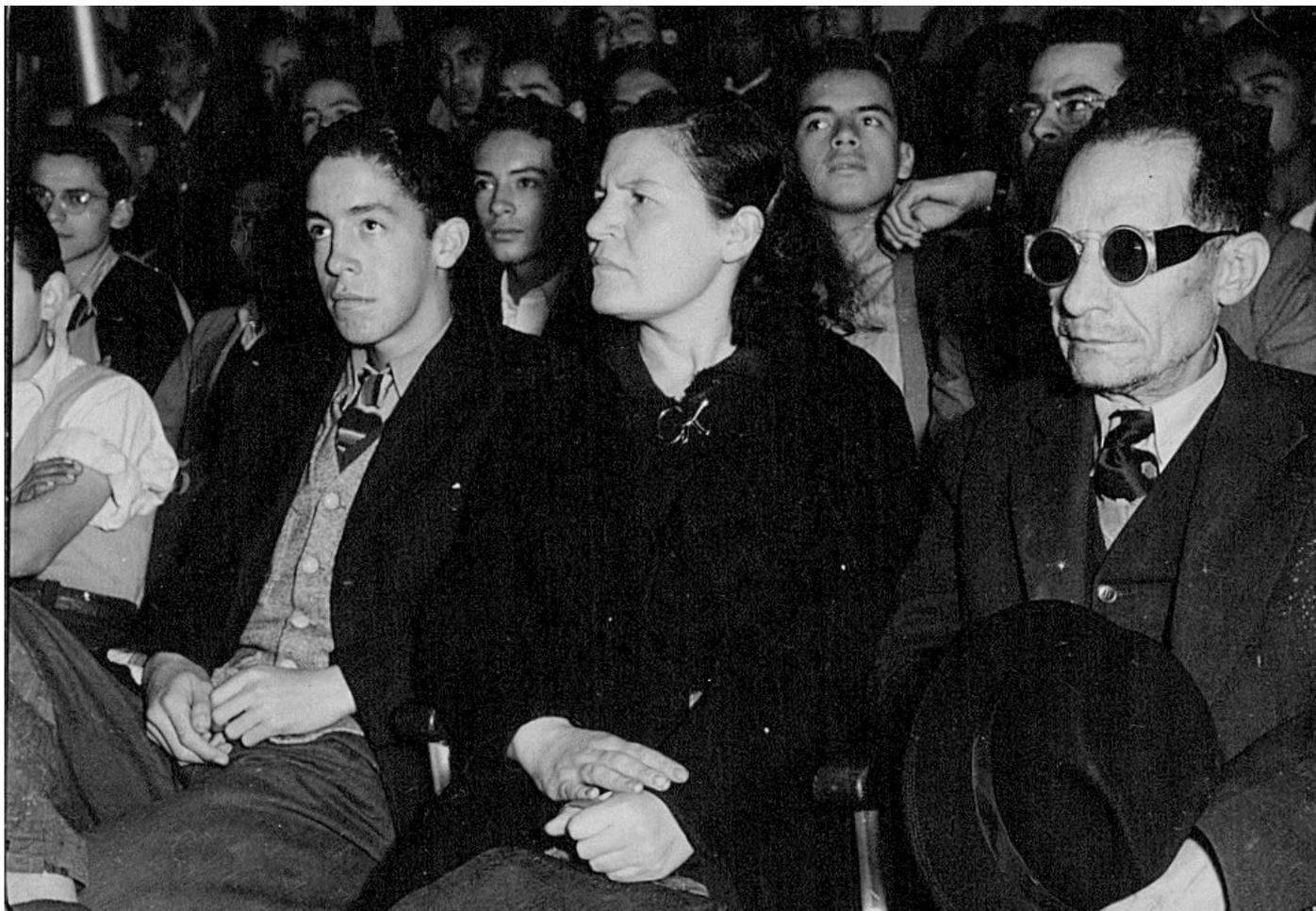
El objetivo de las acciones afirmativas, relativas a la participación de las mujeres en la política, se traducen en facilitar su participación y acceso, en igualdad de circunstancias, a cargos públicos de designación y representación, en proporción más cercana respecto a los hombres. La posibilidad de que las mujeres tengan un ejercicio efectivo del voto pasivo⁴ constituiría un eslabón más en la larga cadena de trabajos necesarios para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en nuestro país.

En consecuencia, son ejemplo de acciones afirmativas: el establecimiento de las cuotas de género, las listas cerradas y el destino obligatorio del 2% del presupuesto de los partidos políticos para la promoción de su liderazgo y participación política.

Este trabajo se propone analizar el tratamiento jurídico actual en México de la participación política de la mujer, a la luz del contexto prevaleciente de desigualdad. Así como también revisar la efectividad y cumplimiento de las acciones afirmativas en el ámbito político a favor de las mujeres, y la influencia de ciertas decisiones trascendentales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Federal Electoral (IFE) respecto a esta problemática.

1 Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. No. 12, Julio-diciembre del 2013. Págs. 187-230

La igualdad es un elemento central del constitucionalismo moderno, debido a que los temas en torno a ésta influyen sobre otros derechos fundamentales, aunado al hecho de que se trata de un principio informador de la regulación jurídica. El fundamento de la democracia es, precisamente, el reconocimiento de igual dignidad de todas las personas, así como la aceptación de su idéntica capacidad de juicio y deliberación política. Las actuales democracias constitucionales, normalmente conciben como igualdad constitucional, las prohibiciones a algunas desigualdades, pero hay una distinción entre igualdad formal y sustancial.



La igualdad formal radica en el principio contenido en las normas jurídicas para dar a las personas el mismo trato ante la ley, en su aplicación y contenido la cual puede fallar al tratar similarmente a aquellos que no están situados en forma similar. Por otra parte, la igualdad sustancial, (también llamada real, material o efectiva) consiste en el mandato que tienen los poderes públicos para remover cualquier obstáculo en aras de lograr la igualdad en los hechos, lo que puede llegar a suponer, incluso, la implementación de medidas de acción positiva, en un esfuerzo por tomar en consideración a las personas a las que se aplica.

Como se ha anticipado en la introducción, actualmente existen medidas que favorecen a las mujeres como grupo que ha sido discriminado históricamente y que tienen como finalidad lograr la igualdad fáctica, proporcionándole una protección especial.

Si bien es cierto que las mujeres no son una minoría numérica, como lo son en nuestro país las etnias indígenas o las personas afrodescendientes, también lo es que han sido segregadas y excluidas de los ámbitos educativo, político y económico porque son diferentes; tal como los grupos citados, las mujeres tienen una característica distinta al privilegiado grupo de hombres, blancos y propietarios, consistente en la diferencia sexual, por lo que también se han diseñado acciones afirmativas para contrarrestar los efectos de la discriminación⁹ en su contra.

En este punto se inscribe la aparente antítesis entre igualdad y diferencia, que ha servido para legitimar la discriminación a partir de una característica que distingue a un grupo: la raza, la etnia o la diferencia sexual, de tal forma que a esta característica se le otorga un valor o desvalor frente a otro grupo, por ejemplo, la raza blanca frente a la negra, la cultura europea frente a la indígena, los hombres frente a las mujeres; una vez establecida esta diferencia natural se razona que estos grupos no pueden ser tratados de la misma forma por la simple y sencilla razón de que son diferentes.

Joan W. Scott ha demostrado cómo el debate de la igualdad versus la diferencia es falso. Scott establece que presentar como antitéticos los términos igualdad y diferencia conduce indebidamente a tener que optar por una o por otra condición, en esa tesitura, elegir la igualdad implicaría borrar toda consideración hacia la diferencia, absolutamente necesaria para combatir las condiciones de desventaja que han sufrido ciertos grupos, entre los que se cuentan las mujeres; a su vez, optar llanamente por la diferencia significaría legitimar el trato desigual que la ley ha dado a grupos discriminados, de lo que se sigue que estos términos son en realidad interdependientes “ya que la igualdad no es la eliminación de la diferencia, y la diferencia no excluye la igualdad”.

Es esencial destacar que el término opuesto a la igualdad no es la diferencia, sino la desigualdad. Asimismo, lo opuesto a la diferencia es la identidad, por lo que el término igualdad no excluye a la diferencia y, por consiguiente, el ser diferente no debe tener como resultado la desigualdad.

Este debate de tipo exclusivamente académico, en apariencia, ha tenido y tiene repercusiones prácticas en las estructuras y normas del sistema jurídico, al ser dichos argumentos y razonamientos los que subyacen en su configuración respecto de los temas señalados, de ahí la importancia de su consideración al estudiar la utilización de conceptos como diferencia o igualdad.

La diferencia sexual, de raza, de lengua, de credo religioso, entre otras, ha tenido diferente tratamiento en los ordenamientos jurídicos. Según lo señala Luigi Ferrajoli, existen cuatro modelos de valoración y tratamiento de la diferencia entre las personas, consistentes en la indiferencia jurídica, diferenciación jurídica, homologación jurídica y valoración jurídica.

En el modelo de la indiferencia jurídica a las diferencias, éstas son ignoradas, ni se condenan ni se reprimen por el ordenamiento jurídico, simplemente se dejan al libre juego de la ley del más fuerte

La diferenciación jurídica de las diferencias las toma en cuenta para establecer jerarquías y situaciones de privilegio. En este modelo, las cualidades favorecidas tradicionalmente correspondieron a los hombres blancos y propietarios y las personas que por antonomasia han sufrido de exclusión e incluso persecución han sido las mujeres, los indígenas, las de distintas razas y con colores de piel diferentes a la de los blancos. Ferrajoli resalta que este modelo coexistió con las primeras constituciones liberales que proclamaban derechos supuestamente universales, pero en realidad estaban previstos solamente para quienes tenían el status de privilegio, lo que se demuestra con la vigencia simultánea de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica y la esclavitud, o la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Ciudadano frente a la negación de derechos políticos a las mujeres en Francia.

En el tercer modelo, de homologación jurídica de las diferencias, éstas son ignoradas, pero a diferencia del primer modelo apuntado se establece una igualdad jurídica artificial soslayando las desigualdades que existen en los hechos. Considerar como iguales ante la ley a quienes sufren de una situación de desventaja, tiene como efecto perpetuar dicha situación.

Un claro ejemplo de este modelo es el referido por Ronald Dworkin acerca del ingreso de las minorías a la Universidad de Washington. La universidad tenía estándares de ingreso menos

exigentes para grupos minoritarios (afro- descendientes, filipinos, chicanos o indígenas norteamericanos) que aquellos establecidos para el resto de los alumnos, medida que se tomaba porque de aplicarse los mismos estándares para ambos sectores se perpetuaría la posición de desventaja en el ingreso de las minorías.

En el caso específico de las reivindicaciones feministas, este modelo tiene un efecto deslegitimador debido a que con el establecimiento de la igualdad ante la ley en una gran cantidad de constituciones y de tratados internacionales, parecieran haberse ganado ya todas las batallas. Sin embargo, como apuntan Scott, la igualdad no puede lograrse si no se toma en cuenta la diferencia, que desconocida en el Derecho se penaliza en los hechos.

En el cuarto modelo el de las valoraciones jurídicas de las diferencias se consideran las diferencias de hecho para lograr la igualdad de derechos, estableciendo además un sistema de garantías no abandonándolas al libre juego de la ley del más fuerte sino haciéndolas objeto de esas leyes de los más débiles que son los derechos fundamentales". En el mismo sentido se ha pronunciado Dworkin, al manifestar que los derechos fundamentales se han erigido en verdaderas cartas de triunfo contra toda arbitrariedad, incluso frente a las mayorías, es decir, son derechos contra mayoritarios por lo que deben protegerse por igual los derechos de las mayorías y las minorías. En este modelo se considera que es precisamente la neutralidad del Derecho ante la diferencia fáctica jerarquizada lo que reproduce la desigualdad en derechos, por lo que deben tomarse en cuenta las diversidades para lograr la igualdad, sin ningún ánimo de homologación.

Hasta aquí, hemos apuntado la trascendencia de tomar en cuenta la diferencia sexual para combatir la discriminación y obtener la igualdad entre las mujeres y los hombres. Debido a que la igualdad es una idea normativa y no un hecho, es que consideramos más apropiado referirnos a la equidad de género en vez de la igualdad de género, para denotar que es necesario tomar en cuenta la diferencia sexual para lograr eventualmente la igualdad entre las mujeres y los hombres.

De la lectura de nuestra Constitución federal podemos llegar a la conclusión de que priva en nuestro ordenamiento el cuarto modelo reseñado por Ferrajoli, lo que se advierte del reconocimiento de la igual dignidad de las personas que se traduce en la prohibición de discriminación y en el establecimiento de la igualdad de los hombres y las mujeres ante la ley.

Efectivamente, en el artículo 1, la Constitución federal establece la obligación del Estado mexicano de garantizar que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que México es parte. Asimismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o racial, por el género, la edad, las discapacidades, la condición social, el estado de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En el artículo 4 constitucional se reconoce la igualdad jurídica de las mujeres y los hombres.

Aunque algunos podrían considerar que al establecer la igualdad jurídica nuestra Constitución hace una indebida homologación entre la mujer y el hombre, ignorando sus diferencias perpetuando con ello la desigualdad, lo cierto es que la interpretación del principio de igualdad ante la ley, en términos de lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), debe hacerse en conjunto con los demás principios que la integran, especialmente, con el de prohibición de la discriminación por cualquier condición, ya que ambos están cimentados sobre el principio del respeto a la dignidad humana.

La SCJN ha establecido en su interpretación obligatoria que el principio de igualdad no se refiere a una paridad en los hechos, sino a la igualdad jurídica que se traduce en no tener que soportar un perjuicio o privarse de un beneficio de manera desigual e injustificada, por lo que el valor superior que persigue este principio consiste en evitar normas que, llamadas a proyectarse sobre

situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de la igualdad al generar un trato discriminatorio en situaciones análogas, o bien, propicien efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en desigualdad jurídica.

En consecuencia, al interpretarse y aplicarse el principio de igualdad jurídica deben tomarse en consideración las circunstancias de las personas a fin de evitar que, al darse igual tratamiento sin considerar sus condiciones y diversidades, se les excluya, segregue, restrinja o se prefiera indebidamente, teniendo como resultado el menoscabo en el goce de sus derechos, es decir, se les discrimine.

El que nuestro modelo jurídico considere que la igualdad no supone ignorar las diferencias entre los hombres y las mujeres se manifiesta no sólo con el reconocimiento de ello, sino también con la prohibición de la discriminación en contra de las mujeres, que constituye una penalización de la diferencia sexual.

El derecho a la no discriminación no sólo se reconoce en el artículo 1 constitucional, sino también en los tratados internacionales suscritos por México, a saber, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés: Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women) y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará, que son instrumentos de derecho vigentes dentro de nuestro ordenamiento jurídico y a partir de la reforma constitucional en derechos humanos del 10 de junio de 2011 de aplicación preferente si en ellas se concede una protección más amplia de los derechos humanos de las mujeres.

La CEDAW, en su artículo 1, define la discriminación en contra de la mujer como: toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Derivado de lo anterior, la convención establece como obligación de los Estados parte, adoptar todas las medidas que combatan la discriminación contra la mujer, infringida tanto por las instituciones públicas como por organismos, empresas y particulares; además de la creación de los derechos sustantivos pertinentes para lograr su protección jurídica.

Respecto a la discriminación de la mujer en la participación de la vida pública y política del país, la CEDAW establece la obligación adoptar las medidas que garanticen los derechos a votar y ser votadas, participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, ocupar y ejercer cargos públicos, y participar en las organizaciones no gubernamentales que tengan una participación política.

La Convención de Belém do Pará, por su parte, tiene como punto nodal el combate a la violencia ejercida en contra de las mujeres que impide el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales (CIPSEVM 1994, Preámbulo y artículo 5). Entre los derechos que esta convención salvaguarda se encuentran el de igual protección ante la ley y de la ley (CIPSEVM 1994, artículo 4, inciso f) así como el de tener igual acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones en la vida nacional.

Dentro del ámbito interno, encontramos también diversas leyes que tienen por objeto reglamentar los principios de no discriminación e igualdad, tales como la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación, la Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres.

Las convenciones internacionales y las leyes indicadas tienen como finalidad común combatir la discriminación en contra de las mujeres, reconociendo su fundamento, es decir, la diferencia sexual, la que se toma en consideración para adoptar las medidas que revertan el atraso histórico de las mujeres, mismas que se traducen en las denominadas acciones afirmativas.

Acciones afirmativas en favor de la participación de la mujer en el ámbito político

Hemos ofrecido elementos a favor de la idea de que en el ordenamiento jurídico mexicano el principio de la igualdad ante la ley obliga a considerar las desigualdades de facto generadas por la diferencia sexual. Este presupuesto demanda que, al momento de crear, interpretar y aplicar una ley, los órganos del Estado deben evitar que se produzca una desigualdad entre las personas cuyas conductas serán reguladas.

Sin embargo, en la búsqueda de la igualdad sustancial no es suficiente considerar la existencia de la desigualdad en los hechos y el reconocimiento del menoscabo que produce en el ejercicio de los derechos fundamentales de quienes la padecen, se requiere, además, que el Estado adquiera la obligación de adoptar las medidas necesarias para revertir situaciones discriminatorias o apoyarlas, si han sido asumidas por otros entes; dichas medidas son conocidas como acciones afirmativas, positivas o, incluso, de discriminación positiva.

Como se ha expuesto, dentro del ordenamiento mexicano estas acciones afirmativas se encuentran previstas de forma implícita en los principios constitucionales de dignidad humana, prohibición de la discriminación y el de igualdad jurídica. En el artículo 4 de la CEDAW se establece de manera genérica como una obligación del Estado adoptarlas a favor de las mujeres para combatir su discriminación y, específicamente en el ámbito de la participación política, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

El Cofipe establece como derecho de la ciudadanía y como obligación de los partidos políticos el promover la igualdad de oportunidades, la equidad y la paridad entre los hombres y mujeres para el acceso a cargos de elección popular y su participación política (Cofipe, artículo 4, párrafo 1; artículo 25, inciso e y artículo 218, párrafo 3, 2008) por lo que resulta de capital importancia la integración de sus candidaturas para ocupar los cargos de elección popular, ya que es la principal forma de acceso al poder, si bien no la única desde el establecimiento de las candidaturas independientes en diversas legislaciones locales.

Además de tales declaraciones, el Cofipe hace una adecuada reglamentación de los artículos 1 y 4 de la Constitución federal, al establecer acciones afirmativas que buscan combatir la exclusión de la mujer en el ámbito de la participación política, consistentes en la obligación de los partidos políticos de destinar anualmente 2% del financiamiento público a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer (Cofipe 2008, artículo 78, párrafo 1, inciso a, fracción V) y las cuotas de género, a razón de postular a un máximo del 60% de personas del mismo sexo al Congreso federal (Cofipe, artículo 219, párrafo 1, 2008), debiéndose organizar las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional en forma de cierre o cremallera, donde se alterne a una mujer y a un hombre en segmentos de cinco candidaturas.

Al respecto, cabe advertir que los estatutos de los partidos políticos gozan de la presunción de ser conformes a la Constitución y a la ley debido a que son sujetos a dos tipos de control; uno previo y en abstracto, y otro concreto. De forma previa a su aprobación, los estatutos son analizados por el Consejo General del IFE. También pueden ser controlados de forma abstracta si son impugnados por sus militantes dentro del plazo de catorce días después de que se haya declarado su procedencia constitucional y legal. Por su parte, el control concreto se puede ejercer ante cualquier acto de aplicación.

Por ello, todo estatuto vigente goza de una presunción de constitucionalidad y legalidad (Co-

fipe, artículo 47, párrafo 2, 2008), lo que se traduce en que en su formación debieron ser adoptados los principios constitucionales y legales establecidos para combatir la discriminación en contra de las mujeres en el ámbito de la participación política.

De la adopción de tales obligaciones dentro de la normativa interna de los partidos políticos nacionales, se puede advertir lo siguiente:

El Partido Acción Nacional (PAN) estableció en el artículo 2, fracción V, de sus estatutos (PAN 2008) que el partido tiene por objeto la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En ese tenor, el artículo 3 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) se señala que el partido impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas.

Al respecto, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha establecido que el porcentaje de financiamiento público destinado a actividades específicas será asignado y suministrado de manera íntegra a formación política, así como a promoción y desarrollo político de las mujeres, y por ningún motivo dicho financiamiento será destinado para la realización de actividades ordinarias o de campaña. Asimismo, se señala que entre los objetivos de la formación política del partido está fortalecer la participación política de las mujeres. Tal compromiso fue recogido en el Estatuto del PRD, específicamente en los numerales 189 y 209, inciso c, respectivamente.

En el artículo 42 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) se contempla que los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular, se realicen bajo los principios democráticos de **certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, garantizando y aplicando los principios de equidad de género.**

Los artículos 14 y 15, incisos a y b, de los Estatutos del Partido del Trabajo (PT), señalan que los militantes del partido son mujeres y hombres que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas, y que son derechos de éstos: votar y ser votados como candidatos del Partido del Trabajo a los cargos de elección popular, así como para todos los Órganos de Dirección, demás órganos del partido en todos los niveles y para todas las comisiones que integran sus estructuras orgánicas.

Por su parte, el Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano (MC) contempla en el artículo 4, párrafos 1 y 2, de sus Estatutos que las mujeres y hombres concurren con igualdad de derechos, trato y acceso equitativo a las oportunidades, y que en las candidaturas a los cargos de elección popular hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida, por lo que ninguno de los dos géneros debe ser representado en una proporción inferior a 40% (MC 2012). En el artículo 5 se señala que en el periodo de un lustro se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de dirección, control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias.

Finalmente, el numeral 70 de los Estatutos de Nueva Alianza (NA) establece el compromiso de procurar la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género.

De la revisión previa, advertimos que, si bien puede apreciarse que dentro de sus estatutos los partidos políticos han adoptado de forma general las obligaciones establecidas en el Cofipe, su compromiso y acción a favor de la participación de las mujeres distan mucho de ser satisfactorios en los hechos, como se mostrará más adelante, a grado tal que la autoridad electoral ha tenido que intervenir para lograr su observancia.

Cuotas de género

En materia electoral, la acción afirmativa por antonomasia es el establecimiento de cuotas de género, mismas que forman parte de nuestro sistema constitucional y legal, tanto por el reconocimiento de la igualdad y prohibición de la discriminación en la Constitución y las convenciones de las que México es parte, como por estar previstas expresamente en el Cofipe.

Las cuotas de género son el mandato a los partidos políticos de postular como candidatas a un determinado número de mujeres, teniendo como premisa el reconocimiento de las desigualdades que enfrentan para acceder a los cargos públicos

En ese hilo conductor, cuando el legislador estableció las cuotas de género en el Cofipe, de ninguna forma fue más allá del principio constitucional de igualdad jurídica entre hombres y mujeres ante la ley, antes bien, logró con ello el cumplimiento de su fin teleológico, que es la proscripción de las desventajas originadas por la diferencia sexual.

Es después de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, en 1995, que en América Latina se introducen las cuotas de género de manera generalizada, aunque en nuestro país el primer esfuerzo por promover una mayor participación política de las mujeres luego del derecho al sufragio fue la reforma al Cofipe en 1993, en la que se recomendaba a los partidos adoptar esta acción, que aunque se trató de una disposición no vinculante, colaboró a que la participación política de la mujer experimentara un ligero incremento en la legislatura que siguió.

Una segunda medida al respecto se llevó a cabo en 2002, cuando se estableció un límite a los partidos para postular hasta un 70% de personas de un mismo sexo, además de que las listas de representación proporcional se integrarían con segmentos de tres candidaturas, en donde una debería pertenecer a un sexo distinto, así como las sanciones por incumplimiento, exceptuando del cumplimiento de esta disposición a los partidos políticos que eligieran sus candidaturas mediante el voto directo

El porcentaje de la cuota de género ha tenido un aumento con el paso del tiempo correspondiendo ahora al 40%, mismo que puede aumentar si en los estatutos del partido político se establece una cuota más alta. Además, las listas de candidaturas por representación proporcional se forman por segmentos de cinco personas donde al menos dos serán de sexo distinto de manera alternada, tal como lo prevé el Cofipe vigente en sus artículos 219 y 220.

Sin embargo, la experiencia demuestra que puede cumplirse la norma sin cumplir con su espíritu, lo cual quedó en evidencia en el proceso electoral de 2009. Tras apenas haber rendido protesta, nueve diputadas federales electas por el principio de representación proporcional promovieron ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados solicitudes de licencia para separarse definitivamente del cargo. En todos los casos, sus suplentes eran varones.

No obstante, el desalentador suceso, en algunas circunstancias, la acción y jurisdicción se han conjugado para el cumplimiento de la finalidad de la ley. Tal es el caso de la sentencia dictada por el TEPJF dentro del expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, para resolver las impugnaciones de María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Larase, diez mujeres de distintos partidos políticos que promovieron

juicios ciudadanos en contra del acuerdo del Consejo General del IFE del 7 de octubre de 2011 por el cual se establecen los criterios para el registro de candidaturas a las diputaciones y senadurías por ambos principios para el proceso electoral federal 2011-2012.

Utilizando la perspectiva de género, en la sentencia se consideró que el IFE distorsionaba la excepción establecida en el artículo 219, párrafo 2, para que los partidos políticos no aplicaran la cuota de género, por lo que se resolvió que, sin importar cuáles eran los procesos de selección intrapartidario, los partidos políticos debían postular a la Cámara de Diputados un mínimo de 120 fórmulas integradas por mujeres y 26 para la Cámara de Senadores, con lo que se da cumplimiento al 40% de cuota de género y se cierra el candado para evitar que vuelva a presentarse el lamentable caso conocido como “las juanitas”.

¿Cuotas de género en los puestos de dirigencia **de los partidos políticos**?

Como ya hemos expuesto, es un requisito para la constitución de un partido político exigido por el Cofipe (artículo 25, párrafo 1, inciso e, 2008) que en su declaración de principios se establezca la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres, lo que ha sido recogido por todos los partidos políticos en sus respectivos estatutos.

Si bien tal incorporación normativa ha sentado las bases para asegurar la participación política de la mujer al hacer obligatoria la cuota de género en la postulación de candidaturas, aún hay espacios al interior de los partidos políticos que permanecen intocados y reproduciendo esquemas contrarios a los esfuerzos promovidos a la luz de la equidad de género. Un ejemplo de esto son los puestos de dirección dentro de los partidos políticos, que son mayormente ocupados por hombres, en proporciones de un 80% frente a un 20%, aproximadamente, con excepción del PRD, en el que 60% de los integrantes de la Comisión Política Nacional son hombres y el 40% mujeres.

Por lo anterior, cabe cuestionarse ¿deben existir cuotas de género en las dirigencias de los partidos políticos? Aunque tal vez en este caso la pregunta pertinente es ¿por qué no?

Debe entenderse que la participación política de las mujeres no es una concesión, sino un derecho que tiene como finalidad garantizar la representatividad de poco más de la mitad de la población de nuestro país, por lo que su presencia en los liderazgos de los partidos políticos no sólo es deseable, sino necesaria.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que la CPEUM ha establecido que los partidos son entidades de interés público, entre cuyas finalidades está la de promover la participación en la vida democrática del país, por lo que son copartícipes de la obligación que tiene el Estado para eliminar los obstáculos en la participación de las mujeres y todas las formas de discriminación en su contra, obligación que, según la CDAW (artículo 2, inciso e, 1979), abarca también a todas las organizaciones dentro del Estado, entre ellas los partidos políticos. Ello no afecta su ámbito de autodeterminación, ya que están obligados a observar la CPEUM (artículo 99, fracción V, 2013) y, con ello, también lo están a conformar su actuar con los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos que se consideran parte de la propia Carta Magna.

Aún más, las cuotas de género han sido establecidas ya como una obligación para las empresas privadas en la Unión Europea, lo que logró doblar la presencia de las mujeres en los consejos de las mayores empresas en Francia y un notable incremento en otros países como Italia, Bélgica, Noruega, Macedonia, Suecia, Finlandia, entre otros. La meta es lograr para el 2020, que el 40% de los consejos de administración sean integrados por mujeres.

En esta tesitura, si las cuotas de género han resultado efectivas en empresas que operan con capital privado, mayor razón hay para imponerlas dentro de organismos de interés público que reciben financiamiento estatal, como son los partidos políticos.

Así pues, no debemos olvidar el papel que desempeñan los partidos políticos, que se han convertido en instituciones centrales del Estado democrático, por diferentes razones que destacados académicos han señalado ya en el pasado: 1) son agentes privilegiados del proceso electoral y de la composición del Congreso; 2) están dotados con financiamiento público para realizar la competencia electoral, espacios en medios masivos de comunicación, excepciones fiscales, así como con leyes e instituciones que protegen sus derechos; 3) son los actores de las propuestas o modificaciones legales de todo orden; 4) son los protagonistas de la puesta en marcha de los equilibrios entre poderes; 5) su poder se extiende en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, así como en la rama legislativa y ejecutiva.

Los partidos políticos son instrumentos indispensables de la democracia “no hay atajos ni escapatorias a la democracia con partidos” pero precisamente por esa centralidad que se les otorga, tienen una mayor responsabilidad de ser productivos, de abonar al crecimiento del país, de buscar y abrir los caminos para integrar a todas las voces en sus filas, de fortalecer a sus integrantes de ambos sexos y accionar los mecanismos para permitirles acceder a todos los espacios al interior de los mismos.

Nada de esto es una novedad, pero muy poco es realmente llevado a la práctica, por eso seguimos insistiendo en buscar alternativas viables que hagan realidad la necesidad de incorporar y fortalecer a las mujeres en posiciones de liderazgo al interior de los partidos, como un primer paso para el mejoramiento de la condición de la mujer en el ámbito político que, eventualmente, pueda verse reflejado en el ámbito social.

La transición a la que asistimos en el siglo XXI nos obliga a reflexionar, imaginar y proponer la forma en que las dirigencias de los partidos políticos tengan más mujeres en su integración, lo que necesariamente conlleva una reforma legislativa que ayude a eliminar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres por su condición de desigualdad frente a los hombres; de esta forma no se dejará a la buena fe de los partidos políticos su inclusión y permitirá, de ser necesario, que el TEPJF responda a los reclamos de quienes han sido confinadas al ámbito privado del hogar y el cuidado de otros seres.

Recordemos que, esencialmente, la lucha de la mujer es una lucha por el cambio de estructuras sociales. La democracia es una estructura social, que descansa sobre la base de la equidad de género, pero se requieren acciones afirmativas que permitan su materialización y ejercicio efectivo en la vida política del país.

Baste advertir que, si bien entre el 40 y 50% de las militancias partidarias en México son de mujeres, su participación está mayormente restringida a constituir las bases y órganos de apoyo de los partidos, pues aún no tienen representatividad en los órganos de conducción ni en la toma de decisiones. Dicha situación es sumamente relevante; para algunos, muestra que los partidos políticos no gozan de cabal salud, pues presentan, entre otros problemas, falta de representatividad y falta de democracia interna, ya que existen otros espacios dentro de los partidos políticos que no han sido abiertos a la inclusión de las mujeres.

Derivado de lo anterior, es visible casi como regla política de participación que “entre más se asciende en cualquier jerarquía política, más escasas son las mujeres”. En ese sentido, debe considerarse que la participación política formal de las mujeres incluye no sólo órganos de apoyo, candidaturas o puestos en el gobierno, sino también, y principalmente, cargos centrales y representaciones de partido.

Como integrantes de nuestro sistema democrático, los partidos políticos cumplen diversas funciones generales, entre ellas, garantizar la vigencia del sistema democrático, representar a la sociedad de la que forman parte, ser el conducto a través del cual los ciudadanos se involucren y participen activamente en el ejercicio y fortalecimiento de la democracia, definir las agendas polí-

ticas, organizar coaliciones de votantes, amplificar las voces de grupos difusos y hacer responsables a los funcionarios públicos.

En esa misma línea, se puede sostener que los institutos políticos también cumplen funciones específicas en una democracia, que tienen que ver con el papel fundamental que desempeñan en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, en razón de que tienen la capacidad de implementar políticas internas, paralelas y/o complementarias al sistema electoral para promover la inclusión de las mujeres.

Entre algunas formas de promover la inclusión y participación activa de las mujeres a los cargos de importancia de los partidos políticos formalmente estructurados están: a) La introducción de nuevos temas o discursos de equidad en sus programas y plataformas electorales; b) Cambios en el gobierno interno y el procedimiento de toma de decisiones, y c) Reformas en el sistema interno de selección de candidatos. Mientras que la primera de ellas es retórica, las otras dos pueden presentarse también como acciones afirmativas.

De atenderse seriamente, es posible que con el tiempo pueda esperarse que la implementación de dicha inclusión resulte benéfica por varias razones, entre ellas, porque se propiciaría la introducción de valores, prioridades y perspectivas de grupo al interior de los partidos, que por ahora no son representados cabalmente y, en contraste, su ausencia en cargos de dirección puede reforzar la marginación en otros ámbitos de la vida social.

En ese orden de ideas, cabe considerar que existen dos tesis generales sobre la regulación jurídica de los partidos, una de las cuales soporta la tendencia de inclusión: 1) La que sostiene que el Derecho no debe regular detalladamente la vida de los partidos políticos sino limitarse a señalar normas generales; y 2) La que sostiene la necesidad de una regulación de carácter complementario a la regulación general sobre la base de la necesidad de regular a los partidos en un máximo nivel jurídico, como una garantía eficaz para el buen funcionamiento del sistema democrático.

Dependiendo del contexto, las diferentes constituciones y tribunales sostienen diversas posturas en lo referente a si los partidos políticos deben gozar de un amplio derecho constitucional a la autonomía, desde el sistema alemán que expresamente la rechaza regulando constitucionalmente la estructura interna y organización de los partidos hasta el sistema norteamericano que descansa en el extremo opuesto, favoreciendo plenamente la autonomía. En México esta discusión está abierta y aún no hay una definición judicial concreta ni definitiva en el tema, pero confiamos en que, eventualmente, el TEPJF encuentre un equilibrio adecuado, a la luz de nuestro contexto.

A pesar de que para algunos esto puede significar un conflicto para la llamada “autodeterminación de los partidos”, creemos que tal conflicto es aparente, ya que principalmente debe prevalecer el cabal cumplimiento del mandato constitucional de igualdad de oportunidades e igualdad de género, cuyo acatamiento compete también a los partidos políticos.

Con todo, y al margen de la discusión acerca de la autonomía de los partidos, no puede cuestionarse que los regímenes constitucionales deben proteger el papel de los partidos políticos en los procesos democráticos y proteger la democracia de los intentos tendenciosos [de los propios partidos] de manipular las reglas del compromiso político.}

Pues, así como son vehículos indispensables, también suelen ser obstáculos para una democracia sustantiva.

Así pues, si bien es cierto que hay alternativas, no debe perderse de vista que actualmente las acciones afirmativas en este rubro presentan la desventaja de estar sujetas a la voluntad política de los partidos, lo cual debe evitarse a toda costa, a fin de impedir que su implementación se asuma como una concesión y no como una obligación de largo plazo.

Partidos políticos. El porcentaje de recursos destinados a las mujeres

Una medida afirmativa a cargo de los partidos políticos es el destino del 2% del financiamiento público al que tienen derecho anualmente para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, contenido en el artículo 78, base primera, fracción V del Cofipe.

Aun así, existen todavía múltiples resistencias para cumplir cabalmente con el mandato constitucional de igualdad de oportunidades e igualdad de género, ya que aún no existe un real y riguroso cumplimiento de los principios en materia de equidad de género al interior de los partidos políticos, hablando no sólo de la distribución entre hombres y mujeres a cargos de elección popular, sino también en lo referente a su inclusión en los cargos de dirección y representación de los propios partidos.



Esta resistencia ha sido especialmente visible en la obligación esencial de los partidos políticos de destinar el porcentaje señalado de su presupuesto anual a actividades que favorezcan el empoderamiento político de las mujeres, ya que la Sala Superior del TEPJF ha confirmado las resoluciones del Consejo General del IFE que sancionaron a diversos partidos políticos por incumplir con dicha obligación en los ejercicios fiscales 2008 a 2010.

Más allá de la resistencia al interior de los partidos, se ha advertido un proceso lento y gradual de cumplimiento que ha venido reflejándose desde el año 2008 (año en que se implementó la disposición) al 2011. En 2008, el PRD fue el único partido que incumplió, al omitir destinar \$8.4 millones de pesos al rubro de capacitación de las mujeres, por lo que se hizo acreedor a una sanción por \$1.7 millones de pesos.

Para el ejercicio 2009 segundo año de aplicación fueron dos partidos los que incumplieron, el PRD con \$7.7 millones de pesos y el extinto Partido Social Demócrata (PSD) con \$1.9 millones de pesos. El PRD tuvo que enfrentar una sanción por \$3 millones de pesos. El PSD no fue sancionado, en virtud de que ya había perdido su registro.

Durante el tercer año de aplicación, correspondiente al ejercicio 2010, el PRI incumplió con \$2.7 millones de pesos; fue sancionado con \$1.3 millones de pesos, mientras que el PRD incumplió en \$460 mil pesos, por lo que fue sancionado con \$346 mil pesos. Venturosamente, el 2011 fue el cuarto año de aplicación y todos los partidos políticos cumplieron.

Las cifras son cada año más alentadoras, pero no se debe perder de vista que el 2% de presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres³² no es una meta, sino un medio que se propone objetivos más amplios y ambiciosos en el proceso de lograr la paridad de género, lo cual significa que hay mecanismos y **estrategias adicionales que los partidos políticos pueden implementar en su estructura organizativa.**

El proyecto de la equidad de género dentro de los partidos políticos es posible, pues como se muestra a continuación, hay un creciente número de partidos políticos en América Latina que han adoptado cuotas de género en su máximo órgano ejecutivo y tienen candidatas legislativas, lo cual representa un avance sumamente loable.

Como se advierte de lo sucedido en otros países, los resultados favorables en materia de equidad de género son producto de esfuerzos sostenidos y permanentes durante varios años, cuyos efectos sólo serán visibles a largo plazo. Por tanto, al ser una tarea inacabada, requieren un esfuerzo consistente de supervisión estatal para su plena y natural adopción.

Conclusiones

Como se ha evidenciado a lo largo de este trabajo, en la actualidad, la participación de la mujer en cargos de importancia política y alta responsabilidad ha aumentado progresivamente, sin embargo, el proceso ha sido lento.

En la medida en que la posición de la mujer en la esfera política adquiera un mayor auge, se generarán más y mejores puestos de poder y, presumiblemente, ello se traducirá en una mejor representación.

El análisis planteado evidenció que en el ordenamiento jurídico mexicano se considera la diferencia sexual para lograr la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, dado que se ha reconocido constitucionalmente el principio de dignidad de la persona, que se manifiesta, a su vez, en el principio de igualdad ante la ley y de igual protección de la ley, por lo que nuestro ordenamiento rechaza la neutralidad del derecho ante la diferencia sexual jerarquizada y la toma en cuenta para establecer medidas que dan un tratamiento especial a las mujeres, entre otros ámbitos en el de su participación política. Tal es el sustento para el establecimiento de las distintas acciones afirmativas previstas en el Cofipe, consistentes en las cuotas de género, la lista cierre y el destino obligatorio del 2% del presupuesto de los partidos políticos para la promoción del liderazgo y participación política de las mujeres.

Si bien la perspectiva de género ya forma parte de varios instrumentos del ordenamiento jurídico mexicano, el cambio real enfrenta resistencias debido a que debe operar en la concepción que la sociedad tiene sobre el papel de las mujeres, en la cual están incluidos los propios partidos políticos. Sin embargo, y sin restar importancia a las reformas legislativas que pudieran promulgarse para los efectos no deben desatenderse las áreas de oportunidad que proveen los instrumentos y acciones legales previstas en el derecho vigente, como parte de las acciones deseables a emprenderse, que permitan la obtención de resoluciones que trasciendan más allá de litigio que resuelven, sobre todo dentro del nuevo marco introducido en México desde la reforma del 10 de junio de 2011.

Un esfuerzo de esta naturaleza quedó demostrado con la paradigmática resolución sobre cuotas de género, dictada en el expediente de la sentencia, prueba fehaciente de que las mujeres no se encuentran fatal e inexorablemente divididas por sus diferencias ideológi-

cas, lealtades partidarias o, simplemente, por el hecho de ser mujeres, ya que este litigio fue una acción concertada entre mujeres de diferentes partidos políticos con el objetivo común de lograr el cumplimiento de la ley, cuyos efectos fueron no sólo coyunturales sino la generación de un criterio de aplicación obligatoria sobre casos análogos.

Del análisis de estas experiencias, llegamos a la conclusión de que las resistencias propias que se suscitan ante las acciones afirmativas para la participación política de las mujeres pueden neutralizarse mediante la supervisión del IFE y del TEPJF, ya que, si bien los partidos políticos gozan de autodeterminación, no pueden sustraerse del ordenamiento jurídico de nuestro país que ahora en materia de derechos humanos favorece la progresividad y la protección más amplia a las personas.

Finalmente, queremos apuntar la importancia de considerar que, así como existen prácticas sociales que son positivizadas para concederles un carácter formal y vinculante, también existen, por otro lado, nociones cuya adopción del sistema jurídico se considera deseable; nociones que moldean y diseñan los cauces en los cuales las prácticas sociales han de transitar, mismas que, al no ser parte de las nuestras prácticas previas, requieren de tiempo para ser internalizadas.

Como todas las nociones que se integran al sistema jurídico sin que previamente hubieran existido en la conciencia social, la equidad de género como una perspectiva deseable en el ámbito público requiere de tiempo para ser plenamente comprendida y gradualmente adoptada tanto por los órganos del Estado como por la sociedad civil y los partidos políticos. No obstante, las acciones a favor de esta tarea ya han comenzado a rendir importantes resultados y creemos que se trata de una transformación permanente que no se detendrá.

Héctor Larios Córdova

Quisiera ver este tema de las brechas, a lo mejor con algún ejemplo que extrapole la situación, quisiera compararlo -todas las proporciones guardadas por qué los seres humanos de alguna manera nos acostumbramos al status quo y lo encontramos natural y pocas gentes tienen la capacidad de ver en que se están cometiendo injusticias-.

Tenemos un Estado que permite estabilidad, que requiere cambios, quiero tomar un ejemplo totalmente dramático y diferente, y es el tema de la esclavitud. Cuando uno lee libros sobre el tema de historias pasadas, no cabe en la mente que haya habido una época en la historia de la humanidad en donde considerábamos totalmente lícito quitarle la libertad a una persona, tratarla como un bien, comerciar con ellos y sobre todo exprimirlos, hacerlos sufrir, y esto fue durante muchos años; afortunadamente en México contamos con muy pocos ejemplos de algo que era totalmente natural en la sociedad, pero un buen día -para cada uno de los diferentes países-, se decretó la liberación de los esclavos; en una época pasó en Estados Unidos, luego fue en Sudáfrica, en otra época en el resto de los países del mundo y cambió la realidad, naturalmente que se cambió enormemente la realidad, ya no eran esclavos, pero en la vida diaria se cambió por segregación, se cambió por limitación de oportunidades y todavía -hasta hace relativamente pocos años- por ejemplo, con estos avanzados vecinos del norte hace menos de 40 años, todavía había prácticas segregacionistas, hace 40 años todavía se tenían que sentar en un lugar diferente en los camiones las personas de origen negro, tenían limitadas oportunidades, no podían ingresar a las universidades o solamente había universidades especiales para ellos, en fin, una situación de injusticia permanente, tolerada y asumida como parte de la realidad y poco a poco vino cambiando esa realidad que hoy día persisten con algunas diferencias pero las brechas se han ido cerrando y decía que toda proporción guardada, de alguna manera la brecha entre hombres y mujeres, entre mujeres y hombres pues existió, la vimos natural durante muchas décadas y poco a poco algunas valientes empezaron a pelear por ejercer derechos iguales, empezando quizá por el derecho del voto y toda la historia que todos ustedes conocen.

Pero aun, cuando se logró la igualdad sustantiva y debo decir que en México siempre consideramos como igualdad sustantiva en hombre y mujer, pero en la práctica había estereotipos y había prácticas que limitaban o que distanciaban la posibilidad de las mujeres de acceder a muchísimas cosas y poco a poco se han venido -por parte de las mujeres- conquistando espacios, cerrando estas brechas, por eso la importancia de este estudio de definir cuáles son estas brechas y cómo ir las cerrando.



1 Revista Bien Común. Año XXVI No. 294, septiembre del 2019. Págs. 84-99

Creo que ya hemos avanzado muchísimo, pero todavía no puede cantarse victoria, es un tema en donde ciertamente se empezó con acciones afirmativas, cuando alguien me critica por un chiste que hago, les digo que a mí me tocó redactar la primera acción afirmativa que existió en los estatutos del PAN. En aquel entonces las diputaciones de representación proporcional, mejor conocidas como “pluris”, se dividieron en tercios y de cada tercio uno tenía que ser de diferente género, en la práctica ustedes saben lo que sucedía, de cada tres había una mujer y dos hombres y bueno ya llegamos hoy a la época de la paridad y ahora hay que encontrar los caminos para darle el poder, la capacidad y el potencial a las mujeres de desempeñar con el mismo nivel que cualquier hombre o mejor que cualquiera, las funciones que les sean asignadas y vamos a la época de dejar de lado algunas acciones afirmativas y marchar con un asunto de realidad, que solamente será temporal: las fórmulas de paridad entre el mismo número de hombres y mujeres.

Aquí en este edificio hace algunos años estaba el presidente de España, José Aznar y tuvimos la oportunidad de una platicar sobre muchos temas y salió el tema de la equidad -por cierto, éramos puros hombres-, y salió el tema de la equidad y él decía que en España no hay reglas, simplemente si uno pone más hombres o más mujeres, difícilmente va conquistar los votos para ganar, de modo que el electorado definió la regla de paridad y tenemos que ajustarnos todos los partidos. De ahí me parece que esa es la situación a donde vamos a llegar.

Aurora Aguilar Rodríguez

Comienza desde esa concepción de ciudadanía, de la antigüedad para la que ser ciudadano equivalía a ser hombre y a ser poderoso y si no eras hombre y no eras poderoso, entonces no cabías en la palabra ciudadano. Después te vas y nos llevas de la mano por la historia y llegamos a este nuevo concepto que pone en marcha desde la primera vez que se habla de derechos humanos en tres vertientes y nos dices: mira, en esta teoría tenemos los derechos civiles, los derechos políticos, y los derechos sociales, pero en ningún lado hablamos de igualdad y sin embargo, las mujeres seguimos estando en un nivel de subordinación y de inferioridad en derechos y en oportunidades, no en capacidades, y no en los derechos humanos inherentes, pero sí en la concepción de la sociedad.

Luego, estos señores que les gusta pelearse para hacer dinero, se van a la guerra y entonces nos ocupan, como los señores andan ahí ocupados peleando, las señoras se tienen que hacer cargo de la parte productiva de la sociedad, generando los bienes y servicios que la sociedad requiere, “y al final resultó que la revolución no era tan revolucionaria” porque cuando se acabó la revolución las mujeres a sus casas y los hombres a volver a hacerse cargo de esa parte productiva que las mujeres ya habían demostrado que podían hacer y que lo podían hacer bien, pero no fue avance, lo que sí, fue una toma de conciencia de parte de las mujeres diciendo, “no lo hicimos tan mal, y no se vale que nos regresen sin reconocernos que esos avances mantuvieron a la sociedad hasta el final.

Después, nos llevas de la mano por estadísticas y resulta que nos dices: oye, pues desde la primera gobernadora de 1979 en Colima, hasta quien asumió el cargo el 15 de diciembre del 2018 -la primera gobernadora panista Martha Erika-, muy poquitas mujeres han tenido a su cargo las riendas del gobierno. Al parecer a las mujeres en este empuje la sociedad machista ha dicho “pásale a la parte legislativa” y lo vemos en la conformación de las cámaras, pero también lo vemos en la conformación de los gobiernos ya, si tiene que ver con el manejo del dinero ya, si tiene que ver con negociación ya, si tiene que ver con ejecución; entonces, quién sabe si ya me parezcas tan buena.

Aquí tenemos a una mujer, que salió extraordinariamente evaluada de su gestión, que comenzó una campaña 30 puntos abajo y que nadie daba dos pesos porque ganara y no sólo ganó sino que después demostró que con valentía y convicción y principios se gobierna, se gobierna bien y se es exitosa y está con nosotros Xóchitl Gálvez, que es prueba viviente de eso.

Luego entramos a la palabra paridad, a mí me toco tener el privilegio de votar en la LXII Legislatura la paridad en las candidaturas, y me acuerdo que un compañero vino y me dijo: “oye yo no estoy de acuerdo con eso, y no lo quiero votar”, a lo que respondí: “pues fijate que tienes todo el derecho a no votar ‘es que para mí es un tema de conciencia’ me parece bien, no votes, es más, vota en contra, me va a dar mucho gusto ver en el tablero sólo un cuadrado rojo y te vas a llevar la nota, pero te prometo una cosa, nunca más vas a ganar una campaña, por supuesto votó a favor”.

Voy a entrar al cierre, que se han vivido en esta lucha por el reconocimiento de la igualdad y fíjense que no es otorgamiento, las mujeres no estamos para que nos otorguen la posibilidad de, solamente es un reconocimiento de que somos iguales, en términos de derechos y oportunidades, sueños y aspiraciones, pero por ahí hay alguien que me mandó una frase de Simone de Beauvoir “el opresor no sería tan fuerte si no tuviese cómplices, entre los propios oprimidos” qué quiere decir, que el cuerpo de mujer, no equivale a visión de género, que cuerpo de mujer no significa compromiso con la lucha a favor de la igualdad y que somos, a veces, las propias mujeres las que no entendemos que tenemos que reconocer que existen estas brechas para poder avanzar.

Me quedo con la parte más valiente de tu escrito, decir que los partidos políticos, pueden ser los grandes contenedores del avance de la igualdad, pero también pueden ser los grandes promotores de ello y todo estriba en una cosa que se llama actitud, la palabra resistencia es la primera que un político encumbrado me dijo cuando hable de paridad con él, me dijo: “hay muchas resistencias”. El tren de la igualdad ya partió, el problema es la gente que no se ha dado cuenta que se sube al vagón VIP, o se sube al vagón de carga, pero se sube, porque ya se fue ese tren, si la resistencia es a que parta el tren, les tenemos noticias, el tren ya salió del andén y está tomando velocidad, cada quien decide con su actitud si la palabra es resistencia como me dijo ese político.

Gerardo Priego Tapia

Voy a recordar una que es muy interesante, mucha gente no se hubiera imaginado que en 1916 -algo muy interesante-, se juntaron 700 mujeres en Mérida para decidir el futuro de las mujeres, y eso parece increíble porque ahorita es difícil juntar 700 mujeres para organizar el futuro, pues imagínense en 1916, eso me parece muy importante y de ahí va saltando el recorrido como bien lo decía, hasta que llega a esto de cómo van empezando las gobernadoras, las secretarías de Estado, las legisladoras; es una parte muy clara porque las proporciones normalmente son clarísimas en esas redacciones que haces, de comparativo de hombres y mujeres.

Quiero parar en algo que desglosaste muy bien y es esto que traes a tus páginas, en donde hablas del techo de cemento, luego hablas del techo de billetes, y el famosísimo y clásico techo de cristal. En ese techo de cemento me quiero parar porque yo creo que una etiqueta que le han puesto a los panistas es precisamente que somos misóginos, porque no dejamos pasar a las mujeres y en algún tiempo hubo algo de eso y en alguna etapa, y en algunas áreas del país y por ahí, si contamos la mayoría de presidentas estatales hay algo de esto, y una cosa que me parece importantísima del techo de cemento son las propias sinrazones que las mujeres se ponen y que los machos le ponen y tienen que ver con la participación de la mujer en la finalidad de la política, y en todo, pero de ahí pasa a ese techo de billetes que es cuando una mujer dice “quiero ser presidenta del PAN”, o “quiero ser candidata a gobernadora”, o “quiero ser candidata a senadora”; pónganse a conseguir dinero, patrocinadores, alianzas para llegar a la posición, todo esto es mucho más difícil en una mujer porque los machos no están acostumbrados a que una mujer -y los hombres tampoco- diga yo, y yo puedo, y yo junto, y yo traigo y entonces se hace una recolecta y es lo que se supone que es normal y todavía está muy cerrado, y ese es el techo, ese techo de billetes que va hacer muy difícil de romper, igual que el techo de cemento.

Mucho del machismo que tenemos se lo pasa la mamá, al hijo y a la hija, ya lo saben: “ahora le vas a limpiar, y ahora le vas a hacer la cama al hermanito, y el hermanito ya tiene diez años más que la hermana, sí pero tú eres la mujer”, entonces me parece que eso es muy importante y por

supuesto el techo de cristal que todos conocemos y no hay cómo traspasar, no hay cómo subir, no hay cómo hacer esa alianza pues para poder subir, para poder estar en la toma de decisiones y trae a colación los ridículos que hemos hecho como país, cuando por ejemplo en Chiapas renuncian diez o doce mujeres para dar paso a hombres en esas posiciones, o las famosísimas “Juanitas” que nos avergonzaron en todo el continente, con esa forma de sustituir a la mujer candidata con el presidente y el hermano del presidente municipal.

Quiero enfatizar tres cosas que me parecen muy importantes en este techo de cemento, creo que está claro que en México, tradicionalmente, no hemos podido controlar muchas cosas los hombres, en este país de machos no han funcionado, traigo tres cosas a colación que me parecen importantes por el tema de género y tiene que ver con este techo de cemento, y el techo de cristal: nosotros no hemos podido controlar ni la inseguridad, ni la corrupción, ni la pobreza en este país, y resulta que tres características claves de ustedes -el 50% del talento de este país- son mucho más enfocadas al ritmo de manera individual, son mucho menos corruptas que nosotros, y tercero, son mucho menos violentas y mucho más enfocadas al bien común. Si nosotros no queremos romper con la pobreza, finalmente porque traemos 50 millones de personas que no han podido erradicar esa situación, pues entonces, si tienes ese 50% de talento mexicano que están mucho más enfocadas al bien común súbelo a la toma de decisiones. Nadie dudó cuando le dimos miles de millones de pesos a las mujeres en Oportunidades, se acuerdan, ni en Prospera ni Progresá, miles de millones porque todos reconocemos que las mujeres están dando ese dinero a la comunidad y a la familia, eso es desarrollo hoy en día, por qué esa misma lógica no la usamos acá arriba, a no, es que ahí no, ya en las constructoras ya no, ya en la cámara empresariales no, ya en política no, ya en las presidencias estatales ya no, ahí está la diferencia, si no podemos controlar la pobreza subamos a la otra parte de la ecuación, pero si tampoco puedo controlar la inseguridad quién duda que ustedes son mucho menos violentas que nosotros.

El Banco Mundial tiene un estudio maravilloso, dice por qué son mejores juezas; y también son mucho menos corruptas que nosotros. Quiero dejarles cuatro estudios de los que más me gustan -hace más de 30 años nosotros decíamos que las mujeres eran menos corruptas que nosotros-, ahora ya encuentran por lo menos 25 estudios serios, de instituciones serias, que les dicen lo que les estoy diciendo ahorita, les recomiendo estos cuatro, cualquiera de ellos, el Instituto Michell Senemberg en Noruega, extraordinario en 1930, el mejor de los Institutos escandinavos en términos de análisis social; el de Virginia Tec, que es un estudio que hicieron en 125 países del mundo en el tema de si es cierto que a más mujeres, menos corrupción; el otro que es el de Valley University; también el de “si las mujeres realmente son el sexo justo”, ese es del Banco Mundial, ese fue un escándalo cuando salió en 1999 y sentó precedente casi para el 2000, y efectivamente como bien decían ahorita, existe la del sindicato, Elba Esther Gordillo, pero claro que existe la corrupción, también está Rosario Robles, como acabo de mencionar, no quiere decir que no vaya a haber corrupción pero son mucho menos propensas a dar mordidas y a recibirlas y a involucrarse en una corrupción, está probado.

Por último coincido completamente con el tema de la cuota de género que también fue muy difícil dentro del PAN que se entendiera, todavía hay gente que te dice por qué le dicen feminicidio, -dan ganas de cachetear a nuestros compañeros cuando preguntan, por qué no le llaman asesinato normal-, no entienden el concepto de macho del control de las mujeres, el odio por no poder controlarlas y menos a mujeres -imagínate que se casan con una mujer de estas, mujeronas- cómo le hacen, los desmantelan, ese es el problema, el macho, no ha aprendido a entender que la mujer puso un pie en lo que se supone que hacíamos nosotros -que era proveer- y nosotros no hemos aprendido a poner un pie donde se supone que ellas mandaban -que era la casa-, entonces ahora ellas tienen la doble responsabilidad, y que creen, lo hacen muy bien, entonces tú para que sirves si no eres compañero, si no eres amante, si no eres el amigo, si no eres todo eso que se supone que hay en esa relación, ese es el gran reto que tenemos nosotros los hombres y claro, eso les da

violencia, como no puedes controlar, la golpeas, la matas, la acuchillas, la estrangulas, la violas y la quemas, esos son los feminicidios y en México es un deporte nacional el feminicidio, esto es un reto enorme, estamos hablando de cómo suben las mujeres, pero también cómo las dejamos de matar, ese es el extremo, esa es la brutalidad del machismo mexicano y todavía mucha gente no se da cuenta.

Por último les dejo una frase, yo creo que esta causa necesita muchos aliados hombres, hay muchas mujeres que por supuesto están conscientes, pero la verdad es que creo y les digo, yo tenía muchas ganas de tener mi primer bebé mujer, y mi madre como todas las madres sabias me dijo, -porque quería educarla en un país de machos-, pero cuando nació mi hijo, me dijo: “Gerardo no, piénsalo bien, en un país de machos es más fácil educarlo, es más oportuno educar a un hombre correctamente que primero a una mujer, educa a este hombre para que no sea un macho para que entienda la igualdad de derechos y oportunidades, para que entienda que tienen que respetar y trabajar juntos y te vas a sentir muy bien”, y me parece pues -reitero- que esta lucha tan importante necesitan que todos los panistas y todos los mexicanos entendamos por qué la otra parte de la ecuación tiene que estar arriba de las decisiones: una, a más mujeres en el gobierno menos errores, a más parejas en la toma de decisiones entre mujeres y hombres, menos errores, pero la otra que es un extremo, a más mujeres en la toma de decisiones complementando a los hombres y tomando las decisiones juntos, parejos, menos asesinatos de mujeres y de niñas, menos violaciones, menos tráfico de mujeres, menos tráfico de niñas al extranjero, o sea la gran responsabilidad que tenemos no es nada más para verlas en la toma de decisiones, es para controlar este país y todo lo que está pasando, la brutalidad en contra de las mujeres.

Dania Paola Ravel Cuevas

La exclusión de las mujeres en la democracia no puede entenderse sino a partir de una revisión del origen del concepto de ciudadanía, entonces, al leer esto, pensé que fue cuando se creó el concepto se configuró el concepto de ciudadanía simplemente se olvidó incorporar a las mujeres, o fue que en realidad los prejuicios que ya existían entorno a las mujeres, la discriminación y la exclusión de las mujeres hizo que ni siquiera se les contemplara en el concepto de ciudadanía la verdad es que esa parte del libro me hizo recordar mucho la obra de John Keane: Vida y muerte de la democracia, cuando habla del surgimiento a la democracia en Atenas, y del concepto de ciudadanía, y la verdad es que John Keane menciona algo que me parece que clarifica perfectamente en donde está el problema dice: “se creó este concepto de ciudadanía pensando que el ciudadano ideal era aquel que tenía fama” entonces, básicamente con eso pues ya no cumplíamos con el requisito elemental para obtener la ciudadanía y lo cierto es que grandes pensadores que han marcado la pauta del pensamiento en occidente pues han tenido pensamientos muy sexistas y discriminatorios, por ejemplo, Aristóteles decía: “las mujeres son hombres incompletos”, entonces bueno, si partimos de eso, empezamos a pensar que el referente va a ser el hombre y siempre vamos a llegar a ese ideal. Luego, Rousseau decía que era justificado que se excluyera a las mujeres del contrato social, porque simplemente no razonaban de la forma requerida, entonces nosotros realmente hemos ido contra corriente para poder ejercer nuestros derechos más elementales.

Otra cosa que menciona el libro es que el proceso de concepción generalizado del sufragio femenino indudablemente tiene una relación directa con el mejoramiento de las mujeres en la Primera y Segunda Guerra Mundial y esto es totalmente cierto, desgraciadamente diría yo, porque sabemos todos y todas la lucha que dieron las mujeres en Inglaterra para poder conquistar el reconocimiento a su derecho a votar y sin embargo, no se le reconoció este derecho a votar porque se les consideraba seres humanos -igual que los hombres con los mismos derechos y capacidades-, sino porque se involucraron en la Primera Guerra Mundial y entonces en 1918, se les da este reconocimiento a las mujeres -mayores de 30 años hay que decirlo-, pero nada más como premio porque tomaron las armas y lucharon en la Primera Guerra Mundial, no por este reconocimiento elemental de que son también, de que somos también seres humanos eso me parece bastante

triste, luego llegamos ya a la historia de México, es que efectivamente hubo el primer congreso feminista en Yucatán que se llevó a cabo en 1916, meses después de ese primer congreso hubo un segundo congreso, realmente lo que estaban pidiendo las mujeres en estos dos congresos básicamente era que tuvieran acceso a educación superior, pero que también se les reconociera el derecho a votar y ser votadas pero que fue lo que ocurrió después, 1917 una Constitución reconocida mundialmente por ser muy progresista, por tener grandes avances en cuanto a derechos colectivos y sociales, pero que simplemente se olvidó de las mujeres, no reconoció el derecho a la ciudadanía de las mujeres y ¿qué era lo que decían los constituyentes de 1917? Cuando uno revisa el diario de debates, llama mucho la atención que ellos justificaron en no darle el derecho a las mujeres a votar porque decían que las mujeres simplemente no habían manifestado ningún interés en adquirirlo y que prueba de ello era la ausencia de todo movimiento social donde exigieran el derecho a votar, y entonces qué pasó con esos Congresos, les pasaron de noche completamente o qué fue lo que ocurrió.

Luego en 1923, pues vimos a las primeras diputadas locales, en Yucatán, quiero centrarme un poco en el caso de Elvia Carrillo Puerto, sabemos que Elvia Carrillo Puerto era hermana del gobernador, y ella, en realidad promovió que se reconociera el derecho a nivel local de las mujeres a votar, después asesinan a su hermano y ella tuvo que dejar el cargo, la verdad es que cuando pensamos en eso, bueno, esto no es violencia política en contra de una mujer por razón de género, la verdad es que había un contexto político bastante complicado en el estado y también ella sufrió las consecuencia de esto, pero ella se traslada después de este momento a San Luis Potosí, en donde también había la posibilidad de que las mujeres pudieran ser votadas, ella hace campaña para ser diputada local gana, el único requisito que pedía la legislación local, era que supiera leer y escribir la persona que se postulara y ella cumplía con ese requisito, pero sin embargo, nunca la dejan ocupar la curul que había ganado y por qué fue, porque era mujer, le dijeron que había ahí un error de interpretación que a lo mejor no se había puesto que las mujeres no tenía derecho a votar y ser votadas a nivel local pero como en la Constitución federal, sí no se permitía pues entonces tampoco se debía permitir a nivel local, y destapo este caso porque parece que es el primer vestigio de violencia política contra las mujeres por razón de género, en este momento no se le denominaba así, pasó sin pena y sin gloria y yo creo que sí lo era, pero lo quiero mencionar porque muchas veces se dice: “bueno a partir de un principio de paridad de género lo que tenemos como consecuencia es muchísimos casos de violencia política contra las mujeres por razón de género”, no, eso siempre ha existido, lo que sí es que si antes había una mujer, pues nada más se concentraba en contra de esa mujer, pero ahora hay 50, entonces a la mejor 45 están sufriendo esta violencia política en contra de ellas pero siempre ha estado ahí y eso, me refiero, incluso a las que actualmente tienen la capacidad que no han formalizado esa violencia y la puedan detectar, les voy a compartir una anécdota, hace más o menos un año fui a un homenaje que le hicieron a la ministra Luna Ramos a mí me pareció oportuno mencionar en este homenaje que había escuchado una entrevista que le hacían a un analista político -egresado del CIDE- en donde él decía va a tener un gran reto el próximo Presidente de la República al hacer la propuesta de las vacantes que se van a abrir en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, porque se va ir el ministro José Ramón Cossío que es una persona con un amplio conocimiento un gran académico, sabe mucho en materia de derechos humanos, ha promovido criterios muy progresistas, muy innovadores, en fin, va a ser una gran ausencia, y también se va ir la Ministra Margarita Luna Ramos que bueno ella es mujer y entonces seguramente tendrá que designar ahí a una mujer eso fue todo lo que dijo de ella, no dijo que tenía una trayectoria amplísima en el Poder Judicial y yo me pregunté por qué no ocurrió al revés “bueno que se va a ir la Ministra Margarita Luna Ramos que ella lleva más de cuarenta años en el Poder Judicial, pasó por todos los cargos, hizo un gran papel en cada uno de ellos, es muy conocedora, es una gran Jurista etc., etc., y también se va el Ministro José Ramón Cossío, que bueno él es hombre seguramente tendrá que designar a un hombre”, entonces esto seguramente habría llamado la atención pero nadie hizo ninguna mención con respecto a esto, después de que yo mencioné esto

pues ya hablaron todos los que estaban en ese evento y habló la Ministra y me llamó la atención que dijo yo nunca he sufrido violencia política y entonces dije, bueno pues, a lo mejor no se ha dado cuenta de eso que acabo de decir, eso también es violencia, a lo mejor es violencia simbólica, sutil, de lenguaje pero la están demeritando en su valía, le hacen creer a las personas que las mujeres llegan a los cargos públicos nada más porque son mujeres y deben de cumplir una cuota de género o con en el principio de paridad y es mentira, ella tenía toda la capacidad de estar en ese cargo y lo que se buscó es lo que busca desde el principio de paridad es que el género no sea un impedimento para que las mujeres capaces lleguen a los cargos públicos en fin.

En 1953 se reconoce en México el derecho a las mujeres a votar y ser votadas y desgraciadamente pasó algo parecido a lo que pasó en Inglaterra 1918 y que no fue porque se escucharan las exigencias de las mexicanas porque se le reconociera que somos seres humanos, iguales que los hombres, con los mismos derechos, sino más bien, por una presión y exigencia internacional; la ONU había pedido a todos sus países y miembros que reconocieron los derechos políticos de sus mujeres, entonces creo que eso fue lo decisivo para que se diera ese paso.

En México a partir de que se reconoció el derecho a las mujeres a votar y ser votadas únicamente hemos tenido nueve gobernadoras y eso es cierto y eso contabilizando a las interinas, contabilizando también a la gobernadora de Puebla que no pudo estar ni siquiera un mes en el cargo, ese número verdaderamente es ínfimo, las mujeres han estado subrepresentadas en las gubernaturas, no hemos tenido una sola presidenta en México, creo que a partir de la reforma constitucional de paridad en todo tenemos que pensar en postular a mujeres para las gubernaturas, que ha sido un ámbito en donde se les ha excluido de manera reiterada.

El libro hace énfasis en la presencia de las mujeres en el Congreso y las legislaturas, en donde hemos ido apartando estas brechas gracias a las cuotas de género, y gracias ahora al principio de paridad, sin embargo, esto no es el centro de obstáculos, ya mencionaba Gerardo, lo que paso con el caso de las “Juanitas”, siempre ha habido una tentación constante, un intento de simulación por parte de los partidos políticos. El caso más reciente de Chiapas en 2018, bueno pues resulta que después de la jornada electoral empezaron a renunciar varias mujeres a las cuales les podía corresponder un lugar por la vía de asignación proporcional en el congreso o en los ayuntamientos qué parece ser lo que pensó el partido o los partidos políticos, bueno pues ya tenemos asegurado el lugar que nos va a corresponder por la vía de representación proporcional y entonces, por ejemplo, había un partido político al que le había ido muy bien en las votaciones nada más le iba a corresponder un lugar por la vía de representación proporcional y parece que alguien muy inteligente del partido dijo “ya sé lo que vamos hacer para que no le corresponda a una mujer -pues porque están en primer lugar le correspondería a ella- y además, sí quitamos a la primera, por los criterios que tienen las autoridades, le va a corresponder a la tercera o a la quinta, quitemos a todas las mujeres, quitémoslas y entonces, no le va a quedar de otra a las autoridad electoral que de asignar un hombre porque en la planilla nada más va a haber hombres”. Estas simulaciones constantes de los partidos políticos no podemos seguir viviéndolas, lo que requerimos para responder la pregunta de qué hacer para cambiar y ya no solamente tener una igualdad formal, sino una igualdad sustantiva lo que se requiere es voluntad, voluntad para cumplir la ley, voluntad para verdaderamente incluir a las mujeres en los espacios públicos, en los lugares de toma de decisión.

Creo que existe una gran responsabilidad por parte de los hombres en este tema porque mayoritariamente los hombres siguen detentando el poder y son los que suelen determinar a quiénes van a postular los partidos políticos y entonces es ahí cuando los hombres no deben de poner nada más a una mujer sólo por el hecho de ser mujer y para cumplir con el principio de paridad, tienen que poner a las mujeres capaces, tienen que poner a las mujeres que han estado trabajando en el partido político, que tienen la experiencia, que han estado picando piedra, la verdad es que de no ser así resulta muy perverso, no solamente porque es una irresponsabilidad para con la sociedad, sino que también es un demérito y un desmotivante, para todas las mujeres que sí tienen

la capacidad y no se les dé oportunidad.

Salvador Olimpo Nava Gomar

Me decía un amigo, un alto funcionario de las Naciones Unidas, que si pudiéramos escoger cómo nacer, pues todos escogeríamos ser guapos y él hablaba desde un estereotipo occidental, hablando de una belleza estereotipada occidental, piensen en una modelo, o en un modelo, si pudiéramos escoger, pues escogeríamos alguna familia rica en la cual nacer y si pudiéramos escoger, seguramente todos escogeríamos nacer sanos, entonces, pues entre guapos, ricos y sanos dice, la verdad es que en algunos países es francamente una desventaja ser mujer, como en el Medio Oriente, en algunos países africanos, el problema es que en el mundo hay más de 1000 millones de mujeres pobres, enfermas y no guapas de acuerdo con ese estereotipo, ese es el problema al que nos enfrentamos en el mundo y creo también que es una cuestión cultural.

Quiero contarles algunas anécdotas de cuando integré la Sala Superior del Tribunal, dos alegatos y tres precedentes, un alegato que me impresionó muchísimo, no voy a decir de qué estado es porque mis amigos chiapanecos se molestarían conmigo, pero fue en época de las Juanitas, y fue una señora con su hijo, resulta que el hijo iba ser candidato y por eso éstas cuestiones tan incómodas de la alternancia, por razones de género, pues dijeron tráete a alguien y puso a la mamá, y para sorpresa, la mamá ganó, y en el alegato vinieron los dos y la señora me decía Magistrado le doy mi palabra de que no tengo ni idea, ni quiero ser legisladora, y mi hijo sí se ha preparado, a lo que le dije: me da muchísima pena pero la que contendió fue usted y se trata de un fraude a la ley espantoso que yo no acepto de ninguna manera, y se quedaron un buen rato en mi oficina insistiendo para tratar de convencerme sin ninguna razón más que el hecho que la señora no sabía y la pusieron de relleno por la paridad de género y el hijo era el que sabía.

Otro y es que, en 10 años, que tuve la oportunidad de servir a mi país ahí, sólo hubo una ocasión en la que fueron todos los presidentes de los partidos políticos nacionales juntos, en esa época todavía no había paridad en la Constitución, era la época de 60/40 para la integración de las candidaturas, fueron todos los presidentes de los partidos políticos -y ninguna presidenta por cierto en esa época- a decirnos que no aplicáramos la norma de 60/40 ya que en el antiguo COFIPE había una pequeña cláusula ahí de salida que decía: "salvo que por algunas dinámicas democráticas, los partidos definan que las candidaturas deben de ir con un porcentaje distinto y ahí sí eran democratas los partidos porque por esas razones es que no cumplían con la norma, y fue una sentencia histórica, la verdad es que no debió haberlo sido, porque era algo muy elemental.



Los siguientes son tres precedentes, dos de mi autoría, y perdón que hable de mí, pero bien dice Woody Allen, que hay pocas oportunidades para hablar de la persona que más se quiere y suele ser uno mismo y voy aprovechar el momento: la primera es de María Telma Guajardo Villar, una candidata en ese tiempo a diputada por principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Democrática, cuando se establecía que la listas pluris, deberían de presentarse, por los partidos en bloques de cinco y en el cual debería de haber una persona alternada de cada género, y el PRD, en esa ocasión lo que hizo, fue poner hombre-mujer-hombre-hombre-mujer, en ese bloque, María Telma iba en el tercer lugar y dada la asignación no alcanzó, o sea es decir, ella estaba en cuarto pero con ese truco entonces hicimos la interpretación de esa manera, fíjense qué gran jurista soy, propuse mi proyecto que de manera alterna significa que podemos entender uno y uno, esa fue mi interpretación y me dio muchísima pena porque yo hice mi tesis doctoral de interpretación constitucional, deberás que me interesa el tema y algo le sé, bueno pues María Telma, sin que yo la conociera propuso esa sentencia como una de las mejores del mundo para ganar el malleto de oro, sentencias que defienden los derechos de la mujer, después me fue a ver, ahí la conocí para decirme que había propuesto mi sentencia, le dije que me daba muchísima pena, que tenía otras cosas escritas, que como me iba a proponer una sentencia en la que se hiciera la interpretación de la palabra alterna dando como resultado interpretativo y hermenéutico uno y uno, pero era tan burdo me parece la incultura constitucional y machista de este país.

El siguiente precedente también de mí ponencia fue la primera vez que se alteró ya la asignación de representación proporcional en el estado de Coahuila pero fue ahí porque la ley de Coahuila así lo preveía, no se puede romper desde mi punto de vista el sistema de asignación de representación proporcional como sabemos, o las constituciones de los estados de la República pero ahí Coahuila daba el pie y entonces hicimos algo de lucha por la equidad y la propia asignación, cosa que también recuerdo con mucho aprecio.

El índice es muy completo y yo lo celebro, es decir, celebró además la brevedad del libro porque con un índice tan apretado, es decir, haces el recorrido de la ciudadanía hasta las propuestas de los techos, que ya bien decía Gerardo, creo que encontramos ahí sustancia, hay néctar y eso me gusta muchísimo porque dice un profesor Alemán que para estar preparados para una faceta de la vida, pues se tenía que leer a los clásicos, y una vez que se leía a los clásicos pues eras una especie de gigante que podía ver a través de las otras personas todo lo que había de suceder.

El problema es que hoy no somos gigantes frente a una montaña de clásicos sino náufragos en un océano prácticamente infinito de información y me parece que tu libro es pues un hombro de gigante y una brújula para poder nadar en este océano porque das en la clave.

Les cuento una anécdota sobre el origen de mi familia: en 1939, un empresario tintorero -mi abuelo-, de la Ciudad de México viajó a San Francisco para comprar unas máquinas para sus tintorerías, paró en Torreón -unos viajes larguísimos en tren- en el sótano caminando para un lado y las chavas para otro, conoció a mi abuela, pidió permiso para visitarla y le dijeron que no pero que siguiera insistiendo, fue a San Francisco, se escribió con mi abuela, regresó y le dieron oportunidad de ir a cortejarla, de visitarla; mis tíos abuelos, rancheros lecheros con pistola en fajos sentados muy amablemente en la sala, mientras mi abuelo hacia la visita a mi abuela, pues ahí platicaban un poco, el caso es que pidió la mano de mi abuela y mi bisabuelo le dijo: "bueno pues tráete una recomendación porque no sabemos ni quién eres", entonces fue mi abuelo a su pueblo, un pueblo perdido allí en Malpaso en el Municipio de Villanueva Zacatecas y pues llevó una carta del cura, y otra de su mamá, entonces pues fue y se casaron, se la llevó a vivir a México. Cuando mi abuela se embarazó se fue a Torreón a parir, nació mi padre, se vinieron, pasaron muchos años, vinieron los nietos, bisnietos y una gran familia hermosa.

Cuando murió mi abuelo, estaba yo con mi papá ayudándolo a sacar las cosas de mi abuelo -sus pertenencias íntimas digamos- y encontramos que esta historia que les acabo de platicar es

completamente falsa, es una historia oficial de mi familia. La verdadera historia es que encontramos unos cupones de revista para conocerse por correspondencia, algo parecido como conocerse en facebook, en 1979, la verdad y algunas cartas que vimos es que mi abuela no soportaba vivir en aquel rancho, decía que todos eran unos machos espantosos, que traían pistola y que ella no podía vivir entre las vacas y montar; mi abuelo que era medio quedando y mi abuela de buen ver pues fue un buen arreglo, la verdad es que funcionó.

Mi abuela murió muchos años después -como 15 años después-, ella no sabía que toda la familia ya sabíamos la historia, y se lo respetamos, la verdad es que a mi abuela le daba pena decir eso, yo pienso que ninguna niña o ninguna jovencita tiene porque aguantar cosas que no le parecen, incluyendo su propio seno familiar, el lugar en donde vive o el lugar al que se quiere ir.

Remato con la parte que más me gusta de libro que es algo absolutamente subjetivo y en la cual cierra diciendo “ojalá sigamos siendo aliados en la lucha por la igualdad de género” y me parece que da en el punto fino, no lo dice así pero eso lo interpreto yo, es que la igualdad no es identidad, es verdad que tenemos igualdad ante la ley pero la ley, a veces para hacerla valer falta muchísimo y para tener esa identidad de posibilidades reales necesitamos ser aliados todos los que estamos aquí, todas y todos los demás. Muchísimas gracias por el honor de haberme invitado.

Introducción

En el tema de mujeres y política institucional ha habido notables cambios en las últimas décadas, por no hablar de siglos. Se ha señalado, por ejemplo, el androcentrismo democrático que, hecho a la medida del hombre, se situaba lejos de la libertad, igualdad y fraternidad predicadas por la ilustración y el liberalismo. Sin embargo, tanto en lo cuantitativo, de manera destacada, como en lo cualitativo, de forma más subjetiva y polémica, ha habido avances. Al calor de proclamas internacionales, movimientos y luchas, leyes y medidas políticas nacionales, las mujeres y los temas sobre ellas han llegado al debate en la esfera política, así como a discursos, a legislaciones y a la aplicación de políticas públicas. La importancia de las necesidades de las mujeres e intereses de género y de la participación femenina en la agenda política del país ha sido reconocida e impulsada por las instituciones, sin ignorar otros asuntos, como el de la violencia.

Por supuesto, las luchas históricas y las conquistas actuales influyeron mucho en esto: han logrado que la paridad, en parte del mundo y en México, constituya una suerte de nuevo contrato social y un renovado concepto de democracia inspirada en el derecho universal a la igualdad.

En los años noventa del siglo pasado, en México hubo una etapa de gradualismo con las cuotas de género, que funcionaron como medidas transitorias ante el déficit de la ciudadanía; dicho factor ayudó a acelerar la presencia femenina en cargos, como regulación normativa ante la falta de voluntad política y formó parte de la construcción de una democracia más incluyente.

En 2014 se aprobó la paridad en el nivel federal, como medida de igualdad sustantiva y efectiva, de facto y real, de hecho y derechos, de manera definitiva y permanente. La medida no consistió en una cuota o una acción afirmativa, sino en garantizar a todas las personas el mismo trato y oportunidades, reconocimiento y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales, es decir, funcionó como principio de igualdad y no discriminación y formó parte de la justicia distributiva. Resulta importante recordar que la participación política femenina puede leerse desde la representación descriptiva y la sustantiva, esto es, desde los números y desde los temas, intereses y preocupaciones de las mujeres, y que se esgrime la política de la presencia, la cual, más allá de centrarse en la cantidad, implica actuar como masa crítica. Según dicha teoría hay un impacto político en torno a los intereses de las mujeres si su participación ronda 30 o 40% del Congreso para que legislen, como se dijo, a favor de las mujeres, lo cual ya aconteció en la Ciudad de México (CDMX).



1 Revista Mexicana de Opinión Pública. No. 29, julio-diciembre del 2020. Págs. 1-19

En la práctica, además de los cambios numéricos y en el sentido de la representación sustantiva, han sido muchos los avances en cuanto al tratamiento de los problemas, desde la creación del Instituto de las Mujeres en 2002 hasta la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en 2008. Además, se suman la existencia de programas específicos, tales como el apoyo a madres solas, y el reconocimiento de la paridad de género en la Constitución Política de la Ciudad de México, aprobada en 2017. No hay que olvidar en todo esto el contexto de reformas político electorales de las últimas décadas en la ciudad, las cuales cambiaron el Estatuto de Gobierno, la configuración del sistema de partidos políticos e incluso las preferencias electorales, hasta llegar a la reciente Constitución.

En este estudio precisamente nos centramos en una breve revisión histórico descriptiva en cifras, o sea, en los avances cuantitativos y la inclusión de las mujeres en el espacio público y en cargos del ejecutivo y legislativo local, con el fin de comprobar el incremento numérico hasta llegar a la mencionada paridad actual en algunos niveles de gobierno, con base en información de diversas fuentes institucionales, asunto sobre el cual apenas hay publicaciones. A pesar de que se realizó una revisión de algunas características de la cultura política por sexo en los últimos tiempos, así como de las preferencias electorales y el voto y se encontraron varias diferencias que constituían cierto sesgo de género, al parecer se demostró que en diversos aspectos relacionados con la opinión pública predominaron las semejanzas entre los sexos.

Debido a que no hay muchas investigaciones de este tipo en la ciudad, se espera contribuir también a este tema, mediante el análisis de una encuesta.

Presencia de mujeres en cargos políticos

En el espacio ejecutivo y en el legislativo ha habido un progresivo aumento de la presencia de las mujeres en cargos políticos. Se realizó una revisión histórica de las últimas décadas en los diversos niveles de gobierno, desde las candidatas y elegidas a la jefatura del, en ese entonces, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y las candidatas y elegidas a las delegaciones de antaño y hoy alcaldías, hasta las candidatas y electas a la anteriormente existente Asamblea de Representantes del D. F. (ARDF), después Asamblea Legislativa del D. F. (ALDF) y hoy Congreso de la Ciudad de México. Con ello, se obtuvo un panorama general del número de mujeres presentes en el Gobierno, así como se apreció un incremento de éste, que, en algunos ámbitos, recientemente incluso alcanzó la paridad. Este apartado se centró en búsquedas de bibliografía y documentación, información y cifras de instituciones para realizar una revisión histórico-cuantitativa lo más sucinta posible por motivos de espacio.

Para empezar, es necesario decir que anteriormente el regente era nombrado por el presidente y siempre se concedió el cargo a hombres. Sin embargo, en los últimos 21 años, desde el inicio de la elección a la jefatura de gobierno de la ciudad en el año 1997, ha habido once candidaturas de mujeres -una candidata se presentó en dos ocasiones. Por otra parte, una mujer ha ocupado el cargo como interina, Rosario Robles Berlanga en 1999-2000, quien fue designada por Cuauhtémoc Cárdenas, primer jefe de Gobierno electo en la ciudad, cuando dejó el cargo para contender por la Presidencia de la República. En la actualidad, preside la ciudad una mujer, electa en 2018, Claudia Sheinbaum Pardo (CSP) como candidata del partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Se debe mencionar que en la última contienda electoral se presentaron cinco mujeres y dos hombres para competir por el puesto.

Presentar el listado de las candidaturas a jefas delegacionales, hoy alcaldesas, de las 16 alcaldías de la ciudad resultaría excesivamente oneroso, por lo que este aspecto se detalla en números. En 2000 se presentaron 14 candidatas a delegadas y seis llegaron al puesto; en 2003, hubo 37 aspirantes, de las cuales se eligieron cinco; en 2006, lo hicieron 21 y una quedó electa; en 2009 se propusieron 39, pero ninguna ganó; en 2012 se candidatearon 14 y cinco ganaron; en 2015, se postularon 61 y llegaron cuatro; en 2018 las candidatas a alcaldesa fueron 48 y actual-

mente gobiernan cuatro. En total, entre el año 2000 y el 2018 se presentaron 234 candidatas para ser electas al cargo de las 16 delegaciones, según la legislación anterior, y que ahora son las alcaldías. Ellas pertenecían a diversas fuerzas políticas, partidos y coaliciones, e incluso en la última convocatoria hubo una mujer independiente -la única en dicha posición.

En cuanto al poder legislativo local, concentrado primero en la ARDF (que se sujetó a elecciones en el año 1991 por vez primera), luego en la ALDF, y actualmente en el Congreso de la ciudad, ha habido también un incremento general en la participación de mujeres; el porcentaje de ésta ha oscilado entre 21.5% de candidaturas por el principio de mayoría relativa en el año 2000, y 50.7% en 2018. En cuanto a la representación proporcional, ésta ha ido de 33.5% a 49.1%, en el periodo mencionado. Esto significa que en la actualidad se alcanzó la paridad, tras oscilaciones históricas y al compás de las legislaciones electorales y las sentencias jurídicas.

Las cifras anteriores reflejan el progresivo aumento, que no siempre sucedió al calor de los cambios legislativos albergados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de la Ciudad de México, pues no eran obligatorios o, en algunas ocasiones, se dejaron a la libre interpretación. La que sí está clara es la paridad política, aprobada en 2014 en el país mediante una reforma constitucional para elecciones federales y locales; ésta se aplicó en la elección del año 2015, lo cual implicó los subsecuentes cambios en la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el COFIPE. Asimismo, se recogió la paridad en la Constitución de la Ciudad de México, desde 2017 y el principio se aplicó en el proceso electoral de 2018.

Tras este brevísimo recorrido legislativo, volvemos a las cifras. Ahora, después de atender los casos de las candidatas, estudiamos a las mujeres que ocuparon una curul en la asamblea local. Respecto a las finalmente elegidas para el legislativo, se han observado avances y retrocesos con el paso del tiempo y con el de los distintos procesos electorales que han sucedido cada tres años. Por ejemplo, en las primeras elecciones celebradas para dicho órgano legislativo, las mujeres que lo conformaban representaron 18.2% de éste, y en la última convocatoria electoral constituyeron la mitad de la cámara. Sin embargo, después de alcanzar 33.3% en la elección de 2003, la cifra descendió a 24.2% en el siguiente proceso, correspondiente al año 2006. La explicación de la llegada femenina al cargo a lo largo de estos años se ha relacionado con el principio por el que se postula, así como con su lugar en las listas y su popularidad o la del partido en cada distrito. No obstante, los problemas anteriores que obstaculizaron su participación, con la aplicación de las últimas legislaciones esto parece haber pasado, en parte, a la historia.

Una idea central guio hasta aquí este texto y vale la pena repetirla: el progresivo aumento de la presencia y participación política de las mujeres en los puestos del Gobierno de la ciudad, en los poderes ejecutivo y legislativo, así como el apoyo de las leyes al respecto, lo cual se relaciona con el tipo de representación, la política de la presencia, la masa crítica y las cuotas. No obstante, hay que recordar el entorno en el que todo esto ocurrió, es decir, las transformaciones legislativas, las reformas electorales y del sistema de partidos, las reivindicaciones de grupos de mujeres, feministas y mujeres en los partidos, y los cambios en cuanto a preferencias electorales y transformaciones socioculturales de la ciudadanía en su conjunto. Por ello, en el próximo punto, se abordarán las percepciones y opiniones de la población sobre cultura política que se relacionan con lo antes mencionado. De esta manera, se completará el tema de las mujeres en cargos políticos en la ciudad con el estudio de las opiniones ciudadanas de las mujeres sobre la política.

Para concluir este apartado y enlazarlo con el siguiente, hemos recurrido a los resultados de la pregunta de una encuesta que se presenta y analiza a continuación, aplicada en la Ciudad de México en el año 2018. La pregunta giraba en torno a si las personas encuestadas estaban de acuerdo o en desacuerdo con la ley que exige igual número de hombres y mujeres en las candidaturas, a lo cual 42.8% respondió que mucho; 29.4%, que regular; 12.8%, que poco y 6.4%, que nada.

Con este sondeo, las personas encuestadas parecieron estar muy de acuerdo o más o menos de acuerdo con la paridad. Curiosamente, o no tan curiosamente, más mujeres que hombres declararon *mucho* y más hombres que mujeres contestaron con la opción *regular*; el *poco* y *nada* también fue respondido por más hombres que mujeres. Por lo tanto, se puede afirmar que más mujeres que hombres consideran positiva la paridad. Se encontró esta tendencia en otras encuestas y estudios de índole similar, así que constituye un rasgo de género en el que se debe reparar.

Si bien este punto se vincula con la cultura política y la opinión pública, que se aborda más adelante, se relaciona también con lo visto con anterioridad sobre la paridad, pero no desde el aspecto de la ley o su aplicación como antes, sino desde las miradas y voces de la sociedad que, acto seguido, se multiplicarán.

Una de las típicas preguntas en las encuestas sobre cultura política inquiriere acerca del interés por la política que, como se observa en este caso de la encuesta levantada en el año 2012, se caracterizó como *regular* (29.70) e *interesado* (28.30%). Por otra parte, el *muy interesado* sumó un porcentaje de 18.20% y el *poco* y *nada interesado*, 23.8%, cantidad notoriamente menor que la suma del *muy interesado* e *interesado* (46.5%). En cuanto a la encuesta del año 2018, hubo un incremento del desinterés, ya que el *regular* siguió en primer lugar con 33.30%, sin embargo, la suma del *interesado* y *muy interesado* arrojó el porcentaje de 30.4%, mientras que el *poco* y el *nada* representaron 36.2%. Este contraste, tras el paso del sexenio, parece apuntar hacia un creciente desinterés, lo cual coincide con las voces que han señalado el incremento de la apatía y de la desafección política, en el ámbito institucional político, en México y en el mundo occidental.

Ahora, ya centrándonos en el sexo, hay que considerar que, como se dijo en la presentación metodológica de las encuestas, las mujeres entrevistadas fueron un poco más que los hombres, según la lista nominal e incluso el censo demográfico. En concreto, en 2012 los resultados fueron: 52.2% mujeres y 47.8% hombres, y en 2018: 51.3% mujeres y 48.8% hombres. Tras conocer lo anterior, se observa que, prácticamente en todos los casos, las mujeres presentaron un mayor desinterés hacia la política, ya que, en las dos encuestas, en el *muy interesado* e *interesado* se concentró más población masculina, y en el *poco* y *nada*, más personas de sexo femenino. Si bien esto se ha explicado por el hecho de que la pregunta es directa y abstracta y porque existe todavía cierto estereotipo y rol de género, no obstante, el dato está ahí, aunque con carácter de descripción empírica y muy alejado de constituir algún juicio al respecto.

Otros interrogantes tradicionales de este tipo de encuestas versan sobre información y conocimiento político. En este caso se formuló de igual manera, pero con un contenido distinto en cada fecha; no obstante, ambas se relacionaron directamente con la variable del conocimiento. En el primer caso, se solicitó el nombre del jefe de Gobierno del Distrito Federal y, en el segundo, el nombre de algún candidato para dicho puesto en la Ciudad de México. En una y otra encuesta el nivel de conocimiento fue elevado, sin embargo, resultó mayor en la primera -83.20% ante 76.50%- , tal vez por la pregunta o quizá por el aumento del desconocimiento; eso no se puede afirmar. Lo que sí se puede decir es que la respuesta correcta en ambos casos fue más elevada entre hombres que entre mujeres. Por otra parte, él no sabe, si bien en términos absolutos resultó bajo, fue reportado por casi el doble de mujeres que de hombres. En conclusión, se consignó un poco más conocimiento político entre los hombres que entre las mujeres y, por supuesto, conocimiento e interés se vinculan.

Sobre la importancia y el respeto al voto

Según la lista nominal del proceso electoral del 1 de julio de 2018, había 4 045 107 electoras en la Ciudad de México, o sea, 53.03% de las personas con derecho a voto. En cuanto a la composición del electorado, en 2012 había 52.83% de población femenina, lo cual representó la cantidad de 3 813 400 en total.

Desde inicios de la década del año 2000, más mujeres que hombres votaron en elecciones presidenciales, según diversos datos del IFE (hoy INE) sobre cada elección, por lo que es posible afirmar su mayor participación electoral y presencia en las urnas, más allá de que su porcentaje sea el más grande con respecto a la población con derecho al voto. Varios estudios electorales, desde el año 2003 hasta la fecha, apuntaron el incremento del sufragio femenino en relación con el masculino, esto significa que las mujeres votan más que los hombres. Por ejemplo, en el Estudio censal sobre participación ciudadana, se registra que en las elecciones intermedias de 2015 votaron 50.89% de las mujeres y 42.95% de los hombres, esto implica una diferencia de 7.94%, y si se elabora un recuento histórico, se sabrá que en las convocatorias de 2009, 2012 y 2015 “la participación de mujeres superó la de los hombres en un rango de 6.82 a 8.30 puntos porcentuales”.

La importancia y el respeto al voto son también preguntas socorridas en el tipo de encuestas en las que se inscribió esta investigación. Éstas indagan la valoración del sufragio para la persona y la evaluación del proceso electoral. En cuanto al primer asunto, el voto pareció muy importante, en primer lugar, para más de la mitad de la población según la primera encuesta (53.40%), y para algo menos de personas (42.50%) en la segunda; en segundo lugar, siguió la percepción de que el voto era importante para casi un tercio (32.50%) de la primera encuesta y para más de un tercio en la segunda (38.10%). Así, lo primero que debe comentarse es la disminución del nivel de importancia del sufragio tras el transcurso de seis años, el cual puede explicarse por la compra del voto, la manipulación publicitaria u otras alteraciones y fraudes históricos que han ocurrido en el país. Se debe subrayar el aumento del decrecimiento en la percepción sobre la relevancia del voto en un sexenio.

Ya en el plano de la comparación según sexo, también destacó que, en este punto, no hubo mucha diferencia entre quienes respondieron la pregunta de la encuesta, con lo cual no se descubrió un sesgo de género como el de los interrogantes anteriormente analizados. Las diferencias no fueron importantes y predominaron las semejanzas en este caso.

Con respecto a la consideración del respeto al voto, que además constituye un tema complejo pues puede significar algunas cosas más para la gente que la manipulación, compra o fraude electoral, se debe señalar que, en las dos encuestas, alrededor de dos tercios de la población, 65.60% y 64.30% respectivamente, consideraron que no se respetaba. Mientras tanto, alrededor de un tercio -32.10% en la primera y 27% en la segunda- opinó que sí. En cuanto al sexo, hubo algunas variaciones, pero las diferencias no fueron significativas ni relevantes, como en la pregunta precedente, de manera que, en cuanto a la importancia y respeto al voto, no se observaron diferencias de género en la contrastación por sexo.

Las emociones son importantes a la hora de votar, como la investigación actual subrayó de manera notable. Las razones, los motivos y las influencias se relacionan con estados de ánimo y sentimientos; la motivación para el voto surge de la reflexión, pero quizá más de la emoción, o de la primera teñida por la segunda.

La respuesta a la pregunta de las razones para votar presentó una dispersión de la opinión: el derecho apareció en primer lugar, por casi un tercio de la muestra en ambas encuestas, 33.10% y 32% respectivamente; por otra parte, y en segundo lugar, se encontró, en la encuesta de 2012, la razón de fortalecer la democracia (23.10%), mientras que este puesto lo ocupó la obligación, en 2018 (19.80%), argumento que se situó en el tercer lugar en la primera encuesta (19.60%). Mientras tanto, en la segunda, la tercera razón fue apoyar o rechazar al gobierno (14.90%). Cabe subrayar que se consideró el voto como un derecho y también como una obligación; además, como algo que le da calidad a la democracia y que sirve como castigo. En cuanto al sexo, las similitudes predominaron frente a las diferencias también en este interrogante.

Ahora se revisan los motivos del voto, que parecen curiosos porque revelaron que resulta más importante el programa y las propuestas que el candidato, sobre todo si se considera cierta

tendencia a ejercer el sufragio por el aspirante e independientemente de su programa o propuestas, como han señalado varios estudios nacionales e internacionales. En la primera encuesta, 44.80% pugnó por el programa y las propuestas, entre cuyo porcentaje se posicionaron más mujeres; en segundo lugar, 26.20% seleccionó como motivo para votar el cambio. En la segunda, 34.50% también aludió al programa, en este caso se presentó un mayor porcentaje de hombres, y luego, a muy corta distancia, 33.90% de la población adujo el cambio. Se puede afirmar que programa y cambio fueron los motivos más importantes y que, al parecer, con el paso del tiempo el segundo ganó terreno frente al primero en constituir el motivo principal. También destacó que el candidato no pareció tan importante, aunque ocupó el tercer lugar en ambas encuestas.

La influencia en el voto es algo muy discutido; de hecho, se puede afirmar que estamos influidos por todo y por todos en todo en nuestra vida. Dicho lo anterior, que enmarca el sentido de la pregunta, ahora nos centraremos en las percepciones sobre la influencia que las personas recibieron a la hora de votar. Hay que señalar que la mayoría de la población consultada afirmó que no recibía influencias de nadie: aunque con un mayor porcentaje en la primera encuesta (63.20%) que en la segunda (46.40%), dicha respuesta fue la mayoritaria en los dos ejercicios. En la primera encuesta, se detectó que más hombres consideraron que no recibían influencia de nadie, mientras que no se detectaron diferencias entre ambos sexos en la composición de la muestra de la segunda. Pero una pregunta que surge es: ¿dónde se repartió el porcentaje que disminuyó para la respuesta *de nadie* en la segunda? Al parecer, éste se distribuyó en el reconocimiento de la influencia familiar y de los medios, así como de las redes sociales, que no se estimaron como opción en 2012.

Como se trataba de una época preelectoral, varios interrogantes de las encuestas giraron alrededor de la identificación partidista. Hubo una pregunta sobre hechos para averiguar por cuál partido se había votado en elecciones anteriores, y una subjetiva y de opinión que indagaba por cuál se consideraba votar en la convocatoria que estaba en puertas en el momento de aplicarse cada una de las encuestas. Se habló de partidos o coaliciones ajustando la respuesta de opción múltiple a la realidad en cada contexto, y se estimaron dos tipos de elección, la de la Presidencia de la República y la de la jefatura de Gobierno de la ciudad -antes Distrito Federal y hoy Ciudad de México. Además, y por supuesto, interesaron las simpatías partidistas y las preferencias político electorales según el sexo.

La identificación partidaria más declarada en 2012 fue con el PRD (36.80%), elegido por más de un tercio de la población encuestada. De hecho, este partido ha estado al frente del gobierno de la ciudad desde las primeras elecciones para el legislativo local -en aquel entonces denominada ARDF (1991) - y también después, para las candidaturas a jefe de Gobierno (1997), a la Asamblea y para delegados/as de las 16 demarcaciones políticas.

No hubo diferencias significativas por sexo en este punto, ni para esta formación política ni para otras, incluso tampoco para el *ninguno*, que fue la segunda opción elegida con 24.30%. Después, en la encuesta del 2018, MORENA obtuvo 43.30% de identificación partidaria, también sin sesgo de género, y el *ninguno* se mantuvo como segunda opción (26.40%). Se deben subrayar dos cosas: por una parte, que las opciones políticas más destacadas fueron PRD en 2012 y MORENA en 2018 y, por otra, que la declaración sobre la falta de opción partidaria ocupó el segundo lugar en ambas encuestas. Cabe agregar que MORENA surgió de la escisión del PRD, que a su vez surgió de la escisión del PRI, en combinación con la suma de otras opciones políticas. Por otra parte, en ningún caso ocurrió un sesgo de género digno de mencionarse y las diferencias de identificación partidarias fueron mínimas. Por supuesto, varios de los cargos políticos de mujeres que aparecieron en la sección anterior pertenecieron a estas fuerzas políticas preponderantes en cada contexto temporal.

A la pregunta sobre por qué partido se había sufragado en las elecciones presidenciales anteriores, las personas entrevistadas en la primera encuesta declararon haber votado en 2006

por el PRD/PT/Convergencia (35.70%), como cabía esperar según la identificación partidaria anteriormente expuesta. No se observaron diferencias por sexo, ni en este voto declarado ni en el de otros institutos o fuerzas políticas. En la encuesta 2018, que mostró el voto presidencial de 2012, se observó que también se sufragó para la misma coalición (37.50%). Tampoco hay comentarios importantes que hacer sobre las tendencias por sexo. Se debe señalar que, en segundo lugar, por decirlo de alguna manera, ganó la abstención, con un porcentaje de 26.50% para la primera encuesta y 28.60% para la segunda; ambos indicadores se han estado manteniendo en los últimos años en la realidad del sufragio en el país y en la ciudad, por no mencionar otras latitudes. Respecto de la pregunta, en 2006 el voto de más hombres no concordó con lo declarado, mientras que esto no aconteció en 2012.

La pregunta sobre el futuro voto para la presidencia en 2012 y en 2018, se aplicó, como ya se expuso, días antes de la elección; sin embargo, en este caso se trataba de los candidatos, en lugar de referirse a los partidos y coaliciones. Los resultados mostraron el mismo orden en términos cuantitativos e incluso porcentajes similares a los reales, es decir, a los de la votación que efectivamente ocurrió, cuestión importante de mencionar para dar validez y confiabilidad a la encuesta respecto de este y, por supuesto, otros interrogantes. De manera distinta, en esta pregunta aumentó el porcentaje de la gente que primero respondió que iba a votar, con gran diferencia respecto de la que reportó haberlo hecho en convocatorias anteriores -2.80% y 2.60% declararon en su momento que no acudirían a votar el día de la elección-, aunque al tratarse de una pregunta sobre el futuro, subjetiva y de opinión, se contempló la opción *no sabe todavía*. Asimismo, en ambos casos aumentó la concentración del voto en el candidato Andrés Manuel López Obrador (AMLO), con 49.40% en el primer caso y 52.10% en el segundo. En las dos convocatorias, más hombres que mujeres indicaron que depositarían su voto por este candidato, tendencia que también recogieron otras encuestas.

Al respecto, varias fuentes de casas encuestadoras, en las diferentes elecciones, e incluso en la elección de 2018, en el nivel nacional, destacaron que más varones que mujeres votaron por AMLO. Este es el caso de una ilustración que concentra los datos de la Exit Poll nacional de Parametría, la cual informa que votaron por AMLO 65% de los hombres y 49% de las mujeres. Por José Antonio Meade votaron más mujeres, y por Ricardo Anaya, más hombres.

Se efectuó la misma pregunta, pero ahora se enfocó en la jefatura de Gobierno de la ciudad, donde quedó claro el triunfo mayoritario de Miguel Ángel Mancera (MAM), quien sumó más de la mitad de la población consultada en 2012 (54.40%) y el de Claudia Sheinbaum Pardo en 2018, por quien optó más de un tercio (34.40%) de la muestra de la encuesta -nótese que, si se suman Claudia Sheinbaum y Alejandra Barrales, se obtiene un porcentaje similar al de Miguel Ángel Mancera. En el primer caso, más hombres que mujeres dijeron que depositarían su voto; en el segundo, también; esto significa que, tanto para una elección como para otra, más población masculina eligió al candidato vencedor, en una ocasión bajo las siglas del PRD, y en otra, de MORENA, dentro de sus respectivas coaliciones electorales. En la elección local, en comparación con la federal, destacó él *no sabe todavía*, lo cual se relaciona con las características de personalidad y popularidad del candidato presidencial de aquel entonces.

Una encuesta de salida de Consulta Mitofsky desagregó por sexo el voto a la jefatura de la ciudad y concluyó que los hombres sufragaron más por MORENA que las mujeres, aunque ambos sexos lo hicieran. Las segundas votaron: 39.2% por Claudia Sheinbaum, 32% por Alejandra Barrales, 11.4% por Mikel Arriola. Los primeros votaron: 41.7% por Sheinbaum, 27.2% por Barrales y 14.5% por Arriola.

Se concluyó que no hay un gran sesgo de género en la opinión pública y en la cultura política de la ciudad o, por lo menos, no existe en los temas que se abordaron en estas páginas, aunque sí llama la atención el mayor desinterés y el menor conocimiento político que mostró la población

femenina, así como que los partidos o candidatos/as que fueron más votados o por quienes se dijo que se votaría en mayor número -PRD, MAM, AMLO, MORENA, CSP- siempre parecieron más respaldados por hombres que por mujeres.

Finalmente, las fuerzas más votadas en cada momento en la urbe fueron las que definitivamente presentaron propuestas políticas y legislativas más favorables en general hacia las mujeres, si bien no siempre cumplieron las cuotas establecidas por el organismo electoral, para lo cual esgrimieron varios argumentos. Como ya se dijo, las mujeres electas en ciertos cargos están en las filas de estos institutos políticos.

Conclusiones

En los últimos años, han sucedido transiciones en lo político-administrativo en la ciudad, cambios en la composición de las fuerzas políticas en el gobierno, transformaciones en la cultura política general, evolución de la participación femenina en la política institucional y una aparente marea de permanencias en el panorama ciudadano.



Este texto se centró en la participación y presencia numérica de las mujeres en los órganos de gobierno local, ejecutivo y legislativo. Se revisó brevemente y comprobó su aumento progresivo en el organigrama político de la urbe: desde la baja presencia en candidaturas hasta el aumento en los diferentes trienios que desembocó en la paridad, que, como afirman, llegó para quedarse, y que reconceptualiza y completa la democracia, tras años de reivindicaciones y luchas de las mujeres.

Hoy hay en la ciudad una primera jefa de Gobierno electa, Claudia Sheinbaum; cuatro de las 16 alcaldías están encabezadas por mujeres, lo que representa 25% de presencia femenina, y hay 16 diputadas elegidas por mayoría relativa y 17 diputadas de representación proporcional, lo cual significa 33 mujeres, cifra que equivale a 50% del legislativo.

Además de estudiar el progresivo aumento de la presencia y participación de mujeres en el

espacio de gobierno ciudadano -en candidaturas y en puestos- que logró la legislación paritaria, por la cual el Legislativo discute con opiniones y experiencias de hombres y mujeres, se realizó un acercamiento a la cultura política y a la opinión pública de mujeres y hombres. Para ello, se buscaron las diferencias o sesgos de género, como suele acontecer bajo el método comparativo y la técnica de encuesta que lleva consigo y *per se* dicha tendencia, sin embargo, en aras de la verdad y de los reales resultados, se concluyó que han predominado las semejanzas, no siempre contempladas debido al sesgo humano de la percepción cognitiva que subraya y se encamina hacia lo diferente. No obstante, en la mayoría de las preguntas referidas a la cultura política y a las preferencias electorales, la similitud ha permanecido frente a la diferencia, salvo en los casos del interés y del conocimiento político, ambos menores entre las mujeres, así como en la existencia de un menor voto de la población femenina, en comparación con la masculina, por los partidos PRD o MORENA y por sus candidatos Miguel Ángel Mancera, Andrés Manuel López Obrador, Claudia Sheinbaum Pardo, en los diferentes niveles de gobierno -federal y local- y en las distintas convocatorias que se estudiaron con base en las encuestas analizadas -2012 y 2018.

No está de más reiterar que, en el tema de la importancia y respeto del voto y de las razones, motivos e influencias del sufragio, predominaron las semejanzas entre los sexos. En cuanto a la cuestión de la identidad partidaria, tampoco se apreciaron diferencias, tanto respecto de las diversas fuerzas políticas como en los distintos momentos históricos. Incluso en el sufragio para la Presidencia y la jefatura de Gobierno en 2006 y 2012, los porcentajes entre hombres y mujeres fueron similares o con diferencias poco o nada significativas. No obstante, destacó como respuesta preelectoral el voto por Andrés Manuel López Obrador en ambas encuestas, porque reunió mayor número de hombres que de mujeres, como ya se señaló que apuntan otras informaciones. Se debe mencionar el importante tema de la paridad, relevante para este trabajo en particular y que resulta más apreciado, al parecer, por la población femenina que por la masculina.

Finalmente, en relación con el incremento de la presencia de mujeres en la política, se afirma que: “El aumento en la participación política de las mujeres en vinculación con la introducción de acciones afirmativas y cuotas de género no ha disminuido los episodios de violencia política de género; incluso, en procesos electorales previos, se ha observado la normalización de mensajes o propaganda que buscan menoscabar y disminuir la participación de la mujer”. Por dicha razón, tras el esperanzador panorama que se esbozó anteriormente, a lo largo de estas páginas se deben contemplar la violencia política que parece aumentar en las últimas fechas y otros cambios de gran envergadura que se relacionan con una verdadera democracia inclusiva en todos los aspectos de la palabra, e incluso con la preservación de la misma ante la ola de desafección política, la apatía electoral que baña algunas orillas trasatlánticas de la democracia occidental en nuestros días y el incremento de ideologías que menosprecian a las mujeres y la democracia misma en nuestro continente y en otras latitudes.

Paridad Total: Un Logro del PAN

Kenia López Rabadán¹

La lucha por la participación política de las mujeres es y ha sido una constante en la vida interna del Partido Acción Nacional, desde nuestra Asamblea Constitutiva en 1939, se contó con la participación de once mujeres, entre ellas la madre y la esposa del fundador, Conchita Morin viuda de Gómez y Lidia Torres de Gómez Morin.

En 1946, el PAN presentó su primera iniciativa de reforma al artículo 115 constitucional para reconocer el voto libre de las mujeres, como consecuencia de esa propuesta, se consiguió que las mujeres pudieran votar en las elecciones municipales.



En 1953, Acción Nacional presentó de nueva cuenta una propuesta con intención de presionar para que se le otorgara el derecho de votar a la mujer en los tres ámbitos de gobierno. Así, el 17 de octubre de 1953, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el derecho de las mujeres a votar y a ser votadas.

En los años cincuenta, las panistas contaban con un espacio para expresar sus ideas, las actividades

1 Revista Bien Común. Año XXVI No. 292, julio del 2019. Págs. 5-7

que realizaban en razón de la organización de las mujeres dentro del Partido y de la defensa del voto de la mujer en el país, a través de una sección en el órgano oficial de difusión de Acción Nacional.

En 1958 se realiza el primer curso para Dirigentes Femeninas del PAN con la destacada participación de Blanca Magrasi de Álvarez, María Elena Álvarez de Vicencio, así como Florentina Villalobos.

En los años sesenta, el PAN elige a la primera candidata a una gubernatura, encabezada por María del Rosario Alcalá en Aguascalientes (1962); Florentina Villalobos se convierte en la primera Diputada Federal (1964); y esa década también conseguimos el triunfo de la primera Presidenta Municipal, Norma Villareal de Zambrano, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

En los años setenta, se toma la decisión de terminar con la Sección Femenina, con el objetivo de eliminar la limitación para la participación de las mujeres en todas las áreas del Partido y, a principios de los ochenta se crea la Secretaría de Promoción Femenina.

Ya desde 1982, la Plataforma Política del PAN incluye el respeto a los pactos internacionales derivados de la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de las Mujeres y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En los años noventa (1993) Cecilia Romero -quien también se convertiría en la primera Presidenta Nacional en 2014- ocupó la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional y María del Carmen Bolado del Real (1994) fue electa como la primera Senadora de la República emanada de las filas del Partido Acción Nacional.

En la primera década de este siglo, el PAN desde el Gobierno federal impulsó de manera decidida la participación política de las mujeres, en 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres; en 2006 se creó la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres; en 2007, se aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en 2008 se creó la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra Mujeres y Trata de Personas; entre muchas otras acciones.

En 2012, el PAN postuló a su primera candidata a la Presidencia de la República, Josefina Vázquez Mota, convirtiéndose en el único partido político con posibilidades reales de ganar que postulaba a una mujer a la Presidencia.

Se dice fácil, pero el acceso de las mujeres a cargos de elección popular y a puestos de decisión en México ha estado marcado por la desigualdad.

Desde mediados de los noventa (1996) se instauraron las famosas “cuotas de género”, que mandaban el treinta por ciento de las candidaturas tendrían que ser de un género distinto y años más tarde en 2007, se pasó al cuarenta, por cierto.

La paridad de género en las candidaturas para acceder al Congreso de la Unión, si bien fue un paso más hacia la igualdad sustantiva, era necesario eliminar barreras e impulsar la equivalencia de oportunidades entre mujeres y hombres.

Es importante señalar que, para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del poder público, la paridad no puede limitarse simplemente a las candidaturas en los cargos de elección popular del Poder Legislativo.

Igualmente, tenían que dejar de existir disposiciones legales que simplemente sugerían que debía existir paridad de género en los cargos de decisión en las instituciones.

El 6 de septiembre de 2018 presenté la propuesta para llevar la paridad a la integración del Poder Ejecutivo, en el gabinete; en el Poder Legislativo, las y los diputados y a las senadoras y senadores del H. Congreso de la Unión. En el Poder Judicial, es decir, a las y los ministros, a las y los jueces de distrito y magistradas y magistrados de circuito y electorales, así como al Consejo de la Judicatura Federal.

En los organismos públicos autónomos, es decir, los órganos de dirección del Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Nacional de Derechos Humanos y al Instituto Nacional de Telecomunicaciones. Igualmente, en el Tribunal de Justicia Administrativa y al Tribunal Superior Agrario.

La situación de la mujer en varias de las instituciones señaladas con anterioridad es preocupante, por ejemplo, en el Poder Judicial de la Federación, de 11 ministros 9 son hombres, de 876 magistrados de circuito 714 son hombres y de 581 jueces de distrito 444 son hombres. Igual ocurre en el Consejo de la Judicatura Federal en donde de 7 integrantes 5 son hombres.

Misma situación reportan los Tribunales que no pertenecen al Poder Judicial, tal y como son el Tribunal de Justicia Administrativa, en donde de 189 magistrados 111 son hombres y 71 son mujeres, o el Tribunal Agrario en donde de 70 magistrados 45 son hombres y 25 son mujeres.

La situación en el Poder Ejecutivo no es mejor, ya que actualmente de 18 dependencias 12 son dirigidas por hombres.

En los organismos públicos autónomos también existen casos preocupantes como es el del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en donde de 7 comisionados 6 son hombres.

El Banco de México es otro organismo público autónomo preocupante en cuanto al papel de la mujer en su organización, ya que apenas en enero pasado se designó a la primera subgobernadora. Actualmente, la Junta de Gobierno se encuentra integrada por una mujer y cuatro hombres.

En el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, en la Comisión Federal de Competencia Económica y en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la participación de la mujer no llega al treinta por ciento.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el cual existe paridad de género en su junta de gobierno (tres mujeres y dos hombres) y el Consejo Consultivo de la Comisión Na-

cional de los Derechos Humanos, en donde existen seis mujeres y cinco hombres.

Asimismo, hay que mencionar al Instituto Nacional Electoral en donde se ha avanzado en la participación de la mujer en su Consejo General, sin embargo, aún no se ha logrado una paridad plena, ya que de 11 integrantes 4 son mujeres y 7 son hombres.

Con esta reforma, damos respuesta a más de 61 millones de mexicanas; representa un cambio histórico para esos miles de mujeres que llevan diez, veinte o treinta años esperando ser juezas y magistradas y que desafortunadamente no ha sucedido, porque quienes detentaban la toma de decisiones eran hombres.

Los órganos jurisdiccionales van a cambiar, la Corte, los magistrados de circuito, los jueces de distrito, los magistrados ahora serán también magistradas electorales, agrarias, de justicia administrativa. Con la reforma aprobada, lograremos que quien genere justicia en este país en los órganos jurisdiccionales también tenga una visión de mujer.

Gracias a la histórica reforma aprobada por unanimidad el 14 de mayo de 2019 en el Senado de la República, se eliminaron los artículos sujetos a la buena fe de quién hace la designación de dichos cargos. Conseguimos paridad sustantiva en todos los espacios de toma de decisiones del Estado.



Paridad, significa la participación equilibrada de mujeres y hombres en las posiciones de poder y de toma de decisiones, el grado de paridad de las instituciones políticas constituye un indicador de la calidad democrática de los países. La visión de género no significa una visión de mujeres, la visión de género significa una visión complementaria.

Esta iniciativa también tuvo la fortuna de presentarla como Diputada en la Asamblea Constituyente que se encargó de analizar, discutir y aprobar la primera Constitución de la Ciudad de México y en donde, debido a la generosidad de diputadas y diputados constituyentes, se logró que la mitad de los cargos de decisión de los tres poderes locales y en los organismos públicos autónomos locales sean para mujeres.

Mucho ha sido el trabajo y muchas han sido las mujeres que han luchado por la participación política de la mujer, por conseguir la igualdad sustantiva y por la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres en nuestro país. Las mujeres y hombres que formamos parte del Partido Acción Nacional seguiremos trabajando para conseguirlo.

Hoy a 80 años de su fundación, el PAN a partir de las iniciativas presentadas por una servidora, ha conseguido paridad total en el Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y en los órganos autónomos en la Ciudad de México y a nivel federal.

Participación y Representación Política de las Mujeres

Cheryl Álvarez Torres¹

En principio, resulta necesario discutir lo que se entiende por representación. Pitkin define a la representación como “hacer presente de nuevo”, bajo esta perspectiva, la representación política es la actividad de hacer presentes las voces, opiniones y perspectivas de la ciudadanía en procesos de elaboración de políticas públicas.

Pitkin identifica cuatro perspectivas de la representación: Representación formal, que incluye: Autorización (los medios por los cuales un/una representante obtiene su posición/cargo). Responsabilidad/rendición de cuentas (la habilidad del electorado de castigar a sus representantes si no actúan de acuerdo con sus deseos). Representación simbólica. Representación descriptiva. Representación sustantiva

Tanto bajo los preceptos de la democracia participativa como la representativa, es necesario cuestionar ¿Qué representan quiénes representan? En el caso de las mujeres, Celia Amorós ha señalado que las identidades se construyen y negocian, no existe tal cosa como una identidad femenina genuina y autoconstituyente (Amorós, s/f). Por lo tanto, se puede hablar más bien de “la representación de los intereses” de las mujeres, entonces: ¿Quién representa los intereses de las mujeres?



En la complejidad de la definición y el análisis de la representación política, Butler señala que el sujeto del feminismo se restringe bajo los supuestos de universalidad y unidad. Si bien es complejo definir y representar a la “mujer” o a las “mujeres”, hay elementos comunes y objetivos que se construyen socio históricamente. Celia Amorós nos advierte del inconveniente de la “pulverización del sujeto” en el movimiento feminista, pues considera que al volcarse la atención sobre las diferencias entre las mujeres se acaba por olvidar que ocupan una posición común que no debe olvidarse (Amorós, s/f). Ahí reside la importancia de la representación.

1 Álvarez Torres, Cheryl. Empoderamiento política de las mujeres en México: los casos de Baja California y Ciudad de México. México: CFN, 2018. Págs. 22-28

Butler señala que no se trata de negar la política de representación, sino de considerar las implicaciones que plantea en términos de la representación de las “mujeres” y los límites de las políticas de identidad. “Las estructuras jurídicas del lenguaje y de la política constituyen el campo actual de poder; no hay ninguna posición fuera de este campo, sino sólo una genealogía crítica de sus propias prácticas legitimadoras”. Esta visión plantea que la estructura jurídica antecede al sujeto, como señala Foucault, los sistemas jurídicos de poder *producen* a los sujetos que después llegan a representar. Es preciso observar la construcción del sujeto en las leyes, en este caso, de las mujeres como sujeto político.

Foucault también ha enfatizado la importancia de los discursos en la construcción del poder, observa cómo el poder se construye a través de éstos y cómo las personas se construyen como sujetos a través de los discursos. Como señaló Arendt, la narración de las acciones presenta al sujeto. Las relaciones de poder en la sociedad se establecen, consolidan e implementan con “la producción, acumulación y funcionamiento de un discurso”. Por ello es relevante recuperar los discursos en torno al papel de la mujer, vinculados a los conceptos de género, poder y política, que moldean su participación.

Considerando al feminismo como una forma de representación de los intereses de las mujeres, de acuerdo con la historiadora mexicana Gabriela Cano, el feminismo: “Es un conjunto de ideas que busca transformar convenciones sociales, prácticas culturales y hábitos mentales relativos a las relaciones sociales y a las representaciones culturales de género, así como un movimiento social que se propone influir en las instituciones del Estado, la legislación, las políticas públicas y el sistema económico”. Las diversas corrientes feministas han aportado a la discusión teórica y a la transformación social y política, a través de la movilización social.

En el ámbito de la representación política formal o electoral, la incorporación del principio de la paridad y la igualdad política, que se ha traducido en mecanismos de inclusión política de las mujeres como las cuotas de género, resalta por su valor simbólico al obligar a “ceder” espacios a los grupos dominantes. Aunque ante estos mecanismos se argumenta en algunos casos la falta de preparación política de las mujeres y se plantea que debido a la menor visibilidad que las mujeres han tenido en el ámbito público “y a los obstáculos que enfrentan dentro de los partidos para hacer una carrera ascendente”, las mujeres podrían “resultar menos competitivas en la arena electoral y que esto choque con el interés de los partidos de ganar elecciones”. Sin embargo, estos mecanismos afirmativos buscan acelerar el déficit de mujeres en el ámbito público, garantizar el ejercicio de sus derechos político-electorales y su desarrollo político, y demuestran que ha sido solo a través de la legislación que se ha incrementado la presencia de mujeres en la esfera política y se ha avanzado en términos de igualdad.

Aunado a las críticas sobre las medidas afirmativas, particularmente las cuotas de género, se señala que las mujeres que ocupen esos espacios deben efectivamente representar los intereses de las mujeres, cuando también se tendría que pedir resultados socialmente relevantes que incluyan a las mujeres, a las y los gobernantes, independientemente de su género, esta exigencia no se le ha reclamado a los gobernantes hombres, constituyéndose en otro elemento de discriminación hacia las mujeres. Wills señala que “el grado de representatividad de género de un régimen depende del grado de inclusión de más mujeres en cargos de elección y designación; pero también de la capacidad de las y los dirigentes políticos de agenciar y proponer discursos y agendas sobre intereses, valores y expectativas femeninas”.

Los partidos políticos son el medio de acceso al poder público en una democracia contemporánea. Según Weber, los partidos políticos son formas de socialización de reclutamiento libre que tienen como objetivo el “proporcionar poder a su dirigente dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales”.

Por su parte, Sartori los define como “cualquier grupo político que se presenta a competir en elecciones y que puede colocar mediante ellas a sus candidatos en cargos públicos”. Esta definición más práctica y delimitada de los partidos políticos será la referida en la investigación.

En México, los partidos políticos se consideran entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos y ciudadanas, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas

que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de acuerdo con el Instituto Nacional Electoral. Son la vía para canalizar las demandas sociales a través de la democracia representativa.

Para formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos se debe contar con la ciudadanía mexicana; está prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos políticos y cualquier forma de afiliación corporativa. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y de la Ciudad de México (antes Distrito Federal). Los partidos políticos se registrarán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, conforme al mismo, establezcan sus estatutos.

A nivel nacional, se encuentran registrados a 2018 los siguientes partidos políticos: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Partido Nueva Alianza, Partido Morena (Movimiento de Regeneración Nacional) y Partido Encuentro Social.

En la presente investigación se consideran las cuatro fuerzas políticas más importantes en el período de estudio, que son en orden de antigüedad las siguientes: PRI, PAN, PRD y Morena, debido a que agrupan la mayor parte de las preferencias del electorado, liderando la integración de coaliciones y la conformación de agendas programáticas, y representan en mayor o menor grado ciertos posicionamientos ideológicos y de política que pueden ser considerados como de centro, izquierda y derecha.

Las mujeres participan políticamente de diferentes maneras y en diversos espacios, se presentan algunos de los principales en este apartado.

Las motivaciones o preferencias políticas de las mujeres en el ámbito electoral, habían sido convencionalmente catalogadas *a priori*: ya sea “como conservadoras reaccionarias o como ‘locas’ radicales en el otro extremo”, argumento que no se sostiene cuando se analizan casos concretos donde se ponen a prueba las contradicciones entre el supuesto conservadurismo o moralismo atribuido a las mujeres. Se observa también que hay mujeres que, para llegar y permanecer en el poder, tienden a masculinizarse “(cuerpo de mujer/cabeza de hombre)” conservando ciertos rasgos femeninos (*Ibid*). Lo que en parte se explica por el estándar masculino esperado en el comportamiento político. Sin embargo, hay evidencia que muestra que pese a los prejuicios, las mujeres presentan un perfil liberal reformista, que “muchas han tenido siempre, ya sea reprimido, disimulado o claramente visible”.

Parte de la evidencia disponible muestra que las mujeres en el poder (como jefas de gobierno o su equivalente) tienden a ser ligeramente más liberales que los hombres y entre aquellas que han dirigido naciones (elegidas en una muestra de finales de los 90’s), tienen una característica común: “Ninguna de ellas ha desafiado de forma importante la estructura de poder patriarcal de su sociedad, ya que de haber hecho eso habría supuesto un suicidio político”. Lo que invita a pensar no solo en los desafíos que afrontan las mujeres para llegar al poder público, sino en aquellos que enfrentan para transformarlo.

Siguen siendo pocas las mujeres que consiguen alcanzar posiciones de verdadero liderazgo político en la política formal (como jefas de Estado), lo que ha conllevado a creer que la mayor parte de los liderazgos son masculinos u ostentados por hombres. Sin embargo, se reconocen tres factores que afectan el desarrollo de liderazgos políticos de las mujeres y su representatividad en cargos públicos, que son: Socialización política, factores coyunturales y/o estructurales, y las formas de discriminación contra las mujeres. La historia del ascenso de una mujer a un alto cargo dentro de un sistema político ejemplifica los obstáculos y las restricciones que tiene que afrontar una persona para acceder al poder público y a un cargo de élite política, además de las barreras específicas de género, pero también ilustra los recursos disponibles y las estrategias que desarrolla para afrontarlas, incluyendo las características propias de su género.

En la literatura sobre la participación política de las mujeres, se pueden observar dos grandes tipos de liderazgos políticos: los liderazgos construidos desde los movimientos sociales y los liderazgos en la política formal, también se han identificado los liderazgos colectivos (Ortiz, 2009). Al revisar los estudios sobre liderazgo para el caso mexicano, sobresale el reducido tratamiento

del tema, el énfasis de los estudios de género en México parece enfocarse en la revisión de la institucionalización del género, “más que en el estudio de la dimensión individual o las mediaciones entre lo individual y social desde donde se ejerce el liderazgo”, son escasos los estudios que desagregan y presentan a las mujeres como líderes en el país.

El análisis de procesos de esta naturaleza, debe recuperar también las relaciones entre los grupos de mujeres y las particularidades de la participación de las mujeres. El empoderamiento político de las mujeres conlleva la creación de alianzas para la incidencia política, pero se observa que la generación de consensos es compleja. “La llamada “femocracia” alude a la conformación de grupos de influencia de mujeres dentro del Estado (denominadas femócratas) que abogarían por los derechos de las mujeres, con estilos y alcances que entran, algunas veces, en conflicto con las agendas y estilos de las mismas organizaciones feministas y de mujeres, las cuales dieron impulso al ingreso de las mujeres dentro de la esfera del Estado. Las diferencias intergeneracionales entre mujeres y “los feminismos”, también pueden suscitar conflictos de valores, intereses e ideologías, para avanzar en una agenda común.

Algunas autoras han desarrollado tipologías de trayectorias de líderes políticas femeninas y tipologías del comportamiento político femenino que pueden valorarse como tipos ideales en sus respectivos contextos, pero éstos solo corresponden a casos específicos. De acuerdo con la revisión de la literatura sobre liderazgos políticos de las mujeres, se observa que “los liderazgos se construyen socialmente y se basan en características individuales”, los estudios sobre el liderazgo y el ejercicio del poder de las mujeres requieren una referencia a contextos específicos. Si bien pueden valorarse como tipos ideales según las características comunes entre los grupos de mujeres, o con fines comparativos.

En el ámbito legislativo, Panke identifica tres ámbitos motivacionales de las mujeres que participan en política en la actualidad, en los que es posible catalogar a las diputadas federales de la Ciudad de México consideradas en un análisis reciente Influencia familiar o escolar; 2) Militancia en las bases de los partidos o movimientos sociales y sindicales; 3) Experiencia en el ámbito privado o en el servicio público. Si bien la influencia familiar está presente, no se ha documentado sistemáticamente la influencia de las élites políticas familiares en la participación política de las mujeres.



Por otra parte, como se ha mencionado, están las mujeres que participan desde la acción colectiva, en organizaciones sociales y movimientos sociales. En el movimiento feminista, se ha mostrado un escepticismo respecto a la política electoral, siendo más afín a los mecanismos de democracia participativa y democracia directa, que a la democracia representativa. Sin embargo, han surgido “nuevas corrientes de revaloración de la importancia de intervenir en la democracia representativa”, que influyen en la orientación del movimiento amplio de mujeres, tanto en México como a nivel internacional. El debate y la reconfiguración del movimiento feminista y sus objetivos en el país continúa y se abordará en los capítulos siguientes.

Mención aparte merecen las formas como las mujeres “de a pie”, particularmente en las colonias, en el ámbito rural y en comunidades indígenas, “cuestionan, negocian y reconfiguran cotidianamente la asignación genérica, tanto en el ámbito familiar como en el ámbito comunitario y/o municipal”. A nivel comunitario, aun si la finalidad última de la lucha por la igualdad de género en alguna comunidad o grupo de mujeres, no fuera el ejercicio de poder “formal” de las mujeres, éste “marca el inicio de una reconfiguración de los roles tradicionales de género que puede resultar incluso más transformadora que el hecho mismo de entrar a un sistema de cargos en un contexto masculino no cuestionado”.

Recuperar la intersección entre el estatus socioeconómico, género, origen étnico y edad de las mujeres, y repensar su participación política, sus experiencias y sus transformaciones socioculturales, es uno de los desafíos más importantes de los estudios de esta naturaleza.

